



Área de Estado y Políticas Públicas

Tesis para optar el Título de Magíster en Políticas Públicas para el Desarrollo con  
Inclusión Social

Encantos y desencantos del enfoque de género en la política pública de restitución de  
tierras en Colombia: el caso de mujeres negras del Consejo Comunitario de Pizarro del  
Bajo Baudó, Chocó

Alumna

Diana Marcela Sastoque Avendaño

Directora

Anghie Prado Mejía

Buenos Aires

Enero de 2024

**Dedicado a:**

Luz Dary y a Anita, y a todas las mujeres que me acompañaron y  
confiaron en mí.

## **Agradecimientos**

A las compañeras de los barrios populares de Bogotá por formarme en los feminismos y enseñarme a hacer ciudadana. A Gime y Anghie por ser refugio en la Argentina. A mis amigas del Chocó, porque creo que los proyectos individuales están hilados de afectos desde distintas orillas.

## **Tabla de contenido**

Introducción.....	7
<b>Parte I</b>	
Literatura imprescindible.....	14
Autoras compañeras .....	27
El enfoque de género en la política de restitución de tierras.....	27
El acto de la violación en los cuerpos de las mujeres.....	31
Feminismo decolonial: un acercamiento a otras voces .....	39
<b>Parte II</b>	
Buenos Aires y Bogotá.....	42
De vuelta al barrio .....	45
Organizar eventos .....	47
Situación: restitución y mujeres negras .....	50
<b>Parte III</b>	
La Unidad .....	54
Dentro del establecimiento .....	57
Las barreras.....	59
Trabajo institucional: un rastro del papel.....	60
El registro .....	64
Los núcleos .....	69
<b>Parte IV</b>	
En busca de una ruta para el PAE.....	72
El caso de Pizarro del Bajo Baudó.....	77
Hilar y deshilar una “metodología” en la pandemia .....	80
El después de los después.....	82
Vulneraciones y afectaciones en Pizarro por el conflicto armado.....	86
Las mujeres de Pizarro y su aporte en la cultura negra.....	87
Afectaciones a la población femenina de Pizarro .....	92
Afectaciones territoriales en Pizarro.....	95
<b>Consideraciones</b> .....	105
<b>Bibliografía</b> .....	111

## Índice de ilustraciones

<b>Ilustración 1.</b> Infografía del PAE .....	48
<b>Ilustración 2.</b> Conversatorio en Pizarro.....	78
<b>Ilustración 3.</b> Lideresas de Pizarro, taller presencial.....	79
<b>Ilustración 4.</b> Jornada de caracterización de violencias basadas en género.....	79

### **Índice de siglas y acrónimos**

AUC: Autodefensas Unidas de Colombia

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)

CNMH: Centro Nacional de Memoria Histórica

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CPC: Centro de Promoción y Cultura

DAE: Dirección de Asuntos Étnicos

DD. HH.: Derechos Humanos

DIH: Derecho Internacional Humanitario

ELN: Ejército de Liberación Nacional

EPL: Ejército Popular de Liberación

FGN: Fiscalía General de la Nación

FLACSO: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo

IVE: Interrupción Voluntaria del Embarazo

LGBT: Lesbianas, Gais, Bisexuales y Trans

MERCOSUR: Mercado Común del Sur

PAE: Programa de Acceso Especial para las Mujeres - enfoque étnico en el proceso de restitución de tierras

RUPD: Registro Único de la Población Desplazada

RNI: Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas

SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.

URT: Unidad de Restitución de Tierras

## **Introducción**

La presente investigación es un estudio sobre la implementación del enfoque de género en la política pública de restitución de tierras en Colombia; dado que el tema es demasiado extenso, decidí situar mi experiencia dentro de la Unidad de Restitución de Tierras<sup>1</sup> y describir la ejecución de dicho enfoque con las mujeres negras<sup>2</sup> del Consejo Comunitario<sup>3</sup> de Pizarro del Bajo Baudó, Chocó. Esto, en aras de delimitar el análisis y situar la reflexión en un caso particular; así pues, caracterizo el Programa de Acceso Especial<sup>4</sup> para las mujeres con el enfoque étnico en el proceso de restitución colectiva.

En consecuencia, expongo los encantos, los desencantos, los desafíos, los retos, las paradojas, las disputas y las tensiones de lo que plantea el enfoque de género en la política pública de restitución hasta la resignificación que hacen las mujeres a quienes va dirigida el PAE, al igual que las interpretaciones elaboradas por los funcionarios, las funcionarias y los colaboradores<sup>5</sup> que deben ejecutar la política en mención; por tal motivo en el texto abordo el diseño y la ejecución del enfoque dentro de la institución y la puesta en marcha con las mujeres de Pizarro del Bajo Baudó, Chocó.

Siguiendo este planteamiento, el texto transita entre una observación dentro y fuera de la URT, por ende, el lector o lectora encontrará en algunos momentos una prosa con un tinte autodescriptivo, ya que formé parte del equipo de género que diseñó la metodología que puso en marcha el PAE, en el período (2019-2020). En ese sentido, la metodología para llevar a cabo mi investigación fue de corte descriptivo, es decir, es una

---

<sup>1</sup> En lo que sigue del escrito, me referiré a la entidad como URT con el objetivo de lograr una narración más fluida. Aclaro que la Unidad y la URT son lo mismo; sin embargo, algunas veces cambio el nombre para otorgarle mayor sonoridad al texto.

<sup>2</sup> He decidido hablar de mujeres negras, ya que corresponde a la nominación local que las mujeres de Pizarro hacen de ellas mismas; es decir, me acojo al modo en que ellas se autoreconocen. En ese sentido, aclaro que en la presente investigación no es de mi interés hacer énfasis en las articulaciones con el legado africano que integran términos como afrodescendiente o afrocolombiano.

<sup>3</sup> El Consejo Comunitario se constituye en la autoridad política local de los territorios colectivos de comunidades negras. Generalmente, los consejos comunitarios están conformados por una asamblea general, una junta directiva, un representante legal; además de algunos comités de trabajo.

<sup>4</sup> De ahora en adelante para una mayor fluidez del texto, hablaré de PAE.

<sup>5</sup> Cuando uso el término de colaboradores o colaboradoras, me refiero a las personas vinculadas a la URT por contratos de prestación de servicios. En Colombia, el contrato de prestación de servicios se realiza por un periodo de tres a seis meses, en el cual el contratista debe asumir el pago de la seguridad social, lo que quiere decir que no cuenta con ningún tipo de garantías laborales. En el caso que el colaborador(a) no cumpla con los productos o metas esperadas, lo más probable es que no se renueve su vinculación con la institución. La figura del colaborador se diferencia del funcionario(a) de planta, que sí logra hacer carrera al interior de la institución; de ahí que los funcionarios puedan permanecer décadas dentro de una entidad, mientras que a los colaboradores se reemplazan periódicamente. Esto por supuesto, implica un *ethos* diferente entre colaboradores y funcionarios de planta.

reflexión con un tinte cóncavo y convexo, con una mirada que recoge mi experiencia en la URT y el diálogo con las mujeres negras del Consejo Comunitario de Pizarro, donde privilegio la escritura del diario de campo y personal (Vasco, 2002), al igual que lo percibido de las conversaciones informales, entrevistas telefónicas y dos talleres presenciales en Pizarro.

De igual modo, agrego que mis sensaciones, emociones, y yo como sujeta que piensa e investiga aparecen a lo largo del documento. No soy una investigadora despersonalizada del asunto que indaga, ni del texto, o de esos maestrandos que deciden escribir en tercera persona del singular, que anidan en la academia. Yo, en cambio, opté por usar el pronombre de la primera persona del singular, es decir, “yo estuve, yo hice, yo vi, yo sentí...”. Aunque en el tercer y en el cuarto capítulo usé el pronombre de la primera del singular y en otras ocasiones el de la primera persona del plural. Estos usos lo hice intencionalmente para narrar el trabajo en conjunto con las compañeras que adelantamos la metodología del PAE. Estos cruces de los pronombres denotan las intersecciones de mi vida laboral e investigativa.

Con respecto a la temporalidad de la observación corresponde al tiempo citado arriba (2019-2020). Es una investigación hacia adentro, y podría leerse que apliqué la estrategia de hilar una metodología dentro de otra metodología, y así lo es. Pero también podría leerse que utilicé una *nometodología* (Haber, 2011), tal como lo explico en el último capítulo, donde describo la incidencia de la pandemia del Covid-19 en los procesos laborales y académicos. De todas maneras, quiero recalcar que me incliné por el uso del diario de campo; en este diario registré las anotaciones objetivas o subjetivas concernientes a la investigación (Vasco, 2002); de ahí que escribí las observaciones, las dudas, los recuerdos, los sentimientos y las preguntas en el marco de la indagación, incluso las cosas que deshilé en el camino.

Los escenarios observados y descritos, que aparecen a lo largo del texto, fueron las oficinas de nivel central de la Dirección Social y la Dirección de Asuntos Étnicos de la URT, ambos lugares situados en Bogotá, así como mi observación de dos talleres que realicé en la escuela de Pizarro, en el Bajo Baudó, en octubre de 2020. Ahora bien, el proceso de

tejer, destejer y trenzar el diario de campo con la consulta bibliográfica y la escritura del documento final que acá presento corresponde al período (2022-2023).

En lo que respecta a la composición del texto consta de cuatro capítulos. En la primera parte del documento rastreo la discusión de la implementación de la política pública de la reparación y la restitución en Colombia, al igual que la participación de las mujeres en dicha política y los textos que abordan el impacto del conflicto y las afectaciones en el Chocó. En términos disciplinares o tradicionales, el primer capítulo es una suerte de estado del arte, que me permitió ubicarme y vislumbrar lo que quería observar y narrar.

Adicional a eso, más adelante describo las autoras que denomino “textos compañeros” (Ahmed, 2021) en el marco de la indagación, pero que luego de una glosa decidí nombrarlas “autoras compañeras”, es decir, escritoras que, gracias a sus contribuciones académicas, me ayudaron a identificar las premisas claves en la propuesta de estudio. Las categorías son: políticas públicas, restitución de tierras, enfoque género, violación sexual- el cuerpo como apropiación del territorio-, y feminismo decolonial. En consecuencia, la tesis es una cabuya donde Sara Ahmed, Donny Meertens, Rita Segato, Betty Ruth Lozano y Gloria Anzaldúa fueron las cuerdas que permitieron anudar mis ideas.

Gloria, por ejemplo, me mostró qué significa habitar la frontera y transitar lugares no permitidos por tu marcación racial y clase socioeconómica, y la incidencia de ello en los procesos creativos e intelectuales. Con Gloria comprendí lo que significa anidar el límite, el borde y el abismo (Anzaldúa, 2016).

Sara me enseñó que las sensaciones que sentí mientras estaba en la URT no eran los arranques de una “feminista aguafiestas” (Ahmed, 2021), sino que eran las consecuencias de llevar en los hombros el peso del enfoque de género en la institucionalidad, y esto era más que un gueto de sociólogas, abogadas, politólogas, antropólogas y psicólogas refugiadas en unas oficinas, con un poster organizando eventos.

Con Donny pude comprender las diferentes formas de despojo que viven las mujeres en Colombia, es decir, el acaparamiento legal de tierras para fines extractivistas y el acaparamiento ilegal que acontece de forma violenta por grupos armados y, lo que es

peor, por qué las mujeres campesinas, negras e indígenas solo pueden acceder a la tierra a través de un hombre (Meertens, 2016).

Con Rita logré entender que la violencia hacia las mujeres no solo ocurre en el caso colombiano, sino que en América Latina se constituye en un hecho social, en un fenómeno estructural que varía de acuerdo al contexto (Segato, 2018). Aunque debo aclarar, que no es equiparable la sevicia con la que los carteles de las drogas asesinan y torturan a las mujeres que trabajan en las maquilas en Ciudad Juárez, México (Segato, 2019), con los asesinatos que cometen los hombres hacia las mujeres en Brasil (Segato, 2017) ni mucho menos con la crueldad que los paramilitares, los guerrilleros y la fuerza pública atacan a las mujeres, las niñas, las adolescentes [y la población transexual] en Colombia (Auto 092/08, 2008). Cada escenario tiene su especificidad y relacionalidad, pero todos comparten en común que el cuerpo de las mujeres o los cuerpos análogos a la femenino son percibidos sujetos de rapiña y, esto a su vez, se alimenta con la idea del hombre sobre lo femenino bajo la categoría de la dueñidad. Una dueñidad reforzada con el mandato de la cofradía masculina (Segato, 2018).

Con Betty logré situar mi análisis desde la experiencia de las mujeres negras del Chocó. Su propuesta hacia un feminismo decolonial antirracista me permitió dimensionar el legado colonial que arrastra la población femenina negra, razón por la cual las categorías de género y feminismo no necesariamente pueden aplicarse a la experiencia local de las mujeres del Pacífico colombiano, quienes, desde la resistencia, el coraje y la valentía se enuncian desde *otros feminismos* diferentes al feminismo blanco-europeo (Lozano, 2017).

Ahora bien, en la segunda parte del documento presento un rastreo por los lugares que habité y me han habitado, mi vida en la Argentina, lo que significó migrar y volver a Colombia, mis intereses investigativos y los giros epistémicos. Muestro mi acercamiento al tema de estudio y posicionamiento frente a él. Todo esto en un intento por situarme y mostrar mi lugar en la investigación, y recuperar la voz.

Pienso que este ejercicio también hace parte del proceso de aproximación al modo en que tejí la investigación. Creo que hablar de cómo la vida nos conduce a ciertos escenarios y

personas es más sensato que describir una metodología clásica con una serie de actividades o pasos. Plantear eso, sería ajeno a lo que realmente ocurrió en el camino de hacer y escribir la tesis, sobre todo cuando el coronavirus fue un parte aguas en la vida de todas, ni los procesos investigativos salieron ilesos de la pandemia.

En la tercera parte del texto describo mi cercanía con el mundo de la URT; allí explico qué es, cuál es su estructura, sus funciones y cómo acontece la cotidianidad en dichas oficinas. También en este apartado exploro lo que significó para mí trabajar en el establecimiento, transitar entre lo personal, lo político y lo público. Y cómo poco a poco se fueron desmoronando mis encantos e ilusiones con “el enfoque género de la institucionalidad y el estado”, de ahí el título de la tesis.

Ese estado que aparece en los textos y en la realidad con mayúscula inicial, y no solo en letras, sino en la inmensidad de los edificios, las oficinas, los recursos, las relaciones de poder, los papeles, las carpetas, la infraestructura, los contratos, pero que es tan ausente, fugaz y volátil en los territorios. Ese estado que puede llegar a ser omnipotente y en ocasiones tan ficcional, porque está en todos lados y en ninguno, por ejemplo, en las periferias, por ejemplo, en el Bajo Baudó del Chocó. Por eso en el texto, entre otras razones, que explico más adelante, escribo intencionalmente estado sin mayúscula inicial.

Ese estado que a todas alguna vez nos sedujo con su fetiche, su fuerza, sus tentáculos, su ensamblaje y con la idea ingenua de querer trabajar con él para tratar de recomponer las estructuras de desigualdad que anidan en el país. Pero que después de conocer ese ser mitológico/ficcional/real sabes que su ADN es tan patriarcal y nocivo como sus normas, decretos y funcionarios(a).

En el cuarto capítulo explico qué significa “transversalizar el enfoque de género”<sup>6</sup> en la política de restitución, indago cómo el género, una categoría analítica, es apropiada y resignificada o mal interpretada por algunos funcionarios de la URT, y el modo en que las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro del Bajo Baudó hacen su propia lectura del

---

<sup>6</sup> Lo escribo en comillas porque el término “transversalizar” hace parte de la jerga tecnicista que suelen usar los diseñadores de la política en mención y los ejecutores de ésta. Se supone que transversalizar es lograr que algo cruce o pase varias cosas de modo simultaneo. “Transversalizar” es un verbo teórico y etéreo, pues llevarlo a la praxis, en plano institucional es casi que una quimera.

programa, en términos coloquiales sería: *la forma en que ellas tejen y destejen su propia madeja del programa en cuestión.*

Siguiendo esa línea, me interesé en la categoría de afectaciones o vulneraciones tomando por referente los elementos señalados por la Corte Constitucional colombiana en el Auto 092 de 2008, donde se retratan las distintas formas de violencias hacia las mujeres<sup>7</sup> en el marco del conflicto armado colombiano y las vulneraciones a los derechos colectivos de comunidades afrodescendientes, el daño individual con alcances étnico colectivo, el daño a la integralidad cultural y el daño por el racismo. Discusión que también se retrata en el Decreto-Ley 4635 de 2011.

Finalmente, expongo las ambivalencias y las contradicciones de la implementación. Para dar cuenta de ello, cuento parte de mi experiencia con la población femenina de allí; narro el acercamiento, los primeros diálogos con las mujeres negras del Consejo Comunitario de Pizarro, los conversatorios, los afectos y el dolor de estas mujeres de llevar en su propio cuerpo las marcas de la guerra y el racismo.

Por último, presento las consideraciones, que más que conclusiones serían inconclusiones, preguntas, aberturas, aperturas y desafíos en el marco de la política de restitución y derechos territoriales hacia la población femenina negra; de allí que retome parte de lo descrito para intentar urdir una discusión con muchas aristas y tópicos por trabajar, pues quizá la investigación logré potenciar y abrazar a otras investigadoras inquietas por temas relacionados con la guerra, la mujer, la participación étnica y la restitución de tierras.

Antes de cerrar, me gustaría contarle al espectador/a que, atendiendo a un principio ético, la mayor parte de los nombres de las mujeres fueron reservados con el objetivo de mantener en confidencialidad la identidad de las víctimas. También confieso que ha sido muy difícil distinguir qué contar o que no, ningún manual, libro, clase, curso de Metodología, Proyecto de Grado o Taller de Tesis te prepara para tamaña decisión, por supuesto, que te dan herramientas, pero es la misma vida, los vericuetos de la

---

<sup>7</sup> También retomo punto claves de la Ley 1257 de 2008, en especial el concepto de *Continuum de violencia*. Sin embargo, es importante mencionar que esta ley se centra en las múltiples violencias que padecen las mujeres en el plano doméstico, a pesar de ello, varias de las violencias descritas en dicha norma están imbricadas con las vulneraciones expuestas en el Auto 092 de 2008.

investigación y la escritura, las sensaciones, los encuentros, los desencuentros, los silencios y la formación política y ética lo que finalmente te guía. El asunto se trata de aprender a armonizar la intuición con la razón, al momento de elegir qué narrar. ¡Espero haberlo logrado!

## Parte I

### Literatura imprescindible

“Habíamos oído contar historias de los hombres blancos que hacían armas de fuego potentes y bebidas fuertes y se llevaban a esclavos al otro lado del mar, pero nadie había creído que esas historias fueran ciertas” Chinua Achebe en *Todo se desmorona*

En el marco de la presente investigación realicé la consulta de la literatura que me permitió sugerir una línea de estudios en clave a mi propuesta de investigación. Teniendo en cuenta que la bibliografía es extensa, decidí clasificar la documentación a partir de lo que se ha escrito en las últimas dos décadas. Debo decir que el rasero para organizar la extensión de la información fueron las siguientes palabras: conflicto armado, restitución, políticas públicas, mujeres negras, despojo y Chocó.

No obstante, es necesario anotar que hay ciertos textos que se acercan más a mi propuesta de investigación que otros, ya que al revisar los libros, las tesis, los capítulos de libros y los artículos académicos, pude constatar que la mayor parte de las contribuciones se dividen en tres ejes: 1) estudios sobre mujeres víctimas y su articulación con la política pública de restitución, 2) literatura que solo analiza la implementación de la política pública de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en el país, es decir, estudios generales que toman como tema la puesta en marcha de la Ley 1448 de 2011 en un caso en particular, sea grupo étnico o no étnico, y 3) análisis del conflicto armado y su impacto en las comunidades negras del Pacífico colombiano.

Lo que quiere decir que no son abundantes las investigaciones que se cuestionan sobre los procesos de participación femenina de las mujeres negras en el curso de la política pública de restitución de tierras desde el contexto chocono. Sobra decir que existen documentos institucionales que ratifican la situación de la población femenina rural durante el conflicto armado. Estas fuentes institucionales, aunque valiosas sirven de contexto e introducen el panorama que viven las mujeres colombianas a causa de la guerra y sus múltiples afectaciones. Pero en este apartado conviene decir que me enfoqué en la revisión de bibliografía académica más no en la institucional u oficial, dado que la naturaleza, el sentido y el carácter del presente documento se acerca más a la primera que a la segunda.

En este orden de ideas, en una primera línea de estudio destaco el libro “Recordar y Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión”; documento editado por Catalina Díaz, Nelson Sánchez y Rodrigo Uprimy (2009). El libro es un texto de largo aliento en que los autores caracterizan la guerra colombiana y presentan elementos conceptuales en torno a las reparaciones transformadoras, la justicia transicional y la justicia distributiva. Seguidamente, los académicos documentan varias experiencias emblemáticas en materia de reparación y restitución en el país (el caso de las víctimas de Granada en Antioquia, las víctimas de la masacre de Bojayá y las violaciones y daños colectivos en el Chocó). Finalmente, los autores se arriesgan a elaborar una evaluación a las políticas públicas en Colombia.

Adicional a esto, en el libro encontré un estudio pertinente que merece la pena ser referenciado y es el capítulo titulado “Reparaciones para las mujeres víctimas de la violencia en Colombia”, a cargo de la abogada Diana Guzmán (2009). El documento es relevante por varias razones. En primer lugar, porque la autora se interesa en explicar cómo las mujeres son víctimas de distintas formas de violencia en el conflicto armado.

En segundo lugar, sostengo que el aporte de Diana Guzmán (2009) es crucial, ya que la jurista argumenta que es necesario incluir la participación de las mujeres en el bosquejo de las políticas públicas por varios motivos, entre ellos, porque es el modo de mitigar el riesgo de que la población femenina siga invisibilizada. Otra de las razones de incorporar una perspectiva de género es porque así se logrará que las reparaciones sean más adecuadas a las vulneraciones de los derechos de las mujeres. Por último, porque al igual que en otros lugares del mundo, en Colombia quienes han llevado el peso de la guerra sobre su propio cuerpo son las mujeres, y hoy por hoy, muchas se están organizando para reclamar sus derechos y exigir que sus afectaciones dejen de ser obliteradas, con el objetivo de combatir la exclusión que las ha mantenido cautivas.

Siguiendo este nicho de estudio, unos años más tarde, Diana Guzmán publica en coautoría con Nina Chaparro (2013), el libro “Restitución de tierras y enfoque de género”. En esta ocasión la publicación deja ver la conceptualización que las autoras elaboran sobre el género; una categoría analítica que permite comprender las relaciones sociales, y el modo en que dicho concepto puede observarse a la luz de los procesos de restitución de

tierras, pues según las ponentes, “esta perspectiva podría ayudar a que la restitución sea plena, integral y efectiva” (Chaparro y Guzmán, 2013:8).

Ahora bien, hay que puntualizar que las investigadoras, en este nuevo libro, enfocan su análisis en la reparación destinada a personas con orientaciones sexuales e identidades de género múltiples. En consecuencia, el texto muestra las afectaciones del desplazamiento y el despojo no solo a la población femenina, sino a la comunidad LGTB y a los hombres con nuevas masculinidades. En suma, el documento caracteriza los disímiles obstáculos que deben afrontar las personas con diversas orientaciones sexuales al momento de acceder a los procesos de restitución, al igual que las recomendaciones, si se quiere lograr el éxito del enfoque en la ejecución de políticas públicas.

En otras publicaciones contemporáneas que abordan la restitución hacia población femenina, ubico el artículo de Katherine Tabares (2020), intitulado “Aproximación a las barreras jurídicas y procedimentales en la restitución de tierras. Estudio de caso: mujeres de Ataco, sur del Tolima”. Este documento es un avance de la investigación doctoral de la autora, en el cual ella expone el problema de la propiedad rural en las mujeres. Seguidamente, la investigadora aborda la categoría de género en la política de restitución de tierras, para más adelante enfocar el caso de las mujeres del área de Ataco, Tolima, y las barreras legales con las que deben lidiar estas mujeres en el plano jurídico para acceder a la tierra. La investigadora concluye que:

“Las decisiones que se han tomado respecto a la restitución de tierras expresan diferencias significativas entre hombres y mujeres. En especial, por la informalidad en la tenencia de la tierra y el desconocimiento de los procedimientos jurídicos en cuanto la restitución de tierras. Dichas situaciones hacen que las mujeres expresen que, si bien observan una respuesta estatal, tienen temores en cuanto: acciones de violencia que las lleven a tener que desplazarse nuevamente; precariedad de las viviendas recibidas; la falta de acceso a servicios públicos; diferencias entre ellas y sus hijos e hijas en relación a su vínculo con la tierra” (Tabares, 2020: 160).

Como se puede apreciar las investigaciones citadas (Guzmán, 2009; Chaparro y Guzmán, 2013; Tabares, 2020) logran visualizar el horizonte que enfrentan las mujeres en materia de la propiedad rural, en particular las dificultades a las que están expuestas las féminas a causa del conflicto armado y los procesos de despojos que padecen, al igual que la

imposibilidad de acceder a la tierra por ellas mismas, y los escollos en el contexto de la política de restitución.

Estas publicaciones permiten observar que si bien, hay un esfuerzo por parte del estado en generar una respuesta estatal a los grupos más afectados por la guerra, en especial hacia las mujeres. Lo cierto del caso es que ello sigue siendo insuficiente, porque en las zonas rurales el conflicto armado aún continua, lo cual pone en desventaja y detrimento a la población femenina comparada con la población masculina. Esta violencia agravada en los territorios periféricos hace que se reproduzca el bucle de violencias del cual es muy difícil que las mujeres logren salir, sobrevivir, resistir y, si acaso, acceder a la tierra.



Por otro lado, en lo que se refiere a los estudios sobre la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución en Colombia, sobresale la reflexión de Lina Fernanda Buchely (2019), titulada “Laberintos y despojos: análisis del proceso de implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de tierras desde una perspectiva multiescalar de las burocracias estatales”. Argumento que el texto es valioso ya que propone un enfoque teórico desde la antropología política y busca visibilizar el modo en que las políticas públicas establecen unos indicadores que se potencian y divulgan, al tiempo que generan correlatos y prácticas entre los funcionarios y ciudadanos.

Lina Fernanda Buchely dedica su atención a comprender la categoría de los indicadores, pues ella afirma que en la administración pública son vistos como dispositivos que imaginan, sintetiza y miden la realidad en un momento dado. Los indicadores son importantes porque se convierten en tensiones, disputas y luchas de la política pública que deviene en dinámicas burocráticas (Buchely, 2019).

Para dar cuenta de lo anterior, la autora realizó un trabajo investigativo entre 2014-2015, en el que observó la recepción de las víctimas en las oficinas de atención y control en Cali, Valle del Cauca y Bogotá. La investigadora estuvo en los lugares de atención a víctimas y desplazados, en especial la Personería Municipal; de este modo dialogó con

desplazados, funcionarios y algunos líderes de organizaciones de víctimas. Así mismo, la autora tuvo la oportunidad de conversar con personal adscrito en la Contraloría General de la República y la Unidad Especial de Restitución de Tierras en Bogotá (Buchely, 2019).

Entre los hallazgos significativos de la investigación, resalto que las prácticas burocráticas en función de la implementación de la Ley de Víctimas se pueden agrupar en tres perspectivas:

“las racionalidades, las temporalidades y los corazones. Las tres escalas muestran tensiones entre racionalidades y operaciones. Mientras categorías como *restitución, indicadores y tierras* tratan de entregar coherencia al todo conocido “Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”, las operaciones señalan discontinuidades y desconexiones entre jergas y discursos, que se muestran comprensibles. Durante toda la indagación, los funcionarios y yo misma sentimos la complejidad e inaccesibilidad del sistema. Eran entramados legales y burocráticos densos, cuyo manejo siempre se nos escapaba; sin embargo, el sistema nos aguardaba vigilante. Siempre sentíamos que había algo que nosotros desconocíamos, una norma, un lineamiento técnico que no manejábamos. Al contrario de lo que pensamos, los movimientos burocráticos no son lineales, progresivos, sino que están llenos de discontinuidades” (Buchely, 2019:275).

Otro de los hallazgos claves en el trabajo de Buchely son las diferentes percepciones que tienen los funcionarios que implementan la política pública de víctimas y restitución de tierras, ya que desde la dirección central en Bogotá planifican una gestión a mediano y a largo plazo, pero quienes están en las burocracias de base, en las oficinas territoriales, deben lidiar con problemas que implican la inmediatez y otras cuestiones, que en muchos casos los desborda. Así lo explica la autora:

“Mientras las burocracias bogotanas hablan en clave de construir el futuro en la “gestión de mañana”, que implica producir, medir, evaluar y generar resultados, las burocracias de base viven un sofocante presente. Es la inmediatez y no la planificación lo que habla de las cotidianidades: deben responder a la presión de la fila, del dolor, de la pobreza y de la tristeza de las personas. Como esas mismas burocracias lo narran, la escucha es su trabajo. El reconocimiento del otro con la mirada, la mano, con la atención. Mientras los funcionarios de Bogotá están sentados en los cimientos de una Colombia nueva, para los funcionarios de base seguimos en la “misma guerra” y el postconflicto nos engaña” (Buchely, 2019: 276).

En resumen, el trabajo de Buchely es imprescindible porque muestra las discontinuidades, la desconexión, el caos y la irracionalidad de los procesos burocráticos enmarcados en la política pública de víctimas y restitución de tierras en Colombia, en especial en Cali y Bogotá. Además de eso, el trabajo es interesante porque dibuja las

diferentes complejidades que conlleva poner en marcha una política de este calibre en la era del postconflicto, cuando la realidad documentada por la autora y quienes participaron de la investigación, indica que seguimos en el espiral de la guerra.

En esta línea de reflexiones académicas, quiero aludir a la investigación que lleva por nombre: “En lo que esté a mi alcance los ayudo: los funcionarios de base y las víctimas en el proceso de declaración para la inscripción en el registro único de víctimas del conflicto armado”, de Gabriela Recalde (2019). Creo que la propuesta de la autora es potente a la luz de mi investigación, ya que la investigadora enseña el paso a paso, la hoja de ruta desde el momento que el ciudadano/a afectado por el conflicto armado se dirige a las oficinas del estado para ser atendido, orientado e inscrito en el registro de víctima.

Lo interesante de este estudio es que si bien hay un marco normativo de la legalidad para realizar la declaración de la víctima, la investigadora muestra que esto pasa más por un proceso simbólico y emotivo entre funcionario y el declarante; pues así lo documentó durante la investigación, ya que su registro detallado en la oficina de la Personería de Cali y en el diálogo con los funcionarios encargados de asistir a las víctimas en la Unidad de Orientación y Atención, en el periodo 2013-2014, le permitieron conocer a la autora el modo en que los funcionarios de base aprenden a descifrar cuando una persona realmente es víctima del conflicto, de otra que no lo es (Recalde, 2019).

En ese proceso de experticia y discernimiento, Recalde nos habla de “los funcionarios intuitivos” y “los funcionarios indiferentes”. Los primeros suelen tomarse el tiempo para escuchar detenidamente la declaración y comprenden el proceso más allá de una acción mecánica de caracterizar la población y diligenciar los formatos. Estos funcionarios no se rigen bajo las categorías de la eficacia y la eficiencia, sino que suelen ser más humanos con sus conciudadanos. Mientras que los “funcionarios indiferentes” se rigen por lo que dicta la norma y los tiempos establecidos para el diligenciamiento de los formatos. De hecho, suelen realizar nueve declaraciones los días de mayor afluencia, mientras que “los funcionarios intuitivos” logran tomar cinco declaraciones al día (Recalde, 2019).

Esta idea de “los funcionarios indiferentes e intuitivos” se presenta en la URT, pues en mi paso por la institución observé que lamentablemente, las personas más

comprometidas con el trabajo eran las personas vinculadas por órdenes de prestación de servicio, mientras que los funcionarios de carrera se limitaban a hacer lo estrictamente necesario, y en ocasiones ni eso; quizá esto se debe a que los últimos no tenían la presión de la renovación del contrato para permanecer en su cargo, o a lo mejor que también están cautivos de la institucionalidad y el encierro burocrático que impone el sistema. Habría que investigarlo a profundidad.

Retomando el trabajo de Recalde, en lo que respecta al vínculo entre el funcionario y la víctima, la autora nos describe el siguiente escenario:

“El proceso de producción de identidades víctimas-funcionario tienen un sentido importante dentro de la discrecionalidad como atributo de los burócratas del nivel de la calle. Los funcionarios reconocen que sus decisiones tienen efectos redistributivos y definitorios. La particularidad de estos funcionarios es que, en ese proceso, pareciera que ellos trabajaran primero para las víctimas-declarantes y luego para el estado, lo cual rompe por completo con el modelo tradicional weberiano” (Recalde, 2019: 89).

Siguiendo el planteamiento de la cita expuesta, es claro que el trabajo de Recalde (2019) se orienta hacia la comprensión del aspecto humano que subyace al momento de implementar la política pública de atención a víctimas, y a la necesidad de explorar la dimensión simbólica del derecho y lo que reza la norma, pues el funcionario no es ajeno a las emociones del declarante, lo que puede generar que aun sabiendo que la persona a quien escucha no es una víctima, decida admitir la declaración y elabore una declaración favorable para su conciudadano. Sin embargo, también se pueden presentar casos, en los que el funcionario no actúe de manera oportuna y la persona víctima quede excluida del Registro Único de Víctimas, y así el funcionario termina administrando los recursos que, irónicamente han sido destinados para la población víctima.

Finalmente, destaco entre los hallazgos de Recalde su énfasis en mostrar que las políticas públicas y el análisis debería orientarse en documentar las relaciones de solidaridad que se tejen entre los ciudadanos, y cómo las emociones que compartimos entre los seres humanos atraviesan los procesos burocráticos de la legalidad (Recalde, 2019).

En este orden de ideas, los trabajos de las autoras citadas (Buchely, 2019; Recalde, 2019) desvelan los procesos burocráticos que se entretienen en el curso de la

implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras; podría afirmar que su análisis se enmarca hacia un estudio de los modos de operación de la burocracia y sus efectos en la vida cotidiana del funcionario que atiende y orienta a la población víctima desplazada, y el modo en que las víctimas se perciben así mismas y al estado, en especial a un estado que es tan benefactor como opresor.

De igual modo, los estudios de estas investigadoras narran las estrategias de resistencia que llevan a cabo las burocracias de bases, o sea los funcionarios y los contratistas que hacen la vida interpretando y ejecutando la política pública en mención. Estos funcionarios han construido otros ritmos, otras temporalidades ajenas a los lineamientos de quienes diseñan e imaginan la realidad desde el centro del país. En resumen, el foco de estos estudios se centra en una observación hacia arriba, hacia el estado, su burocracia y la puesta en marcha de la política pública de víctimas y tierras, sus tensiones, contradicciones e irracionalidad.



Evidentemente, la preocupación de las autoras citadas no es plantearse un análisis sobre la voz y la participación de las poblaciones étnicas racializadas en la ejecución de dicha política pública. Considero que, en esta línea, cabe el aporte de Yukyan Lam y César Rodríguez (2011) y sus reflexiones publicadas en el libro “Etnorreparaciones: la justicia colectiva étnica y la reparación a pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia”. Esta publicación es importante, porque los autores sustentan que en el curso de la política de reparación y restitución es impajaritable que el estado incluya la premisa de la justicia étnica colectiva. La justicia étnica colectiva tiene como fundamento el reconocimiento de la importancia de la identidad cultural de un pueblo en clave a sus territorios.

En ese sentido, los investigadores argumentan que, para que un proceso de lo que ellos han denominado *etnorreparaciones*, llegue a ser exitoso es necesario que el estado colombiano incorpore los siguientes criterios en el diseño y formulación de la política: a) reconocer y respetar la identidad cultural de cada pueblo, b) consultar con cada etnia los mecanismos de participación real y oportuna, c) incluir el carácter colectivo e individual

de la reparación, y d) integrar la cosmovisión de cada etnia en la implementación de estos procesos (Rodríguez y Lam, 2011).

En esta misma vía, ubico el artículo de Jean-Bosco Kakozi (2015); trabajo que lleva por nombre “Acciones afirmativas y afro-reparaciones en Colombia”. La publicación es atractiva porque el autor más allá de centrarse en la discusión desde el diseño y la teorización de las políticas públicas con enfoque diferencial, lo que plantea es la categoría de afro-reparaciones, ya que, según el investigador, el estado colombiano debe reconocer el carácter de lesa humanidad que implicó el proceso de esclavización al que fueron sometidos los africanos y africanas al ser secuestrados, torturados y traídos a América. Aunado a esa experiencia, para el caso colombiano se anuda el fenómeno del conflicto armado, generando el desplazamiento forzado en el país, que ha dejado mayoritariamente afectada a la población rural, en especial las comunidades negras.

En esa medida, una contribución novedosa por parte del investigador es que:

“las afro-reparaciones deben tener como meta la restauración de la humanidad negada a las poblaciones afrodescendientes, y de ahí, la restauración de Colombia como una comunidad de pertinencia de toda la pluralidad étnica que la constituye. Las afro-reparaciones no deben contemplar solamente aspectos puntuales de políticas sociales focalizadas ni aspectos parciales de las afectaciones afirmativas, sino que deben llevar a cabo una política social integradora que compagine con la lucha de la pobreza, como con el combate contra los prejuicios raciales y el racismo” (Kakozi, 2015: 63).

Y siguiendo esta tendencia, destaco el artículo académico intitulado “Aportes a iniciativas colectivas de mujeres negras para consolidar los procesos de afro-reparación en la transición de Colombia”; documento escrito por Alba Luca y Diana Bocaraldo (2019), al igual que la contribución anterior, en el texto aparece que el concepto central es la afroreparación. En este caso, las autoras muestran las diferentes propuestas que han realizado las organizaciones de mujeres afrodescendientes en el marco de la interpretación de la Ley de Víctimas 1448 de 2011 y Restitución de Tierras. Entre las principales propuestas que hacen las mujeres negras está integrar en los procesos de reparación y restitución una dimensión que integró los daños al cuerpo, el territorio, la identidad y el saber ancestral como aspectos que afectan a las comunidades negras, en especial a las féminas.

Dentro de las consideraciones relevantes que plantean las autoras, recalco las reflexiones desde la decolonialidad para visibilizar las formas de resistir del pueblo afrodescendiente antes las epistemologías occidentales, así como la iniciativa orientada a contemplar la dimensión cultural y colectiva en los debates a la hora de pensar las políticas públicas hacia población racializada en contextos de conflictos. Las investigadoras lo sintetizan así:

“Las comunidades afrodescendientes han generado ancestralmente formas de conocimiento poco reconocidas por las lógicas hegemónicas de la colonialidad. Así, las reflexiones alrededor de la decolonialidad instituyen un referente para comprender en estas lógicas representaciones y simbolizaciones afro, otras formas de saber y ser en espacios culturales distintos. Aún más, en los escenarios de guerras y conflictos armados internos. Igualmente, la contribución de políticas públicas orientadas a la reivindicación de las comunidades afrodescendientes en el ejercicio pleno de los diálogos de saberes y la garantía de los derechos humanos” (Bocaraldo y Luca, 2019: 395).

Continuando con reflexiones de este tipo, es necesario citar el trabajo adelantado por Carlos Lozano y el Foro Interétnico Solidaridad Chocó (2009), publicado bajo el título “Violaciones y daños colectivos en territorios étnicos en el Chocó: claves de desterritorialización y propuesta para su reparación”. Este análisis sistematiza las concepciones de las poblaciones afrodescendientes e indígenas pertenecientes al Foro Interétnico Solidaridad Chocho, más conocido como Fisch.

El artículo integra las nociones, las voces y los elementos culturales de los consejos comunitarios y cabildos indígenas correspondientes a las zonas del Bajo Atrato y el Darién. En la investigación participaron alrededor de 100 líderes y figuras de autoridad de organizaciones étnico territoriales. El ejercicio de conversación se tejió en el Carmen del Darién, en Tadó y en Bahía Solano de la Costa Pacífica. Lo anterior corresponde a la temporalidad 2008- 2009 (Lozano y Fisch, 2009). Y aunque la publicación es antigua, considero que la caracterización del Chocó que realizaron los autores tiene resonancia en el presente, pues así lo pude constatar cuando dialogué con las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro del Bajo Baudó.

De hecho, referencí la investigación, por cuanto muestra una visión panorámica de las nociones comunitarias sobre los daños, las afectaciones y las violaciones colectivas identificadas por las personas que participaron en el Foro Interétnico Solidaridad Chocó; es decir, la contribución académica relata los patrones de violencia y daños con dimensión

colectiva en comunidades negras e indígenas. En esta medida, la investigación registra las percepciones de los participantes con relación a los principios de reparación y restitución adecuados para comunidades étnicas.

En resumen, el documento muestra el contexto del Fisch, la riqueza y la pobreza que anida en el Chocó, los asentamientos indígenas que allí se encuentran (Tule, Cuna, Emberá y Wounaan, al igual que los consejos comunitarios), el proceso de poblamiento negro y dinámica extractivista del colonialismo, las relaciones interétnicas; los vínculos entre las negritudes y los indígenas documentados desde mediados del siglo XVII (Lozano y Fisch, 2019).

Así mismo, los investigadores describen los megaproyectos económicos en la zona del Pacífico, resultado del plan de desarrollo del gobierno colombiano, al tiempo que pululan las necesidades básicas insatisfechas del pueblo chocoano, al igual que el conflicto armado en el Chocó, los daños al medio ambiente, el despojo y la destrucción de bienes, el despojo violento de tierras, el desplazamiento forzado, la violencia sexual, los daños a la identidad cultural, el tejido social, y las percepciones en materia de reparación y restitución con comunidades étnicas (Lozano y Fisch, 2009).

En este punto último punto, los autores incluyen la noción sobre la reparación, la restitución de territorios, el reconocimiento y garantías de no repetición que las comunidades establecieron en la implementación de la política pública en mención. Considero que la siguiente cita recoge los aspectos centrales del asunto.

“En lo que respecta a la política pública de reparación y restitución, las medidas de reparación deben ser objeto de consulta previa, libre e informada. Finalmente, para las comunidades del Chocó diseñar medidas de reparación y restitución adecuadas implica enfrentar varios planos históricos de injusticia: la pobreza, la exclusión étnica y la guerra [y el racismo]. Para ello proponen medidas de redistribución socioeconómica y de reconocimiento tanto de la identidad cultural como de la condición de víctimas, así como la judicialización de los responsables de las violaciones” (Lozano y Fisch, 2009: 577-578).

Como se puede notar, el trabajo es más que relevante en la temática que acá interesa, debido a que el texto documenta las percepciones de las poblaciones que habitan el Chocó, su experiencia en el conflicto armado colombiano y las miradas que ellos consideran necesarias incluir en materia de la política pública de reparación y restitución.

Por último y, no menos importante, quiero destacar la investigación doctoral de Natalia Quinceno (2016), titulada con una expresión bonita y potente: “Vivir sabroso: luchas y movimientos afrotrateños, en Bojayá, Chocó, Colombia”. Digo esto, porque *vivir sabroso* fue hasta hace poco la premisa usada por la vicepresidenta colombiana, Francia Márquez, en una apuesta por poner la dignidad en el centro y redireccionar la manera en que los colombianos/a definimos la vida, ante la violencia en la que hemos crecido, al punto de naturalizar la hostilidad, la guerra, el miedo y el odio como el sentido natural de las cosas.

Lamentablemente, la expresión ha sido instrumentalizada y manoseada por la prensa colombiana, sin tomarse el tiempo de investigar de qué se habla cuando se habla de *vivir sabroso*, y por qué la expresión hace parte de las epistemologías locales de la gente del Pacífico colombiano. La tesis de Natalia es meritoria, ya que la investigadora retoma las teorizaciones locales de las personas que piensan la vida junto al río Atrato. En consecuencia, la autora no cae en categorizaciones que van desde el derecho o invocan marcos normativos de la justicia transicional, sino que prefiere hacer uso de las nominaciones locales del mundo afrotrateño. En sus palabras:

“privilegio los conceptos propios que están atados a las luchas cotidianas, en lugar de acudir a marcos conceptuales como los derechos humanos o la justicia transicional. La idea del vivir sabroso hace parte de esos conceptos y articula campos como los de la terapéutica, las relaciones de parentesco, la espiritualidad y el movimiento social. Este trabajo hace un recorrido por los lugares y experiencias donde es modulada la vida sabrosa, identificando como allí se ponen en juego procedimientos que procuran mantener un balance entre temperaturas, fuerzas y distancias” (Quinceno, 2016:10).

Para Natalia Quinceno, el *vivir sabroso* en el Pacífico significa dignificar la vida y apropiarse las nociones locales de bienestar, lo cual no es sinónimo de vivir idílicamente, ni romantizar los saberes locales. Por eso el *vivir sabroso* tampoco es equivalente a un todo armónico carente de conflicto y, menos en el Chocó, al contrario, la expresión debe leerse así: “con la creación de una vida sabrosa, no me refiero a un “modelo ideal”. Se trata, más bien, de un campo donde el peligro, el riesgo, la tensión y el conflicto están presentes, pero siendo gestionados no necesariamente a través de la violencia” (Quinceno, 2016: 23).

Sostengo que el trabajo de Natalia es un referente necesario para cualquier investigadora que pretenda hacer una observación en el Chocó, pues la autora logra transmitir con su escritura el paisaje, los saberes, los conflictos y los ritmos del Pacífico

colombiano; sin duda su tesis condensa la semántica del lugar, la vida en Bojayá, y la de las comunidades del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato, más conocida como Cocomacia.

En resumen, los documentos referenciados a lo largo de este acápite son indispensable para ensanchar el horizonte y la perspectiva en materia de debates académicos sobre la participación, las políticas públicas, los grupos étnicos, y lo que significa habitar territorios periféricos, entre ellos el Pacífico colombiano, una región rica en recursos naturales, pero olvidada por el estado colombiano, donde en cambio cunden grupos ilegales que han terminado ocupando el rol de un “segundo estado, porque controlan y dan forma a la vida por debajo del manto de la ley” (Segato, 2019: 30).

No obstante, debo advertir que, las últimas publicaciones citadas, al igual que la mayoría de ellas, no necesariamente enfatizan su interés en visibilizar las voces femeninas en materia de participación y el acceso a la tierra, por ende, la discusión sobre el acceso a la tierra y las mujeres sigue siendo una cuestión por documentar, y más cuando se trata de mujeres racializadas, como son las mujeres negras del Pacífico colombiano.

De todos modos, aduzco que la bibliografía comentada se constituye en un antecedente relevante e imprescindible para situar la propuesta de investigación en una temática y problematizar el caso de interés: mi experiencia en el diseño del enfoque de género en la ejecución de política pública de restitución de tierras con un grupo de mujeres pertenecientes al Consejo Comunitario de Pizarro del Bajo Baudó en Chocó.

En síntesis, pienso que cada estudio citado fue una posibilidad para calmar mis inquietudes, ya que la literatura expuesta vista desde el derecho, la antropología, las ciencias políticas o la teoría decolonial brindan herramientas que propician la conversación sobre la teorización de las políticas públicas y la participación ciudadana.

Finalmente, aclaro que algunas investigaciones estaban orientadas hacia el estudio de la burocracia weberiana desde la óptica de la política pública de reparación y restitución, en tanto otras investigaciones buscaban mostrar el racismo estructural y el abandono estatal del que han sido objetos las poblaciones negras; de ahí que la puesta de algunos estudiosos sea teorizar desde las categorías de etnorreparaciones o afro-reparaciones. Luego se encuentran otro grupo de investigaciones sobre mujer y restitución

de tierras que señalan la importancia de integrar el enfoque de género en la política pública, si se quiere lograr una intervención transformadora y exitosa.

Por último, aduzco que la documentación señalada no debe ser comprendida de manera aislada, ya que cada una de las fuentes consultadas me orientó hacia una suerte de triangulación para adentrarme en las categorías y premisas de análisis que sostienen la observación que acá presento. De ahí la justificación del siguiente apartado.

### **Autoras compañeras**

“Las mujeres no han visto nada de la guerra. La mujer dice: ¿Qué no hemos visto nada? ¡Imbécil! Nosotras hacemos todo el trabajo, tenemos todas las preocupaciones: alimentar a los niños, cuidar a los heridos...Vosotros, una vez acabada la guerra, sois todos unos héroes. Por eso habéis inventado la guerra vosotros, los hombres” Agota Kristof en *El gran cuaderno*

Cuando empecé a diseñar la escritura de la tesis y adentrarme en el proceso de ubicar la perspectiva teórica y la estructura del documento, me encontré con una maraña de libros feministas, conceptos y textos sobre la implementación de la política pública de restitución de tierras en Colombia. Sentí que debía depurar el océano de información para los fines y el alcance del relato. De ahí la importancia de tres autoras que fueron indispensables en mi horizonte teórico.

Estas autoras son Donny Meertens, Rita Segato y Betty Ruth Lozano, sin lugar a dudas existen más referentes que pueden echar luz al tema de la participación femenina en políticas públicas de restitución de tierras, ya sea para el contexto colombiano o latinoamericano, pero acotando los alcances y los límites de la investigación, decidí inclinarme por las investigadoras en mención, por las razones que presento a continuación.

### **El enfoque de género en la política de la restitución de tierras**

En primer lugar, invoco la contribución de Donny Meertens en tanto la investigadora centra su análisis en las diferentes formas de despojos rurales, al igual que las asimetrías de género y la relación con la tierra y la violencia en el país. No en vano, Meertens es docente, investigadora, consultora y experta en temas de género, políticas y desarrollo en Colombia.

Su trabajo se enfoca en las diferentes formas de violencias que padecen las mujeres rurales en el marco del conflicto armado. De ahí, el interés en los conceptos de despojo: despojo legal y despojo ilegal. Donny Meertens (2016) asegura que el despojo legal es el que han realizado las multinacionales con el aval del estado para cooptar los territorios pertenecientes a las comunidades rurales. En tanto el despojo ilegal se refiere a la desposesión de la tierra a causa de la violencia por parte de actores armados. Así pues, la investigadora explica el modo en que las formas de despojos (legal e ilegal) se presentaron en el contexto colombiano, pero indica que ambos ocurrieron de manera heterogénea en el país.

En segundo lugar, distingo otras premisas que valen la pena en Meertens (2016), tal es el caso del concepto de *restauración de la dignidad y la justicia de género*. Dichas categorizaciones cobran sentido en el curso de la implementación de la política pública de restitución de tierras. En el caso de *restauración de la dignidad*, la investigadora plantea que más allá de otorgar un título formal sobre la tierra, la política pública de la restitución debe apuntalar sobre los daños y las afectaciones al proyecto de vida de las mujeres víctimas del conflicto. En otras palabras, la propuesta busca integrar al debate de la restitución lo material y lo moral (Meertens, 2016).

Y precisamente, para lograr ese anudamiento, según Meertens se requiere de un enfoque de *justicia de género*, superando las discusiones sobre equidad, igualdad y la no discriminación hacia las mujeres, pues lo relevante en la *justicia de género* es que, si se logra erosionar los límites de lo público y lo privado, ello permitirá comprender los derechos de las féminas en sus entornos comunitarios y familiares, y abordar el hecho desde el estado hasta las instituciones de la sociedad civil. Adicional a esto, la idea de la *justicia de género* le apuesta no a una justicia punitiva, sino más bien a una justicia que invita a un proceso administrativo en el que las víctimas, en este caso las mujeres, logren potenciar su agencia en la recomposición del proyecto de vida social y comunitario (Meertens, 2016: 48-49).

En tercer lugar, Meertens muestra cómo el desplazamiento forzado afecta a las mujeres campesinas, independientemente de su estado civil, o sea las afectaciones que sufren las madres, las esposas, las cónyuges y las viudas en el curso de la guerra

colombiana, y los obstáculos que ellas deben sortear para recuperar la tierra; lo cual no es comparable con la experiencia de los hombres, ya que las mujeres están más expuestas en el proceso de reclamar su territorio.

De hecho, con relación a ese aspecto, la Corte Constitucional colombiana señaló que,

“las estructuras sociales históricamente establecidas en Colombia también han puesto a la mayoría de las mujeres del país, especialmente las de zonas rurales y marginales, en una posición de desventaja y asimetría frente a la propiedad, y en particular la propiedad de la tierra. Una proporción significativa de las mujeres desplazadas que han sido incluidas en el [RUPD<sup>8</sup>] han reportado que antes del desplazamiento eran propietarias de tierras. Sin embargo, es claro que las mujeres del país históricamente acceden a la propiedad de la tierra y de bienes inmuebles a través de sus compañeros de sexo masculino. Como consecuencia, las mujeres enfrentan diversos obstáculos para acreditar la propiedad de la tierra, para conocer sus derechos reales o la extensión de su patrimonio, para contar con los títulos necesarios o con las pruebas de posesión requeridas, incluso para acreditar la relación de pareja con su proveedor, etc. Dado que la relación entre las mujeres y su derecho a la propiedad, especialmente en el ámbito rural, ha estado mediada por su compañero, cuando el desplazamiento forzado está acompañado de la pérdida de su pareja, las mayores dificultades son evidentes: las mujeres no conocen los linderos, no saben de la existencia de títulos, no tienen información sobre la modalidad de la propiedad, no tienen pruebas de posesión, y en muchos casos, no están en capacidad de dimensionar lo que la tierra y sus productos derivados pueden representar en términos económicos” (Auto 092/08, 2008: 50).

En esta línea de argumentación, los trabajos de Donny Meertens (Meertens, 1997; 2010a; 2010b; 2016) recogen el panorama de las violencias hacia las mujeres desplazadas y el alto grado de desprotección al que está sometida la población femenina rural, lo cual también se encuentra documentado en el Auto 092 de 2008, tal como lo evidencié en la cita anterior, ya que no puedo pasar por alto que los estudios de Meertens integran una revisión sistemática de la jurisprudencia con un trabajo de investigación en campo. En consecuencia, las contribuciones académicas de Meertens logran visualizar que en Colombia existe una larga tradición en la que los poseedores o propietarios de la tierra suelen ser los hombres. La autora sostiene que:

“las políticas de reforma agraria y desarrollo rural en el país han replicado el esquema en el que *la mujer solo es dueña de la tierra a través de un hombre*, y durante muchos años

---

<sup>8</sup> El RUPD significa Registro Único de Población Desplazada. Anteriormente, El RUPD era administrado por Acción Social; hoy en día la entidad es conocida bajo el nombre Departamento para la Prosperidad Social.

han tomado *la familia campesina encabezada por un hombre productor* como base de sus programas” (Meertens, 2016: 53).

Lo anterior indica que las mujeres rurales a lo largo de la historia colombiana han estado en una situación de detrimento, pues solo pueden acceder a la tierra por medio de una figura masculina. Tal asimetría se hace más desigual y profunda al momento de iniciar un proceso de reclamación de un predio, ya que las víctimas deben demostrar ante la burocracia del estado colombiano un grado de parentesco con el propietario de la tierra y, en la mayoría de los casos, el compañero está muerto o fue asesinado en el curso del conflicto armado, lo que enreda más el proceso de la recuperación de la tierra y el acceso a ésta. Así lo pude constatar mientras trabajé en la URT e implementé el enfoque de género en la política de restitución con las mujeres del Pacífico del Bajo Baudó, ya que incluso antes de iniciar el proceso de participación con las lideresas de Pizarro, tuvimos que validarnos con la figura masculina del representante legal del consejo comunitario.

En cuarto lugar, la propuesta de Meertens (2010) es oportuna, ya que su estudio busca que la política pública de restitución de tierras con una perspectiva de género logre transformar dichas relaciones. Sobre este punto, es necesario anotar que Meertens fue una de las pioneras en incorporar la discusión del género en el marco de la implementación de la política en mención, pues previo a la contribución de la autora, la preocupación por las afectaciones a las mujeres en el conflicto no se había estudiado con la rigurosidad apremiante<sup>9</sup>.

Y aunque el enfoque de género se viene implementando desde finales de 2019, lo cierto del caso es que poner en marcha la perspectiva de género en la ejecución de la política pública de tierras sigue siendo insuficiente, sobre todo cuando dicha categoría, el género, engloba un relato hegemónico y universal que suele dejar a un lado las múltiples experiencias que viven las mujeres, entre ellas las mujeres negras; quienes no logran

---

<sup>9</sup> No obstante, es importante mencionar los aportes de la feminista y socióloga Nancy Fraser sobre el tema de reconocimiento y redistribución, por cuanto brinda un marco teórico para comprender que de nada vale el reconocimiento de las mujeres en calidad de sujetos de derechos, si no hay una redistribución de la tierra que garantice el acceso a ella. Ahora bien, creo que el trabajo de Fraser brinda una perspectiva del norte global; en consecuencia, no se puede aplicar del todo al contexto colombiano teniendo en cuenta las particularidades del caso nacional y sobre todo del Pacífico. Por otro lado, destaco la contribución académica de Magdalena León sobre mujer, ruralidad y reforma agraria en Colombia, pues considero que amerita un estudio detenido, ya que la autora al igual que Meertens es una de las pioneras en estudios de género en las políticas públicas y desarrollo. Para un mayor análisis, recomiendo revisar la bibliografía completa de Magdalena León.

percibir e interpretar el mundo bajo las categorías del feminismo blanco europeo, tal como lo explicaré más adelante.

Sin embargo, frente al relato del género en la política de restitución de tierras, Donny Meertens advierte que,

“El nuevo discurso de equidad de género en la restitución de tierras se enfrenta todavía a viejos imaginarios y prácticas sociales discriminatorias. Estas persisten en una variedad de acciones excluyentes, rutinizadas y naturalizadas, tanto en las familias, las comunidades campesinas e indígenas, [negras] como en los mismos funcionarios y operadores de justicia” (Meertens, 2016:53).

En resumen, sustento que la perspectiva de teórica de Donny Meertens se articula con la experiencia que describiré en el capítulo III y IV del presente documento. Sin embargo, no puedo tomar dicho enfoque de manera definitiva y única, porque mi observación se centró con mujeres racializadas, lo cual denota un aspecto diferencial en la discusión. En todo caso, soy consciente de que parte de las reflexiones planteadas por Meertens, me permitieron clasificar las nociones de despojos, y ampliar la conversación frente a los desafíos de la participación femenina en la política pública de restitución de tierras en el contexto colombiano.

Finalmente, gracias a la lectura de los estudios de Donny Meertens logré diferenciar y clarificar las distintas barreras que enfrentan las mujeres en la recuperación de la tierra. Obstáculos que coinciden con el cuadro de dificultades y vulneraciones descritas en el Auto 092 de 2008 sobre la violencia desproporcionada hacia las mujeres desplazadas en el conflicto armado colombiano. Aclaro que cito con recurrencia el Auto 092 de 2008 porque es una de las herramientas jurídicas que tomamos desde la URT para definir la hoja de ruta de la implementación de la política pública de restitución de tierras con enfoque de género a mujeres negras y campesinas.

### **El acto de la violación en los cuerpos de las mujeres**

En el apartado anterior señalé el aporte de Donny Meertens en el debate de la inclusión del enfoque de género en la política pública de restitución de tierras en Colombia. Sin embargo, considero que intentar incorporar una perspectiva de género en la ejecución de

una política que toma por referente un material jurídico (Auto 092 de 2008<sup>10</sup> y Ley 1257 de 2008<sup>11</sup>, entre otra normativa) como la base para el diseño y la puesta en marcha del enfoque es necesario, pero no es suficiente, por cuanto dichos referentes se enfocan en construir una taxonomía de las violencias que padecen las mujeres en el plano doméstico y en el conflicto armado, pero no integran una perspectiva feminista profunda, a pesar de que se hable de mujeres. Esto sin contar que hay diversas experiencias de lo que conlleva ser mujer.

De cualquier modo, lo que hace la ley y el auto en mención es dedicarse a describir, nombrar y clasificar las violencias, más no a desvelar la raíz estructural del problema. En ese sentido, arguyo que el problema integra una arista diferencial cuando hablamos de mujeres negras, sobre todo por el pasado colonial que ellas arrastran, al que se ha aunado el conflicto armado en un enmarañamiento de violencias.

Pienso que esta jurisprudencia crea un mosaico de las violaciones, pero no ahonda en las razones sociológicas que reproducen la crueldad hacia las mujeres. Y quizás no tendrían que hacerlo, ya que la naturaleza de los textos es lo jurídico y no lo sociológico o antropológico del caso, pero teniendo en cuenta que esa normativa es la génesis del enfoque de género en la política pública de restitución de tierras, propongo que sí está conminada hacerlo.

---

<sup>10</sup> La Corte Constitucional colombiana emitió el Auto 092 de 2008, en el cual identificó 10 riesgos por la condición de género en el curso del conflicto colombiano. Según el alto tribunal, los riesgos a los que están expuestas las mujeres[indígenas, campesinas y negras] son: 1) violencia sexual y explotación sexual 2) esclavitud sexual con rasgos patriarcales por parte de actores armados ilegales (acá valdría la pena incluir a los grupos ilegales como las FARC, ELN, grupos paramilitares y la fuerza pública), 3) reclutamiento forzado de los hijos, 4) señalamiento o retaliaciones de ser colaboradoras de algún grupo, tanto la mujer o sus parientes, 5) riesgo por pertenecer a organizaciones políticas, comunitarias o desarrollar un liderazgo que promueva los Derechos Humanos en zona de conflicto armado, 6) riesgo de persecución o asesinato como estrategia de control social, 7) riesgo de persecución y asesinato al cónyuge, que es el proveedor de la familia, generando ruptura y quiebres en el grupo familiar, 8) riesgo de ser despojadas de sus territorios o patrimonio por parte de los grupos armados, dada su posición histórica de asimetría ante la propiedad o bienes rurales, 9) riesgo de mayor vulnerabilidad sobre las mujeres afrocolombianas e indígenas 10) riesgo por la pérdida o fallecimiento del compañero, proveedor económico, en el curso del desplazamiento (Auto 092/08, 2008).

<sup>11</sup> La Ley 1257 de 2008 es un instrumento en el que se estipulan las normas de “sensibilización”, prevención y sanción sobre las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Aduzco que estos artefactos jurídicos, en especial el Auto 092 de 2008<sup>12</sup> son una suerte de caleidoscopio de los vejámenes que soportaron las féminas en el contexto nacional, pues no tejen una reflexión que permita comprender que la estela de violencia incrustada en los cuerpos de las mujeres está sostenida por una estructura de género. Una estructura de la cual emana la apropiación y el uso de los cuerpos de las mujeres en todo tipo de infracciones, violaciones, humillaciones y sometimiento (Segato, 2017).

En este orden de ideas, considero que para desarrollar mi propuesta de investigación fue necesario integrar la perspectiva teórica de Rita Segato, en particular su aporte sobre el mandato de la violación y la estructura de género, ya que su análisis presenta con argumentos robustos y una bibliografía extensa las explicaciones sobre el fenómeno de la violación sexual hacia las mujeres en diferentes lugares del mundo.

Esta reflexión sobre el acto físico de la violación es la que pasan por alto los tres magistrados de la Corte<sup>13</sup> Constitucional colombiana, quienes le dedican más de doscientas páginas al tema de la violencia sexual, explotación sexual, esclavitud sexual, prostitución sexual, entre otras formas de violación y despojo territorial, en el Auto 092 de 2008.

En consecuencia con lo expuesto, creo que no es sensato comprender el despojo territorial deslindado del despojo de la sexualidad del que fueron víctima las mujeres negras en el Pacífico colombiano<sup>14</sup>; en especial la población perteneciente al Consejo Comunitario de Pizarro. Anoto esto, porque podría pensarse que pase de hablar de las

---

<sup>12</sup> El Auto 092 de 2008 es importante porque la Corte Constitucional colombiana ordena al gobierno nacional tomar medidas de protección a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado. La Corte logró documentar que el conflicto armado afecta de manera aguda y diferencial a la población femenina; lo cual ubica a las mujeres en una situación de desventaja para enfrentar los efectos de la guerra en su vida física, moral, psicológica y cultural. Por consiguiente, el alto tribunal ordena la creación de 13 programas que implementaran estrategias para la prevención de riesgos. Dichos programas deberán ejecutarse a partir de los siguientes tres meses de haberse emitido el Auto.

<sup>13</sup> Quiero agregar que, el contexto en el que surge el Auto 092 de 2008 es el resultado de la lucha de organizaciones de mujeres colombianas que interpusieron una tutela ante el precedente de la Sentencia T-025 de 2004. Lo que quiere decir que quienes solicitan los reclamos son mujeres y organizaciones de mujeres; esto significa que los magistrados tomaron los documentos elaborados por las organizaciones feministas para emitir las decisiones y resoluciones que contempla el Auto citado. En ese sentido, reconozco la labor progresista y el alto nivel de formación de los honorables magistrados. Sin embargo, es evidente que la decisión de intervenir la vida de mujeres rurales afectadas por la guerra sigue en manos de hombres con privilegios masculinos.

<sup>14</sup> Solo por citar un caso, recomiendo echar un vistazo al documento “Las mujeres y la violencia en Buenaventura” un estudio de las organizaciones de mujeres en Buenaventura, publicado en 2010.

barreras que afronta la población desplazada femenina para acceder a la tierra al acto de la violación física. Y en efecto así es, pero lo hago porque cuando tuve la oportunidad de dialogar con las mujeres negras a quienes iba encaminada la política de restitución de tierras, lo primero que apareció en los diálogos fue la violencia sexual a su primer territorio: su cuerpo. Luego salió la violencia al territorio colectivo y las afectaciones de ello, y no al revés como podría pensarse desde la teoría y el diseño del programa en cuestión.

Por consiguiente, argumento que no es prudente seccionar el *territoriofísico* o *territoriocolectivo*, del *territoriocuerpo*. Escribo las expresiones en cursiva y juntas para atreverme a teorizar desde la experiencia propia de las mujeres del Chocó, porque lo que busco es hacer sentido a lo que encontré en el ejercicio empírico de la escucha y el diálogo con ellas. Sé que las vulneraciones a ambos territorios no son equiparables, pero tampoco es aconsejable segmentarlas y fraccionarlas. Mis diálogos con ellas, me permitieron darme cuenta de que hay una suerte de simbiosis entre el *territoriocuerpo* y el *territoriocolectivo*.

Fragmentar y dividir es lo que ha hecho el pensamiento moderno colonial, mientras que otras epistemologías ajenas al saber occidental, tales dicotomías (naturaleza, cultura) no hacen sentido al modo en que tejen, viven y hacen la vida. Es por ello que, a raíz de la experiencia con las mujeres negras, consideré necesario conceptualizar la violencia física, pues, así como le dediqué una reflexión a la política pública de restitución del territorio con enfoque de género. También era plausible profundizar sobre la violación sexual en los cuerpos de las mujeres.

Para decirlo de manera directa: cómo voy hablar de restitución territorial, cuando las mujeres negras históricamente han llevado una carga colonial (han sido explotadas, colonizadas, ridiculizadas, hipersexualizadas y violentadas sexualmente al punto que sus cuerpos fueron máquinas para producir seres a esclavizar). Creo que una reflexión integral debe contemplar la preocupación porque el estado colombiano pueda restituir los territorios colectivos, pero también es imprescindible conceptualizar la violencia física hacia el primer territorio: el *territoriocuerpo*.

Y porque creo que eso es transcendental debo integrarlo al análisis, con el objetivo de lograr una mirada multidimensional de lo que implica ser mujer, negra, desplazada, víctima de violencia sexual, y como si fuera poco, tener que lidiar con la burocracia colombiana para acceder al proceso de restitución de derechos territoriales. Es decir, lograr que el estado colombiano me crea que además de las violaciones que sufrí, tengo una relación directa con la tierra, para que después de un estudio que elabora un juez, logre recuperar el derecho a habitar el territorio y cuente con las garantías de ello. Creo que cada uno de estos aspectos hace parte del ensamblaje analítico que conmina hacia la comprensión de lo que implica ejecutar una política pública de tal dimensión en el país.

En este orden de ideas, me acojo a la propuesta de Rita Segato, quien argumenta que el acto de la violación tiene varias explicaciones: 1) los violadores aprende a violar, pues la violencia sexual tiene un origen sociocultural y dista de las psicopatologías individuales de quien comete el acto, 2) la violación es un ritual para restaurar o adquirir un lugar y estatus en la cofradía masculina, ya que los hombres deben reforzar continuamente su idea de virilidad ante el grupo, y aunque una violación pueda ocurrir de manera solitaria, en el horizonte mental del sujeto que viola está la presencia de unos otros o interlocutores, 3) la violación es un acto de disciplinamiento a mujeres que se consideran desviadas, infractoras e incluso autónomas, es decir, mujeres que gozan de una sexualidad plena, 4) la violación también ocurre porque se asume que a través del cuerpo de una mujer se puede atacar la honra y la reputación de otro hombre, dado que en algunas sociedades existe la creencia que la mujer es una posesión o extensión de lo masculino (Segato, 2017: 304-313).

Sobre esto, Segato ofrece un estudio de casos de violencia en distintos lugares del mundo; por ejemplo, cita el caso de la guerra en Yugoslavia, donde los hombres se apropiaban de las mujeres en una competencia simbólica con otros grupos masculinos. Estas acciones eran percibidas por los primeros como un sinónimo de debilidad ante los segundos, ya que estos no eran capaces de cuidar a “sus mujeres”. Igualmente, la autora señala que algunos soldados en medio de la guerra llegaron a justificar las violaciones masivas a las mujeres en respuesta a que era la única estrategia de perpetuar la existencia de su grupo (Segato, 2017).

Con esta reflexión Rita Segato enseña varios elementos que merecen la pena a la luz del conflicto armado y las mujeres en Colombia, pues la autora plantea que, aunque el acto físico de la violación es un fenómeno universal, hay sociedades donde el vejamen es más recurrente que en otras; tal es el caso de los Estados Unidos con los índices más altos de violación, mientras que en otros lugares este hecho es menos frecuente, como en Sumatra Occidental (Segato, 2017). El argumento de que hay sociedades proclives a la violación y sociedades más libre de la violación es significativo, pues si lo tomo por referente, podría asentir que Colombia es un país propenso a la violación. La violación y la misoginia parecen ser el orden natural de las cosas en la esfera nacional.

Es más, como si se tratase de un cuento de terror, en Colombia ocurre algo análogo al relato “Los que se alejan de Omelas”, de Úrsula K. Le Guin (2012), pues en el cuento de Omelas, una encuentra un país donde existe una sociedad que le da la espalda a un niño, encerrado, moribundo, que vive en la miseria y que se resbala sobre su propia mierda. Todo esto sucede ante el conocimiento pleno de los conciudadanos, mientras tanto ellos moran en la indiferencia y la felicidad absoluta. Podría decir que Omelas es Colombia, o Colombia es Omelas. Si parezco un poco ligera o exagerada con esta afirmación basta echar un vistazo al informe final de la Comisión de la Verdad, titulado “Hay futuro si hay verdad”, publicado en 2022, en particular el apartado sobre cultura y conflicto armado.

En el plano colombiano, las mujeres víctimas del conflicto siguen cargando la peor parte de la guerra: la exclusión, el olvido y arrastrando el peso de ser mujer en una nación, donde al igual que en Omelas, la idea de bienestar se sostiene con el desprecio y la abulia hacia las que deliberadamente fueron silenciadas: la población femenina rural y, peor aún, hacia las personas pertenecientes a grupos étnicos, quienes “libres de sus territorios”, a diferencia del niño de Omelas, que sí está encarcelado, las mujeres víctimas están cautivas de la carga psicológica de la violencia sexual, el desplazamiento forzado, el racismo de la sociedad colombiana y la institucionalidad del estado. Así que, la misma degradación y podredumbre que ocurre en Omelas, y que se personifica en el cuerpecito de un niño, acá se agudiza y se magnifica, sobre todo con las mujeres negras víctimas del conflicto armado de Colombia.

Una exégesis aún más desalentadora del relato, muestra que las mujeres racializadas y víctimas encarnan la ambivalencia de ser simultáneamente el niño enjaulado y las que se alejan de las Omelas. Esto, después de ver la putrefacción en la que anida el infante encarcelado. Aunque irse, desplazarse, migrar, o verse obligada a dejar el territorio no es garantía de supervivencia, sino todo lo contrario, porque como bien se lee en el relato de Úrsula K. Le Guin (2012) nadie sabe a dónde van... Y esos/a que se van, que se alejan, son las mujeres víctimas de la guerra colombiana. En nuestro caso, podría decirse que huyen a las ciudades y deambulan con la ilusión o la desesperanza de algún día *volver* a sus territorios. En las ciudades les espera otro periplo.

Entonces, una lectura entrelazada del Auto, el relato ficcional y las voces de las mujeres víctimas de la guerra, así como documentación institucional<sup>15</sup> muestra que, incluso: *volver es un privilegio*, porque no todas logran hacerlo, y menos recuperar sus territorios por las barreras que ello representa (Meertens, 2016), e inclusive no todas están dispuestas hacerlo por el desasosiego que implica *volver* a habitar espacios donde, después de la firma del Acuerdo de Paz<sup>16</sup>, confluyen grupos armados ilegales que ejercen el control territorial; para la muestra de un botón: el Chocó sigue siendo escenario de guerra y confrontación álgida en el país (El Tiempo, 2023). Aunque habría que agregar, que algunas mujeres desde la resistencia y el coraje deciden *volver*. O están las que nunca se fueron y se quedaron, porque *quedarse* es resistir, con todos los riesgos que ello involucra.

Sostengo que todo esto no está alejado del argumento de Rita Segato, descrito en los párrafos anteriores, por cuanto Colombia es una sociedad donde las mujeres no cuentan con garantías para llevar una vida digna, libre de violencias, y mucho menos para acceder a la tierra. Por tanto, Colombia es una nación proclive a la violación cruenta de las mujeres. En el caso de las mujeres negras, la situación es más aberrante, dado que ellas han tenido

---

<sup>15</sup> Cuando hablo de documentación institucional, me refiero a textos como “Mujer y conflicto armado: informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia” (2001; 2004). “Discriminación de género, raza y etnia: mujeres negras e indígenas alzan su voz” (2003); o el documento elaborado por la Defensoría del Pueblo (2022), titulado “Informe defensorial sobre los riesgos colectivos de lideresas y defensoras de Derechos Humanos en Chocó”, entre otros informes.

<sup>16</sup> El nombre exacto es Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

que afrontar la violencia racista, la violencia sexual y se han visto abocadas a desplazarse y abandonar sus territorios. Tal como lo ratifica la Corte Constitucional colombiana:

“El impacto del desplazamiento forzado en las mujeres afrocolombianas es significativo y se manifiesta de distintas formas debido a su cosmovisión, cultura y tradiciones, identificación con su territorio y su condición de mujeres. De acuerdo a información y testimonios recibidos, el desplazamiento lleva a las mujeres afrocolombianas a padecer la discriminación tanto por su condición de mujeres como por su origen afrocolombiano y su situación de desplazadas. El cambio de roles y estructura familiar que enfrentan las mujeres desplazadas puede ser aún más intenso y radical, en el caso de las mujeres afrocolombianas que habitan en áreas rurales y se desplazan a zonas urbanas, por la vida en comunidad que llevan, la tradicional correlación de sus actividades con las de sus esposos o padres, y el desarraigo de este modelo social. Asimismo, las mujeres afrocolombianas desplazadas padecen actos de racismo, ridiculización y estigmatización por parte de las comunidades receptoras. Su raza, así como los bajos niveles de educación y la pobreza de las mujeres desplazadas en general, limita su acceso adecuado al trabajo y a diferentes formas de subsistencia económica. (...) Además las mujeres afrodescendientes pierden la posibilidad de continuar con sus prácticas culturales, por ejemplo, velar por sus muertos, realizar ritos fúnebres y compartir su vida en comunidad” (Auto 092/08, 2008:89).

Como se puede apreciar en la referencia anterior, la vida de las mujeres negras está expuesta a todo tipo de vulneraciones, dado que no solo tuvieron que soportar el peso de la violencia sexual, es decir, el sometimiento, la infracción y la humillación de otros sobre su propio territorio: su cuerpo, sino que además fueron despojadas de sus territorios colectivos, lo cual tiene efectos nefastos para el proyecto de vida individual y colectivo.

Acá la idea de la violación como el ejercicio de sometimiento para doblegar, de Rita Segato, hace sentido pues no solo se despoja a las mujeres negras de hacer uso de su propia sexualidad, sino que de manera simultánea también se las despoja de sus territorios colectivos. Habría que anotar que la violación es un acto voraz de deshumanización y de mutilación de la valía que atenta directamente contra la moral y la autoestima de las mujeres. Rita Segato (2017) explica que el acto cruento se presenta porque existe un imaginario cultural en el que la mujer es percibida como objeto-cosa o propiedad masculina y al despojarlas de su sexualidad y de su territorio, se les oblitera su capacidad de agencia, lo cual tiene consecuencias psicológicas, morales, culturales y materiales para el buen vivir del grupo étnico.

Frente a esta abominación, conviene preguntar qué significa ser una mujer negra que habita el Pacífico colombiano y los efectos que puede tener el despojo del territorio

colectivo para quienes viven en los territorios periféricos, entre ellos el Chocó. Con el propósito de intentar responder este cuestionamiento, presento el siguiente apartado.

### **Feminismo decolonial: un acercamiento a otras voces**

Traigo a la conversación la reflexión de la socióloga colombiana Betty Ruth Lozano (2017) con el objetivo de enriquecer la discusión, ya que considero que su enfoque decolonial sobre las experiencias de otras mujeres, sobre todo en el contexto colombiano es más que relevante para mi propuesta de contextualizar la vida de las mujeres negras en el Chocó.

Pienso que la perspectiva del trabajo doctoral de Betty Ruth Lozano (2017) es más que significativo con el caso que acá interesa, por varias razones. En primer lugar, porque la autora plantea una crítica al feminismo blanco, europeo-estadunidense que engloba las categorías de género y patriarcado para pensar las dominaciones que viven las mujeres.

Es de conocimiento que dicho enfoque, en su momento fue el feminismo hegemónico, el cual deja a un lado las experiencias de las mujeres que habitan las periferias, los bordes, las fronteras. Este feminismo blanco cimentó “un discurso colonial en el sentido que ha construido a las mujeres del tercer mundo y las del sur global, como un “otro” (Lozano, 2017: 80). Por eso, la idea desde los feminismos decoloniales de cuestionar la experiencia universal de ser mujer, ya que no hay una única forma de serlo, pues las experiencias y los *otros feminismos* han mostrado el sesgo y el racismo del feminismo europeo y norteamericano.

El segundo argumento relevante es que la autora describe las estrategias de las mujeres negras y el modo en que ellas construyen otras formas de vivir y resistir en su condición de sujetas racializadas y excluidas, y esto lo hacen sin acudir a las categorías (patriarcado y género) del feminismo blanco, al que en ocasiones, las mujeres negras ni conocen ni las interpela. Esto lo plantean, en especial las académicas negras, quienes tienen profundas críticas al feminismo hegemónico, por ello proponen otro feminismo o un feminismo autónomo y local (Lozano, 2017).

En este orden de ideas, Betty Ruth Lozano (2017) nos presenta un feminismo que se teje desde la resistencia, desde la valentía de las mujeres negras, quienes están en el lugar más bajo de pirámide social y sin la posibilidad de ejercer dominio sobre otros. La investigadora precisa que:

“Son cuerpos colonizados arrojados a la exterioridad del sistema-mundo. Mujeres negras que, en el contexto colombiano, padecen de inequidad de género, empobrecimiento histórico, desplazamiento forzado y racismo, pero también se están inventando nuevas condiciones de vida, de saber y de estar distintas (...) Ese lugar de opresión y de encierro que es este sistema-mundo- capitalista, racista y patriarcal- en el que somos subhumanas. ¿Es la categoría de género un producto de la razón imperial? ¿es útil el género para la descolonización del patriarcado?” (Lozano, 2017: 80.81).

La cita anterior deja ver que las mujeres negras están cautivas del sistema-mundo, donde son sujetos deshumanizados; quizás al igual que el protagonista del cuento de Úrsula K. Le Guin, el niño prisionero en un sótano, mientras los ciudadanos viven en absoluta tranquilidad. En el caso de las mujeres negras del Pacífico colombiano, ellas están cautivas del racismo de la sociedad y el estado colombiano, pero también al igual que -los que se alejan de Omelas-, nadie sabe a dónde van, ni si el lugar al que parten existe, como lo expuse en el apartado anterior.

Esto lo enuncio porque las mujeres racializadas experimentan el cautiverio y el destierro de manera simultánea, ya que son construidas como *sujetas residuales* en la pirámide racial producto de la colonialidad del ser que tiene efectos en el presente. Es más, tan fuerte son esos efectos que las mujeres, además de generar estrategias de resistencia frente a la dominación, deben lidiar con la representación de ser mujeres “pobres, analfabetas, llenas de hijos, en general incapaces para la acción, puede afirmarse que la *jugada colonialista* se aplica con mayor rigor sobre las mujeres negras a las que se les suele considerar oprimidas por su propia obstinación y carentes de iniciativas” (Lozano, 2017:96).

En resumen, Betty Ruth Lozano brinda una aproximación al caso de las mujeres negras del Pacífico colombiano desde una perspectiva feminista decolonial. Opción que invita a dejar de afirmar que las mujeres negras son sujetas oprimidas y pasivas, pues caería en lugares comunes de investigaciones clásicas, donde se reitera la opresión que

viven las mujeres, pero no se entra a examinar la matriz de dominación que sostiene tal sometimiento.

Finalmente, creo que hay ser cuidadosa con los marcos teóricos que una propone para su investigación, pues las experiencias de las mujeres son diversas, por ende, no todas las mujeres se sienten identificadas con el feminismo blanco europeo-estadounidense, occidental. En ese sentido, me acojo a la perspectiva de Betty Ruth Lozano, ya que su postura desde *otros feminismos* permite cambiar los términos de la conversación, situar otras experiencias, voces y temporalidades. Cierro con esta cita valiosa:

“Las mujeres negras/afrocolombianas hemos venido construyendo desde el legado de nuestras ancestras cimarronas y palenqueras un *feminismo otro* que cuestiona los planteamientos de universalistas del feminismo eurocéntrico. No propongo que categorías como “género” y “patriarcado” sean abandonadas, sino que más bien sean redefinidas desde las circunstancias y los contextos particulares para que las investigaciones no terminen diciendo lo que todas ya sabemos, que estas mujeres son oprimidas por estructuras patriarcales, pues en algunas ocasiones las investigadoras feministas caen en el positivismo de la ciencia al no revisar su marco teórico inicial, estructurando la teoría feminista, provenga de donde provenga, a partir de los resultados del proceso de investigación. Hacen falta más estudios que superen el etnocentrismo de las categorías con las que se analiza la realidad de las mujeres negras/afrocolombianas, que escuchen las voces y se expresen en sus propios términos” (Lozano, 2017:103).

## Parte II

“¿Quién puede hablar? ¿Qué sucede cuando hablamos? ¿De qué podemos hablar? Escribir es recuperar nuestra propia *historia oculta*” Grada Kilomba en *Memorias de la plantación Episodios de racismo cotidiano*.

Este apartado del texto es un ensayo por situarme y contarle al lector o lectora mi acercamiento con el tema de estudio, planteamiento, o situación, así como los cambios y transformaciones en la reflexión a narrar. En ese sentido, abordo mis tránsitos y recorridos hasta los lugares que me han formado y las experiencias epistémicas con otras compañeras, pues deseo mostrar que la articulación de mi vida personal, académica y laboral devino en un proceso de creación escritural e investigativo.

Por ese motivo, el relato está escrito con la intención de rastrear y encontrar el tono en la escritura. Las otras partes también lo están, pero reitero que más este acápite. Me niego a escribir únicamente para un público especializado con una jerga rimbombante que solo termina por reproducir una diferencia de clase y hace una mistificación del conocimiento. Creo que otras posibilidades narrativas son posibles en la academia y, por supuesto, lo que acá presento es un esfuerzo por lograrlo.

### Buenos Aires y Bogotá

“¿Cómo habría sido mi vida si no hubiera dejado mi país? Más dura, más pobre, pero también menos solitaria, menos rota; quizá feliz” Agota Kristof en *La analfabeta*.

“Uno está donde está para intentar escaparse de otro lugar” Stuart Hall en *Los sí mismos al mínimo*.

Fui a Buenos Aires para huir del caos de Bogotá. Fui a estudiar y lo hice becada. En realidad, estaba huyendo de mi familia y no lo sabía, lo supe después de leer *Los sí mismos al mínimo*, de Stuart Hall (2015), aunque también intentaba escaparme del desasosiego y la hostilidad de Colombia. Allá en Capital Federal encontré otros *aires*; estudié durante dos años (2015-2016), los seminarios de la maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social. Nada raro para un perfil formada en derecho.

Estudié sin afugas al punto que llegué a sentirme clasemediera mientras viví en Chacarita y Núñez, en mi *habitación propia*<sup>17</sup> y con el dinero suficiente para poder leer y

---

<sup>17</sup> Escribo en cursiva la expresión *habitación propia* retomando la premisa de tener el tiempo, los recursos y el espacio para una misma en el marco de la formación intelectual. Lo hago pensando en la obra de Virginia

escribir. A pesar de eso, como toda migrante, también enfrenté el cuestionamiento de cuándo volvería a casa, pero en el fondo nunca volvería, porque la migración es un viaje sin retorno (Hall, 2015).

Harán seis años que regresé a Colombia. Tuve que arroparme otra vez en la piel de la abogada y volver a andar en los zapatos de cualquier contratista, es decir, trabajar por órdenes de prestación de servicios, endeudarme: pagar la salud y la pensión y pasar las cuentas de cobro, por contratos cada vez más precarizados de tres o seis meses, al mismo tiempo que me dedicaba a litigar.

Mientras echaba raíces en Bogotá seguí acompañando a las mujeres del Centro de Promoción y Cultura de la localidad de Kennedy, en Bogotá; dicho barrio corresponde al sector popular en el que crecí. En esos momentos, a finales de 2018, de vuelta a mi país, me creía más feminista que nunca<sup>18</sup> -como si el feminismo fuera una cuestión de estadios- ¡Qué ilusa! En todo caso, había pasado por un ritual de paso: constituirme en una mujer adulta a través de la migración de Colombia a la Argentina, y de la Argentina a Colombia.

Expongo que un ritual de paso por lo que ello implicó: la separación de mi lugar de origen, de mi familia, la transición y la permanencia en un lugar desconocido, donde me embargaron algunos sentimientos de confusión y extrañamiento durante los años de estadía en el Cono Sur. En ciertas situaciones llegué a sentirme extranjera, hasta de mí misma.

Por último, vino la reintegración: volver y acoplarme a la sociedad donde nací, esta vez *siendo* otra Diana. Nuevamente con la necesidad de buscar un techo, un trabajo, al tiempo que entretejía mis redes de afectos y laborales. Todo sin pasar por alto que, necesitaba un espacio y parte de mi tiempo para investigar y escribir este documento. No ha sido fácil escribir la tesis. Hacia cualquier cosa para posponerla.

---

Woolf; no obstante, soy consciente de que nosotras las mujeres tercermundistas no siempre contamos con esa posibilidad. Tal como lo planteó la maestra Gloria Anzaldúa, en su hermoso texto *Hablar en lengua. Una carta a escritoras tercermundistas*.

<sup>18</sup> Mi percepción es que el movimiento feminista en la Argentina es más intenso y sólido que en Colombia, pues en mi país, aún arrastramos un legado conservador y religioso. En la Argentina tuve la oportunidad de acercarme a *otros feminismos* y asistir a los encuentros con mujeres en la provincia de Rosario. La Argentina fue un espacio que contribuyó al proceso de mi educación política y feminista.

La escritura la sentía algo antinatural, dilatava una y otra vez el acto de escribir. Por eso, debo decir que esta tesis ha madurado junto conmigo, como un ser vivo que echa raíces, se ensancha y florece. Creo que la siguiente cita recoge el sentido de mis tránsitos y lo quiero comunicar: “¿Quién nos dio el permiso de realizar el acto de escribir? Qué difícil es para nosotras *pensar* que podemos ser escritoras, y más aún *sentir* y *creer* que podemos hacerlo” (Anzaldúa, [1988], 2017: 279).

Me acojo a la reflexión de Gloria Anzaldúa sobre la facultad de escribir, sobre todo cuando una no tiene una *habitación propia*, habita otra geografía, clase y etnicidad. Sí, es verdad, en la Argentina tuve *un cuarto propio*, pero de vuelta a Colombia, no fue fácil conseguirlo, por ende, la tardanza en la escritura de este manuscrito, sumado a todo lo demás. Es difícil hablar de cómo las condiciones materiales inciden en los procesos intelectuales y creativos; hay una suerte de mojigatería y, lo peor, es que se asume como algo subjetivo, es decir, de lo que una no debe hablar en el *paper*, porque se estima que no es científico. Me pregunto, ¿cuántas veces a costa del “discurso de la científicidad” las mujeres cargamos y naturalizamos la precarización laboral femenina, y los procesos escriturales?

Retomando con el tema de investigación, en el 2016, cuando presenté los avances de escritura de mi propuesta en los cursos de Taller de Tesis a cargo de la profesora Agustina Gradin, en la FLACSO, el tema de estudio estaba anclado en mi experiencia barrial con mujeres populares y maestras del Centro de Promoción y Cultura (CPC) del sector de Kennedy, en Bogotá.

Yo quería investigar sobre feminismos populares y su incidencia en la construcción de paz, pues el acercamiento con las mujeres de allí me había interpelado al punto de que parte de lo que soy ahora está atravesado por las conversaciones y el tiempo que pasé junto a ellas. De hecho, gracias a un certificado que me otorgó el CPC en calidad de miembro activa de la organización y a mi trayectoria académica, pude postular mi perfil a distintas becas.

Así fue como logré obtener mi beca, financiada por el Ministerio de Educación argentino en convenio con Mercosur. Así pude sostenerme los dos primeros años en Buenos Aires. Adicional a eso, el año siguiente después de culminar mis cursos de la

maestría, fui educadora de apoyo escolar y cuidadora de niños en distintas bibliotecas en la Capital Federal de Bs. As.

### **De vuelta al barrio**

Cuando volví a Colombia yo consideraba una deuda escribir con las mujeres de Kennedy sobre su proceso organizativo y liderazgo político. Sin embargo, al regresar al Centro de Promoción y Cultura me di cuenta de que lo que era una suerte de obligación moral se había transformado: todo me parecía tan habitual y familiar que me costaba tomar distancia para dislocar la mirada y sentarme a escribir. De vuelta al barrio sentí que no tenía nada nuevo por contar, o a lo mejor no sabía cómo hacerlo.

Pero había otra razón más fuerte: las mujeres del Centro de Promoción y Cultura me pedían asesorías en términos jurídicos. También llegué a participar en diplomados de empoderamiento, reuniones, comités y hasta en el Carnaval Popular por la Vida<sup>19</sup>. Fue entonces cuando me percaté de que mi lugar de acompañamiento era desde otra orilla distinta a la escritura. Esto me enseñó que nuestro compromiso político requiere la conquista de otros espacios y rincones, pues la academia y la escritura no son las únicas trincheras de luchas políticas.

Más adelante, en el 2018, terminé trabajando en una organización que asesoraba a mujeres, marginadas, con embarazos no deseados para que pudieran ejercer su derecho al aborto, lo que se conoce como Interrupción Voluntaria del Embarazo: IVE. Fue así como me vinculé con La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres. Me dediqué a trabajar con mujeres gestantes que necesitaban interrumpir su embarazo por diversas razones.

Igualmente, acompañé a jóvenes en el marco de sus derechos sexuales y reproductivos. Me parecía un tema espinoso, apasionante, con múltiples aristas por conocer y documentar, incluso mi directora de tesis me sugirió en diversas ocasiones investigar y escribir sobre esto. Pero yo lo consideraba invasivo, y había otro problema: el asunto me producía una estela de emociones, tanto negativas como positivas. Me explico. Los casos que asesoré aconsejando eran de mujeres con un alto número de semanas de

---

<sup>19</sup> El Carnaval por la Vida es un encuentro que realiza el Centro de Promoción y Cultura en la localidad de Kennedy en Bogotá. Esta actividad promueve la igualdad, la justicia y la construcción hacia la paz. Es un ritual que convoca a la población de este sector por la defensa de la vida y otros derechos.

embarazos y que presentaban múltiples barreras para acceder al aborto, y aunque en Colombia está permitido el IVE en tres causales, tal como lo ha decidido la Corte Constitucional colombiana en la sentencia C-355 de 2006. A pesar de esto, muchas féminas siguen siendo criminalizadas y estigmatizadas por ejercer el derecho a decidir sobre su cuerpo; fui testigo de ello.

Además de lo anterior, poco a poco observé que mis compañeras, aunque feministas y bien formadas se alejaban de las mujeres populares a quienes debían asesorar, por una cuestión central: la clase social y la raza. Percibí que practicaban un feminismo blanco, eurocéntrico y elitista; no es casual que la mayor parte de las compañeras fueran egresadas de centros de la élite colombiana como la Universidad de Los Andes; no quiero afirmar que todas ejercían estas prácticas y tampoco quiero estigmatizar con mi narrativa, pero lamentablemente la mayoría de ellas sí desarrollaban comportamientos clasistas y racistas.

Para decirlo de un modo sencillo: yo sentía la diferencia racial y de clase entre nosotras, lo cual me generaba incomodidad y molestia. Sentía un abismo hacia ellas, pues al ser yo una mujer de piel marrón, de bucles negros, con un apellido de origen muisca, con otros gustos, y haber crecido en un barrio periférico como Kennedy me ubicaban en otra geografía y estratificación social. Tal vez era construida como una sujeta no permitida en ciertos espacios, aunque mi movilidad social ascendente me empujara justo hacia estos lugares. Como bien lo explica Grada Kilomba: “la diferencia racial termina coincidiendo con la diferencia espacial” (Kilomba, 2023: 43).

Mejor dicho, yo olía el clasismo disimulado diariamente, y también percibía cómo operaban las marcaciones raciales en distintos escenarios, incluyendo los espacios feministas. Sí ellas sentían un abismo hacia mí, yo podía ver el abismo de ellas hacia las mujeres que querían abortar: mujeres, excluidas, marginadas, populares, de pieles oscuras y de regiones periféricas.

El tema del IVE me seducía y me desbordaba, al punto de producirme alteraciones nerviosas, llanto, estrés, impotencia, frustración, incluso vomito y diarrea. Expreso esto acá porque, generalmente, estos tránsitos, sensaciones quedan “fuera del texto”, “fuera del campo” y “fuera de la investigación”, se suelen minimizar. Pero como feminista

considero que es necesario contar estas experiencias para invitar a otras compañeras a narrar lo vivido y mostrar que las emociones son potencia para la creación y la producción de conocimiento (García y Ruiz, 2021).

Tarde mucho tiempo en percibirlo, en notarlo, porque también notar es un acto epistémico y político (Ahmed, 2021). El caso es que ese montón de sensaciones me produjo un bloqueo emocional y afectivo al punto que tuve que renunciar al trabajo y dedicar a autocuidarme. A veces los quiebres, las rupturas, las renunciaciones son un alivio para poder llevar la vida que queremos (Ahmed, 2021), y poder avanzar en nuestros proyectos personales y académicos.

### **Organizar eventos**

Transcurrido un tiempo, en el 2019, más aliviada y curada empecé a trabajar en calidad de contratista con el estado colombiano. Yo había pasado por organizaciones de base, pero ahora los caminos de la vida me empujaban al establecimiento. Creo que es importante en este punto, mencionar que escribo estado con e minúscula porque coincido con los estudios sobre el estado desde la ciencia política, la antropología y la sociología que es oportuno abandonar la práctica de enunciar la palabra con mayúscula inicial, ya que es necesario dejar de observarlo como un entidad autónoma, real y ajena a los individuos. Lo que se busca con este tipo de cambios en la forma de escritura es generar un giro en la percepción del término, lo cual supondrá un tratamiento diferente a la noción (Chatterjee, 2011).

Así pues, me hallaba dentro del estado ¡Tan crítica de él y ahora engullida por él mismo! Había sido contratada para ser parte del equipo encargado de “transversalizar” el enfoque de género en la política pública de restitución de tierras dentro de La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, más conocida como la Unidad de Restitución de Tierra o URT, nivel central <sup>20</sup>, en la Dirección Social. Fue así como decidí, un poco más madura y tranquila, transformar dicha experiencia de más de dos años, en el tema de investigación que acá presento.

---

<sup>20</sup> En la sede de Bogotá, Colombia.

Mi papel en la URT consistió en desarrollar acciones afirmativas en el marco del Programa de Acceso Especial para las mujeres en el proceso de restitución de tierras. Dentro de mis responsabilidades estaba la aplicación del enfoque de género y diferencial con mujeres campesinas afectadas por el conflicto armado colombiano. También acompañé a mujeres indígenas y negras, estas últimas más estrujadas por la guerra.

Sumado a eso, en mis compromisos laborales debía establecer el diálogo comunitario y el acercamiento con las lideresas y la URT, al tiempo que debía brindar apoyo a los procesos de mujeres víctimas<sup>21</sup>, reclamantes<sup>22</sup>, restituidas<sup>23</sup> o segundos ocupantes<sup>24</sup>. Todo lo anterior, con el objetivo de garantizar “la participación efectiva” de “las destinatarias” en el proceso de la implementación de la política pública referida.

### **Ilustración 1.** Infografía del PAE, imagen institucional



Fotografía 1. Fuente: <https://www.urt.gov.co/web/micro-mujeres>, 2022

Es importante señalar que las palabras “transversalización”, “participación” y “destinatarias” están escritas con comillas por cuanto es de mi interés cuestionar y replantear la jerga técnica jurídica de las políticas públicas como dispositivos de poder que intentan intervenir, organizar y administrar la vida de las poblaciones. Lo cual se sigue

---

<sup>21</sup> Cuando hablo de mujeres víctimas me refiero a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 1° de enero de 1985 en el marco del conflicto armado, por ejemplo, homicidio, desaparición forzada, desplazamiento, violaciones sexuales y otros delitos contra la integridad sexual, secuestro, despojo de tierras, minas antipersona y otros métodos de guerra ilícitos, ataques contra la población civil (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 2011).

<sup>22</sup> Un reclamante es una persona que fue despojada de su predio y se dirige a la URT para radicar la solicitud de restitución.

<sup>23</sup> Restituido es una persona que ya ha pasado por la etapa administrativa y judicial y cuenta con una sentencia emitida por un juez de la república de Colombia.

<sup>24</sup> Los segundos ocupantes son personas que están en el predio cuando se emite la sentencia de restitución; no obstante, estas personas también tienen derechos. Por lo general, los segundos ocupantes no son los reclamantes, sino las personas que vienen ocupando el predio.

haciendo desde una jerarquía colonial, de arriba hacia abajo y con un claro tinte paternalista, dado que generalmente dichos artefactos no integran las epistemologías locales de la gente en los diseños que, irónicamente van direccionados a intervenir la vida de las personas.

De ahí, que en este documento los términos referidos arriba aparezcan con comillas, pues es una invitación a repensar estas nominaciones que se han sedimentado como parte del discurso y las prácticas de los burócratas y quienes tienen a su cargo el diseño de las políticas públicas.

Bajo el contexto descrito, decidí convertir la trayectoria laboral en la URT en un motivo de investigación. Desde luego, después de haber ganado confianza en mí y haberme curado de los recorridos expuestos; ello parece un dato insustancial pero no lo es, porque creo que una no puede trabajar en el marco de la política reparación y restitución sin antes haberse sanado así misma.

Una no puede pretender hablar de reparación y restitución a mujeres que han sufrido todo tipo de vejámenes como violencia, explotación, abuso sexual, reclutamiento forzado de sus hijos(a), persecución y asesinato por parte de grupos armados ilegales, despojo y pérdida del territorio, asesinato o desaparición de su compañero de vida, mientras tu propia vida es una borrasca, se desmorona o está rota. Tienes que reparte a ti, y si es posible deconstruirte y descolonizarte, antes de pretender ejecutar una política pública con mujeres explotadas, racializadas, vulneradas y lastimadas por el ADN patriarcal de la guerra colombiana.

Quizá sea un poco cándida de mi parte tal postura, pero tienes que tener la piel curtida y cierto equilibrio mental para adentrarte al basto mundo de la burocracia del estado colombiano, llenar formatos, redactar documentos, organizar eventos, ir de una oficina a otra, presionar a tus colegas para agilizar procesos que se traban, realizar llamadas, participar en reuniones virtuales y hasta responder cadenas de WhatsApp interminables.

Es común que una termine convirtiéndose en una “plomera institucional” (Ahmed, 2021), pues el problema radica en que tus compañeros(a) simulan hacer la tarea de implementar el enfoque de género, pero tú sabes que estás nadando en contra de la

corriente institucional, viendo intentos de transformación a la vieja fórmula gato pardo: cambiemos todo para que todo siga igual. Pero igual debes continuar.

Incluso, acciones que parecen insustanciales como sonreír, en este tipo de trabajos institucionales pueden tomar otro tinte, porque ya sabes de antemano que las profesionales que trabajan en la oficina de género deben lidiar con estereotipos violentos, por ejemplo, ser tildadas de “feminazis”, lesbianas, e histéricas. Algunas veces la sonrisa de una se vuelve tan alienante “*no seas tan seria, anda sonríe*”, aunque en ocasiones esa misma sonrisa sirva como un arma de filo para sobrevivir ante la inercia y los muros institucionales (Ahmed, 2021). Depende como la uses, pero identificar ese *depende* requiere cierta habilidad epistémica.

Además del esfuerzo que supone lo narrado, parte de la rutina laboral consistió en dialogar con abogados positivistas anclados en lo que dicta la norma, tener conversaciones estériles y desgastante, trabajar con profesionales, mujeres y hombres que mientras intentan implementar un enfoque de género la misoginia los atraviesa hasta los tuétanos. Es más, a veces el enfoque se percibe como parte de un protocolo, mecanismo institucional, o lo que hace tal oficina o determinadas funcionarias, y no como una política pública y obligación constitucional.

### **Situación: restitución y mujer negra**

He contado todo este recorrido como parte de un ejercicio necesario frente al hecho de situarme, posicionarme y contarle al lector o a la lectora desde qué orilla hablo. También lo hago en un ejercicio de corpopolítica porque creo que todo conocimiento es situado, encarnado, parcializado y corporalizado (Haraway, 1995). Creo que “las feministas debemos ofrecer una visión del mundo más adecuada, rica y mejor; mostrando los privilegios y las opresiones que configuran las posiciones” (Haraway, 1995, 8).

También pienso que antes de hablar de objetividad, neutralidad, lo más sensato es que una se sitúe o se acuerpe para conversar con honestidad académica, dado que aquello que se presente como metodología no es más que la consecuencia de una labor en hermenéutica, en retrospectiva frente a las paradojas que lidiamos en la vida investigativa (Borsani, 2014).

Con este telón de fondo, la presente investigación buscó describir y reflexionar sobre la implementación del enfoque de género en la política de restitución de tierras dirigida hacia mujeres víctimas del conflicto armado, en especial el caso de las mujeres negras del Consejo Comunitario de Pizarro del Bajo Baudó, dado que sería demasiado ambicioso y pretencioso intentar hacer un análisis comparativo con otros casos y también desbordante para los fines de la indagación.

Decidí trabajar con este grupo, porque son mujeres que hacen parte de un segmento de la población más afectadas por la guerra, la desidia del estado y el racismo. De hecho, en Colombia, según la información del Registro Único de Víctimas, se reconoció que 1.035.068 como población víctima perteneciente a comunidades negras, lo que corresponde a más del 10% del total de las víctimas a causa del conflicto armado 8.803.836. Y de ese total de víctimas registrada, 550.334 corresponden a mujeres negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, lo que ubica a más del 50%. Así más de la mitad de la población afrocolombiana fue reconocida víctima (El Espectador, 2019).

Esto sin contar el subregistro de mujeres afectadas por la violencia, pues para nadie es un secreto la poca oferta institucional en los territorios periféricos, lo cual impide conocer el total de las víctimas. Por otro lado, decidí trabajar con las mujeres de Pizarro del Bajo Baudó porque con ellas logré construir una relación social de acercamiento, confianza y aproximación; lo cual me exhorta a reafirmar que el ejercicio investigativo es antes que nada un acto amoroso; es un vínculo y una interacción (Fígari, 2001).

En este orden de ideas, el lector o lectora podrá apreciar que no es esta una investigación que surja del interés personal de una investigadora que formula un proyecto, luego va a campo y convive con un grupo desconocido a ver qué pasa mientras pone a prueba sus hipótesis e ideas prefabricadas. Considero ese ejercicio colonial y extractivista.

De igual modo, advierto que la investigación tampoco debería leerse solo como un ejercicio en retrospectiva de una experiencia profesional, aunque puede que lo sea, pero debo aclarar que está cruzada por unos interrogantes académicos a partir de las discusiones desarrolladas en el marco de las políticas públicas, el estado y “la participación de los beneficiaros(a)” en las políticas.

Lo que me interesa dejar claro: es que además de la experiencia personal y profesional, en este documento busqué plasmar y problematizar las ambivalencias, las tensiones y las ambigüedades entre lo que plantea la norma, el papel y lo que acontece cuando una dialoga con quienes son las “receptoras” del programa del enfoque de género en la restitución de tierras. Incluso, las disputas dadas entre los directores<sup>25</sup>, y los forcejeos con los compañeros<sup>26</sup> participes del proceso de “transversalizar” el enfoque en la política citada.

En consecuencia, con lo expuesto, el interrogante guía en el marco de la presente investigación fue: ¿Cómo fue el proceso de implementar el Programa de Acceso Especial con las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro del Bajo Baudó, Chocó en la política de restitución de tierra, en el periodo (2019-2021)?

Puede decirse que la pregunta formulada fue la ruta o la brújula del trabajo desarrollado, pues es la pregunta con mayor fuerza y la interpelación. Sin embargo, en el ejercicio de avanzar en los vericuetos de la investigación y la escritura surgieron diferentes inquietudes, entre ellas: ¿qué significa restituir a mujeres racializadas?, ¿qué piensan las mujeres “beneficiarias” del programa en cuestión?, ¿cuáles son las barreras que afrontan las mujeres negras para acceder a la restitución de derechos colectivos?, ¿cómo ejecutar un programa de este calibre sin la sinergia de otras instituciones?, ¿cómo dejar de pensar el enfoque de género más allá de un requisito, trámite burocrático, una oficina, o incluso un *“fetiche para colonizar a las comunidades”*, como me lo manifestó en un momento dado con tono alto, el asesor jurídico de la Dirección de Asuntos Étnicos?

A medida que avanzaba, sentía que más preguntas me carcomían la cabeza. Eran cuestionamientos que no podía omitir, entre ellos: ¿Cómo trabajar el racismo y el sexismo de quienes tienen a su cargo el desarrollo de esta política?, ¿cómo generar pedagogía de una miríada de instrumentos jurídicos (Auto 092 de 2008, Ley 1257 de 2008, Decreto 4635 de 2011), sin infantilizar y esencializar a “la población receptora”?, ¿cómo construir un diálogo horizontal e intercultural entre funcionarios de la URT y las mujeres negras de Pizarro?, ¿cómo construir confianza con dichas mujeres para tejer espacios de diálogos y

---

<sup>25</sup> Por ejemplo, las disputas entre las figuras de autoridad de la Dirección Social y la Dirección de Asuntos Étnicos por ideologías diferentes, e incluso las rencillas personales entre los directivos terminaban afectando el trabajo de implementar la política pública en cuestión.

<sup>26</sup> Debo decir que la mayoría de mis compañeros laborales eran abogados, politólogos, antropólogos, psicólogos y profesionales en gobierno y relaciones internacionales.

canales de comunicación con una población estropeada por el conflicto al punto que hay una crisis de representación del estado y sus instituciones?, ¿cómo urdir otras metodologías acorde a el escenario y la población?, ¿cómo abandonar las metodologías tradicionales, violentas e invasivas en espacios disciplinados como es la institucionalidad del estado?

En suma, las preguntas referidas hacen parte de las interpelaciones, malestares epistemológicos y metodológicos que me taladraron la cabeza mientras trabajé en la URT, al tiempo que escribí este documento. Soy consciente de que no tengo las respuestas a todas las cuestiones citadas, pero al menos plantearlas invita a abrir la conversación con otras investigaciones de este tipo, que incluyan los imaginarios de quienes resignifican las políticas públicas, pero que además permitan adentrarnos al vasto mundo del estado, en aras de repensar otras formas de hacer la política e imaginar diferentes modos de teorizar las políticas públicas y su implementación.

### Parte III

“La máquina burocrática les crea entonces la ilusión de que su autoridad equivale a poder, de que sus prerrogativas son sinónimo de discrecionalidad, de que sólo deben proponerse realizar sus quimeras para que se vuelvan realidad. La máquina los seduce con sus cantos de sirena. Pronto descubren sin embargo que las sirenas sólo existen en sus fantasías, que existen rocas y remolinos, que las corrientes no son propicias para llegar a destino” Oscar Oszlak en *La telaraña burocrática*

En el presente apartado explico qué es la Unidad de Restitución de Tierras y cuál es su incidencia en el curso de la implementación de la política pública de restitución de tierras en Colombia. Así mismo, me interesa adentrar al espectador o espectadora en el mundo de las oficinas de quienes tienen a su cargo la ejecución del Programa de Acceso Especial para las mujeres al proceso de restitución de tierras. Una vez desarrollado ese punto, clarifico el marco normativo o la génesis en la cual se gesta la política en mención, porque si bien esta no es una tesis en Derecho, Derechos Humanos o Derecho Internacional Humanitario, creo que sí es necesario conocer los antecedentes jurídicos que gestan el programa en cuestión, en aras de situar al lector sobre la problemática a tratar.

También aclaro que no es mi interés presentar un recuento del conflicto armado interno, dado que ya existe una literatura académica sobre este asunto y no creo que las bibliotecas necesiten un texto más de la violencia política en el país. El conflicto colombiano ha sido exhaustivamente diagnosticado (Fattal, 2019). Pero sí creo pertinente referenciar el triángulo normativo que da vida al Programa de Acceso Especial para que las mujeres puedan acceder a la restitución de la tierra. Dichas normas son la Ley 1448 de 2011, el Auto el 092 de 2008, la Ley 1257 de 2008 y el Decreto-Ley 4635 de 2011, más adelante lo abordo.

#### La Unidad

¿Qué es la URT? La Unidad de Restitución de Tierras es una entidad que surge como un brazo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural colombiano y se ocupa de seguir los lineamientos del gobierno nacional en el marco de la implementación de la política pública de restitución de tierras de la población despojada durante el conflicto armado acaecido en el país<sup>27</sup>; lo anterior en respuesta al ordenamiento ratificado en la Ley de

---

<sup>27</sup> Aunque el conflicto con la guerrilla de las FARC culminó con la Firma del Acuerdo de Paz en noviembre de 2016, en el país se siguen presentado masacres y torturas a la población civil por parte de grupos armados

Víctimas 1448 de 2011 (podría decirse que dicha ley es el corazón del cual emanan otras normas y decretos en lo concerniente a la política pública de reparación y restitución en Colombia).

Como es de conocimiento público, fue en el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2018) que se promulgó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, seguida por la firma de los Acuerdos de Paz en Cuba. Con estas acciones, tanto el poder simbólico de la legalidad como el del estado lograron armonizar versiones antagónicas de la histórica colombiana, pues con la gestión de Santos se reconoció y admitió la existencia de más de cinco millones de víctimas desplazadas por el conflicto colombiano, al igual que la concentración de la tierra derivada de esto, y la contrarreforma agraria como política de estado (Buchely, 2019).

No obstante, la promulgación de la Ley de Víctimas no fue la panacea, ya que a esta política pública le esperaba un largo camino, dado los antecedentes de la desmovilización paramilitar que proporcionó el mandato del expresidente Álvaro Uribe (2002-2010), y el modo en que el paramilitarismo logró la concentración masiva de tierra. De hecho, al gobierno de Á. Uribe no le interesó reconocer públicamente la existencia de víctimas del conflicto armado. En consecuencia, fue en el mandato de Juan Manuel Santos que se admitió la existencia del conflicto armado dentro de la agenda de gobierno, así como la reparación y la restitución a las víctimas. Todo lo anterior conminó la implementación de la política pública de reparación y restitución y al andamiaje de diseño y estructura burocrática en todo el país (Buchely, 2019).

Es bajo este contexto que emerge la URT; entidad especializada que se crea en el 2011, con una temporalidad definida a 10 años<sup>28</sup>. En Bogotá está el nivel central. Sus funciones son diversas, en realidad son 18 criterios de responsabilidades (en el caso que una se remita directamente al decreto que establece la naturaleza del ente). Sin embargo, para los fines del presente escrito referiré los roles que vinculan a la población étnica en el

---

ilegales. En la actualidad Colombia vive un escenario de postconflicto, en el que han proliferado otros grupos armados como Los Pachencas, El Clan del Golfo y disidencias de las FARC. Eso sin contar que solo con el gobierno actual, de Gustavo Petro (2022-2026) se reanudaron los diálogos con la guerrilla del ELN.

<sup>28</sup> Vale mencionar que la Ley 2078 de 2021 prorrogó la vigencia de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios por una temporalidad de 10 años, lo que quiere decir que se extiende la vigencia de la Ley de Víctimas y Restitución hasta el 10 de julio del 2031.

proceso de restitución de derechos colectivos. A continuación, presento una cita que precisa los alcances de la institución:

“Realizar la focalización de casos de territorios étnicos a restituir, de forma concertada y de conformidad con las normas vigentes que regulen la materia. Suministrar a la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el ámbito de sus competencias, los insumos necesarios para el diseño, adopción y evaluación de los Planes Integrales de Reparación a Pueblos y Comunidades Indígenas y los Planes de Reparación Integral Colectiva para comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales. Adelantar en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y en concertación con las autoridades de las comunidades étnicas, la caracterización integral de los daños y afectaciones territoriales” (Decreto 4801 de 2011, 2011:3).

Para el caso de los pueblos indígenas, la URT se apoya en el Decreto 4633 de 2011, por medio del cual se dictan las medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas de pueblos indígenas. Mientras que, en el caso de las comunidades negras, la población afrocolombiana, los raizales y palenqueros, la URT se guía por el Decreto 4635 de 2011.

En lo que respecta a la estructura de la URT es de un andamiaje complejo que cuenta con alrededor de 10 dependencias, las cuales tienen a su cargo ejecutar diferentes frentes de batalla en el marco de la política de restitución de tierras en Colombia. Yo, como lo enuncié en las páginas anteriores, trabajé en la oficina de Dirección Social, en el equipo de Diálogo Social y Comunitario. El objetivo de esta área es:

“Diseñar materiales pedagógicos para los procesos de formación y capacitación. Coordinar con las instituciones competentes la inclusión del enfoque de acción sin daño, en los procesos de restitución o formalización. Diseñar, implementar y hacer seguimiento al Programa Especial para Garantizar el Acceso de las Mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución, según lo ordenado en el artículo 114 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que lo modifique, regulen o adicionen. Construir protocolos de actuación, metodologías de intervención y herramientas que permitan a la Unidad incluir un enfoque diferencial de género, edad y situación de discapacidad en todas las actuaciones” (Decreto 4801 de 2011, 2011: 5).

Efectivamente, la cita anterior refleja parte de mis funciones en la URT, las cuales fueron generar un enlace y facilitar el proceso de articulación entre la Unidad y las organizaciones de mujeres y las lideresas víctimas. Igualmente, debía redactar documentos que incluyeran una metodología para la puesta en marcha de la implementación del enfoque de género con comunidades negras e indígenas. En ese orden de ideas, me gustaría narrar a continuación parte del proceso de iniciación al interior de la entidad; de ahí el siguiente apartado.

## **Dentro del establecimiento**

Entré a la URT después de enviar una hoja de vida a un WhatsApp, es decir, vi el anuncio por medio de un chat de compañeras feministas del cual hago parte. Ahí se publicaban ofertas laborales diariamente. Así supe de la convocatoria, y así apliqué. La convocatoria especificaba que se necesitaba una abogada para trabajar el enfoque diferencial y de género en la Unidad. Me postulé, pasé todos los filtros y empecé a trabajar con el estado. Debía implementar el enfoque de género en la política de restitución de tierras con población femenina (campesinas, negras e indígenas).

Poner en marcha tal labor estaba a cargo de la dependencia de Dirección Social que funciona a nivel central en la URT con sede en Bogotá. La Unidad de Restitución de Tierras tiene un núcleo central, a la vez que existen unas direcciones territoriales por todo el país. Lo que la institución hace a nivel central desde la Dirección Social es brindar los lineamientos necesarios para que las direcciones territoriales puedan aterrizar la política de la restitución de tierra en cada región.

Ingresé en 2019, al nivel central en Bogotá, un año antes de la pandemia del Covid-19, en ese entonces el equipo contaba con cinco profesionales mujeres que tenían a su cargo aplicar el enfoque diferencial y de género en el Programa de Acceso Especial para la restitución de tierras a mujeres afectadas por el conflicto armado.

El programa nació de una directriz que ordenó la Ley 1448 de 2011; ley que obliga a que se “transversalice” el enfoque de género con las mujeres víctimas, o sea, que se reconozca que en Colombia a la población femenina se le presentan unas barreras en el acceso a la restitución de tierras. La ley citada decreta que la política pública de restitución de tierras debe integrar un programa, con un rubro especial, en el marco de acciones afirmativas. Son alrededor de tres artículos de la Ley 1448/2011 que insta a que el gobierno diseñe el Programa de Acceso Especial para la población femenina vulnerada.

Ahora bien, la Unidad se divide en dos grandes núcleos: la ruta individual y la ruta colectiva. La ruta individual se encarga de la reparación integral de tierras a los propietarios individuales, ocupantes y poseedores que en el marco del conflicto armado desde 1991 hasta la fecha que hayan sido afectados. Las mujeres que pueden participar de

este programa deben ser propietarias, poseedoras, ocupantes de tierras que debido al conflicto hayan sufrido afectaciones, entre ellas el desplazamiento forzado y el despojo.

Estas personas pueden solicitar que se les repare y les restituyan la tierra de la que fueron despojadas, o que se les compense económicamente, pero la compensación es una medida extraordinaria. No obstante, hay algunos contextos que sí lo propician, por ejemplo, mujeres violentadas sexualmente en los lugares de los que fueron despojadas y, por ese motivo, ellas no quieren volver al espacio, ya que les recuerdan todos los hechos victimizantes, o porque la tierra está ocupada en manos de grupos armados ilegales (paramilitares o guerrilla), lo cual denota que la restitución sea poco probable.

También se presentan situaciones en que proyectos mineros energéticos llevan a cabo procesos de exploración en el territorio de las víctimas, lo que definitivamente no permite el ingreso a un determinado territorio. Es en esos casos, un juez de restitución de tierras puede ordenar una compensación económica, o la entrega de otro predio igual.

En lo que concierne a la ruta colectiva, ésta se implementa con comunidades étnicas se ejecuta con los resguardos indígenas y las comunidades negras. El nombre exacto es ruta de restitución de derechos territoriales. En esta ruta no se observa predio a predio, sino que la Unidad hace la identificación de Consejos Comunitarios que necesiten instaurar la restitución de derechos territoriales, ya que el programa está orientado a la restitución de territorios colectivos que fueron vulnerados en el marco del conflicto armado y que deben ser devueltos a las comunidades.

Por otro lado, conviene explicar que el programa ha pasado por tres etapas. Una de ellas fue la creación del mismo, donde se construyó un diagnóstico de todas las dificultades que afrontaban las mujeres para la participación y garantía de sus derechos territoriales. En ese momento, la Unidad contrató a la Corporación Sisma Mujer<sup>29</sup> y a otras entidades. El trabajo conjunto se realizó por regiones; de ahí se construyó el Diagnóstico de Barreras de Accesos.

---

<sup>29</sup> Sisma Mujer es una organización de Derechos Humanos enfocada en trabajar con mujeres vulnerables.

## **Las Barreras**

Siguiendo esta línea, las dificultades que las mujeres víctimas del conflicto armado encuentran para acceder a la restitución de la tierra son varias. En primer lugar, se ubica la poca participación de las mujeres en el programa por desconocimiento de sus derechos, pues la mayoría de ellas no tuvieron la oportunidad de culminar sus estudios, por lo cual pulula un bajo nivel de escolaridad en la población femenina víctima, lo cual las ubica en una situación de desventaja.

A lo anterior, se suma la falta de presencia institucional y la escasez de recursos para llevar a cabo las diferentes diligencias y trámites que implican estos procesos de restitución de tierras. Frente a este punto, hay una película colombiana que retrata muy bien el tema del conflicto armado y la restitución. La proyección es *Los reyes del mundo*, lanzada en el 2022, bajo la dirección de Laura Mora. Sí bien la película no se centra en mujeres que reclaman el derecho a la restitución, sino en un grupo de jóvenes que deambulan por las calles de Medellín con la esperanza de recibir un fallo de restitución de un predio, para tener un lugar donde vivir. Creo que el cortometraje sí logra dibujar parte del proceso que viven las personas desplazadas y los obstáculos para acceder a la restitución. Y parte de esos escollos son lo que afrontan la población femenina, eso sin contar con el sexismo que deben lidiar, y lo que implica ser una mujer negra, rural, víctima de un territorio periférico.

En segundo lugar, pude observar que al interior de la institución yace la noción de la familia judeocristiana basada en el principio heteropatriarcal, donde el padre es el poseedor de la tierra, lo que impide que las mujeres puedan reclamarla, pues está enraizada la percepción de que el hombre es el líder, la figura del proveedor de la familia y el “único” propietario de la finca; situación que afecta al proceso de restitución de las féminas.

En tercer lugar, identifique otra barrera y es pensar que la familia es un núcleo estático, sobre todo cuando la realidad ha demostrado otra cosa: las familias son dinámicas, se transforman y son movibles. No son entidades autocontenidas ni fijas en el tiempo. Sin embargo, al interior de la Unidad subyace la idea anacrónica de familia nuclear. Para un mayor análisis de este tópico recomiendo consultar la obra de la

antropóloga colombiana Virginia Gutiérrez de Pineda, quien fue una incansable investigadora de los diferentes tipos de familias en el país, sus transformaciones y su trasfondo histórico.

En cuarto lugar, observé otra barrera, tal es el caso de las mujeres que después de enviudar terminaban por hacerse cargo de toda su familia. Es más, se han presentado situaciones en las que la familia del compañero asesinado no reconoce a la mujer viuda en el rol de compañera, y eso genera otros tipos de conflictos e inseguridades en las mujeres víctimas reclamantes. Frente a eso, debo anotar que la mayor parte de las familias campesinas no están casadas, sino que conviven en unión libre, más conocido como unión marital de hecho. Esto hace que, al momento en que la mujer viuda va a reclamar la restitución del predio, no cuente con un acta de matrimonio civil, que evidencie ante la burocracia colombiana el anudamiento del vínculo con su compañero.

En quinto lugar, noté un fenómeno particular, en especial en la Costa Caribe colombiana es que el hombre construye dos relaciones de manera análoga, lo cual deviene en varias parejas simultáneas. Sin embargo, el estado y la familia del compañero solo reconoce una, lo que genera la exclusión y la discriminación de la otra cónyuge. En suma, estas concepciones hegemónicas de familia nuclear no permiten que se reconozca el trabajo de las mujeres y el derecho de ellas a la tenencia de la tierra.

Por último, habría que añadir que los procesos de restitución a mujeres rurales tienen diferentes ritmos de resolución, y ello varía de acuerdo con las complejidades jurídicas. La experiencia ha mostrado que las sentencias de restitución y los suministros de material de tierra se hacen de modo disperso en el territorio, lo cual no garantiza la unificación de las redes de afectos, familiares y sociales. Esto, por supuesto, se agudiza en los casos de las mujeres solas y jefes de hogar (Meertens, 2016)

### **Trabajo institucional: un rastro de papel**

Se cuestionará el lector si la política de “transversalización” del enfoque de género había sido implementada con mujeres afrodescendientes, indígenas y campesinas al interior de la URT, mi experiencia me permite afirmar que la URT empezó el trabajo con la ruta individual a mujeres campesinas; sin embargo, la ley ordenó que el PAE debía cubrir toda la población femenina afectada durante el conflicto armado, aunque las tres fases del

programa se realizaron con la ruta individual a mujeres campesinas. No obstante, yo terminé vinculada en la labor con mujeres negras, porque desde mi entrada en la URT me delegaron la misión de implementar el enfoque de género con ese grupo en particular, desde luego, ya otras compañeras habían iniciado un proyecto piloto para los propósitos del programa.

Así mismo, participé en la elaboración del documento de protocolo de seguridad con población femenina por cuanto había muchas denuncias de mujeres víctimas amenazadas en los territorios. Empecé a redactar el protocolo de seguridad ya que como trabajadora institucional una termina avocada en conseguir objetivos (una nueva política conmina a urdir un nuevo documento). Las políticas son documentos. Los documentos devienen en políticas, prácticas y materialidades.

Aunque el problema de este asunto es que muchas veces escribir documentos institucionales y políticas se vuelve un sucedáneo de la práctica. Para decirlo sin rodeos: una invierte gran parte de su tiempo laboral en escribir documentos en lugar de realizar lo que tienes que hacer o para lo que fuiste contratada; por consiguiente, el diseño y la escritura de los documentos se vuelven parte de la cotidianidad institucional (Ahmed, 2021). Así, los documentos pueden llegar a convertirse en la anatomía de las instituciones. Lo que podría escribirse en la siguiente fórmula: *Trabajo institucional= a un rastro de papel*. Y a veces suele ocurrir que a pesar de todo el esfuerzo descrito “puede acontecer que no acontece nada” (Ahmed, 2021, 248).

Ahora, en lo que respecta a la implementación del PAE, éste cobra más fuerza a partir del Acuerdo No. 46 y 47 de 2019, dado que en ellos se definen el objeto, la aplicación, los principios para la atención diferencial a las mujeres, la colaboración armónica con las entidades del estado, la participación de las víctimas, así como los respectivos enfoques a integrar: reparador, diferencial, género, psicosocial. En síntesis, Los acuerdos son fundamentales en el avance del programa porque brindan una hoja de ruta y objetivos por cumplir; es decir, establecen las reglas del juego para la ejecución del mismo.

Como lo enuncié en otros párrafos, la URT se creó en 2011, antes de la firma del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, pues fue solo con el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2018) que se reconoció

públicamente que, en Colombia había víctimas a causa del conflicto armado, dado que su antecesor, el expresidente Álvaro Uribe se empeñó en obliterar la existencia del conflicto armado durante su mandato (2002-2010).

La experiencia ha mostrado que la forma más fácil de desaparecer cualquier problema es precisamente negar la existencia de éste. La negación es el truco más hábil para desentenderse de los problemas. Si un problema se oblitera jamás llegara a ser parte de la agenda de gobierno (Prado, 2020). Por qué el gobierno de Álvaro Uribe optó por la negación del conflicto supone otra investigación. Pero lo que quiero enfatizar, en este punto de la conversación, es que uno de los grandes desafíos de la política pública de la restitución de tierras fue intentar implementarla mientras los delegados del gobierno dialogaban en la Habana, Cuba, al tiempo que seguíamos en guerra en Colombia.

Ahora bien, retomando con mi paso en el establecimiento, yo inicio en la Unidad con la restitución de derechos en la ruta individual, y cada una de las personas del equipo del que yo hacía parte debía implementar los “núcleos de exigibilidad de derechos<sup>30</sup>”. Los núcleos son la estrategia que la Unidad adopta para “empoderar” a las mujeres víctimas. Escribo entrecomillas “empoderar” porque en la Unidad se asume que las mujeres víctimas no tienen agencia o que su agencia es pasiva, cuando lo que sucede en realidad es que las mujeres si tienen agencia, pero no como la imaginan los funcionarios o el estado mismo. Esto, claramente, denota la tendencia del modelo “*Top-down*” (Roth, 2002). Un modelo basado en una suerte de estado panóptico que ve, sin ser visto y se impone de arriba hacia abajo, lo que a su vez se materializa en políticas públicas de este estilo. Políticas con un matiz paternalista, aplastantes y anacrónicas.

De manera simultánea, empezamos a educar y capacitar a los funcionarios de la URT de la Dirección de Asuntos Étnicos, también llamado colaboradores, en el enfoque

---

<sup>30</sup> En la ruta individual, la estrategia que el PAE utilizó para “el empoderamiento de mujeres” fueron los núcleos de exigibilidad de derechos; que son grupos de mujeres que cuentan con sentencias de restitución de derechos emitida por un juez de tierras. El objetivo es que ellas conozcan los alcances de la sentencia y logren, *con el papel en la mano*, ir a las instituciones competentes a que se les cumpla el derecho que el juez notificó. Con las comunidades étnicas no había ningún tipo de estrategias para que las mujeres pudiesen participar, como en el caso de los núcleos. Entonces lo que hicimos fue empezar un piloto, y así es que se inicia con el plan con comunidades negras. Este plan consistió en que unas compañeras desarrollaban una jornada de caracterización de afectaciones territoriales con un Consejo Comunitario. Esto se hizo con el Consejo Comunitario de Villa Conto, Chocó, en el 2019.

de género y violencias hacia las mujeres. Es necesario recalcar que esto se hizo, ya que la finalidad era “transversalizar el enfoque de género”. Por consiguiente, decidimos que un primer paso era generar espacios de conversación con los funcionarios que ejecutan la política pública.

Realizamos dicha tarea, porque tal como lo mencioné, era evidente que el sexismo habitaba desde la institucionalidad y era común encontrar casos de funcionarios que trataban mal a las mujeres víctimas, ignorando las acciones afirmativas; lo que terminaba por revictimizar a la población. Era claro que nosotros estábamos reproduciendo parte del problema, debíamos trabajar “el enemigo interior” (hook, 2019).

Sobre todo, si queríamos que la puesta en marcha del enfoque en el PAE trascendiera más allá de un documento, una oficina, un equipo, unas diapositivas, unas infografías, un poster o unos encuentros. Teníamos que afilar las palabras y aguzar el odio para saber cómo comunicar la perspectiva de género, socializarla con los colaboradores y lograr que estos la apropiaran y notaran su importancia en la garantía de los derechos de las mujeres víctimas.

Lo anterior no es una cuestión menor, ya que como bien lo precisa la antropóloga mexicana Marcela Lagarde<sup>31</sup> (1996), entre las personas que hoy hacen su trabajo con perspectiva de género, se encuentran quienes no han sumado los esfuerzos por erradicar la opresión genérica. Este tipo de trabajo suele verse como algo institucional, incluso hay funcionarios que asumen una conducta machista hacia las mujeres; además de optar por una actitud hostil y boicotear los esfuerzos y los compromisos de quienes sí trabajamos en este campo.

## **El registro**

Implementar el enfoque de género es un trabajo descomunal, porque entre otras cosas, la persona que va a solicitar la restitución de tierras necesita ser registrada, lo cual equivale

---

<sup>31</sup> La contribución de Marcela Lagarde hace sentido a la discusión que acá propongo. No obstante, soy consciente de las críticas que suscitó Lagarde por su postura transfóbica. Postura en la que estoy en completo desacuerdo. En esa medida, es posible que algún lector desaprobe que yo invite a la conversación a la autora, dado que no es políticamente correcto hacerlo. Pero considero que existen aportes de Lagarde que merecen la pena ser resacados; tal es el caso de *Los cuadernos inacabados Género y feminismo*, el volumen 25.

a un registro. El registro es todo un trámite burocrático. La diligencia consiste en que el interesado/a pasa la solicitud con su nombre, el de su núcleo familiar y la Unidad verifica la información suministrada por la víctima; así se podrá comprobar si el relato es cierto, o no lo es. La Unidad lleva a cabo pruebas sociales, o sea analiza el contexto de conflicto armado y de la víctima. Esto se elabora no para saber si es víctima, sino para determinar si se le va a devolver la tierra.

Por ejemplo, si hay alguien que solicita que se le devuelva la tierra. Entonces, ¿qué ocurre? Bueno, que todas las personas que han sido despojadas en la temporalidad de 1991 hasta el 10 de junio de 2021 que sean poseedores, ocupantes de un predio, los cuales se hayan visto afectados por el conflicto armado al ser despojados y desplazados de su territorio pueden ir a solicitar la restitución ante la URT (Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, 2022).

¿Qué hace la URT en el caso descrito? Abre un formulario con su núcleo familiar e investiga si puede entrar o no a este territorio. Los funcionarios exploran las actividades de la víctima, que son consideradas pruebas sociales, con el objetivo de develar si eso que la persona cuenta es verídico. Y en caso de ser cierto, tal como reza la norma, el funcionario inscribe el territorio en algo denominado *el banco de tierras*<sup>32</sup>; el nombre exacto es Registro Único de Tierras, administrado por la Unidad.

Después el profesional a cargo de dicho asunto elabora la demanda. En la Unidad hay un área destinada para eso, y en las *territoriales*<sup>33</sup> también las hay. Cada territorial cuenta con un profesional jurídico que redacta la demanda y la presenta ante el juez de restitución. ¿Y quién decide si se restituye la tierra, o no? Un juez o una jueza encargada de los temas de restitución.

El proceso de restitución, en promedio, puede tardar cuatro a cinco años y tiene varias etapas. Una etapa administrativa que es la que cumple la Unidad. Otra etapa es la

---

<sup>32</sup> La URT es la encargada de revisar los criterios establecidos en la Ley 1448 de 2011. Posterior a ello, los funcionarios realizan el análisis previo y deciden la inscripción de determinado predio en el registro de tierra, también pueden emitir un concepto negativo. Esto varía de acuerdo con la evidencia.

<sup>33</sup> Cuando hablo de *territoriales* me refiero a las diferentes sedes de la URT en el país.

judicial. Luego sigue la etapa que se conoce como postfallo. Esas son las tres fases del procedimiento.

¿Cuál era mi rol? “Transversalizar el enfoque de género” en todos los momentos descritos, apoyándome en el Acuerdo 46 y 47 de 2019 que mencioné arriba. Estos acuerdos son fundamentales, porque desde el momento que yo voy a la etapa del registro a escribir a una familia, es necesario que el funcionario tenga en cuenta todas las barreras de acceso que deben afrontar las mujeres. Lo que se busca es no detener el curso de las acciones narradas, sino hacerlas andar, que lleven a buen término el avance del trámite, es decir que es trámite fluya para que la persona se le garanticen sus derechos.

Eso es lo que dice la teoría; sin embargo, lo que observé fue lo siguiente: algunos funcionarios inscribían en el registro solo al hombre, por considerarlo el líder o tutor del grupo familiar. Voy a citar un caso para ser más explícita. En algunas ocasiones el funcionario registró a José, y a María no se le reconoció, es decir, no se la nombró y, por ende, no se incluyó en la documentación. Sexismo: no citar a las mujeres en los documentos públicos. Es más, era frecuente que el proceso cursara todas las etapas y los nombres de las mujeres víctimas ni siquiera aparecían incluidos en la demanda. Por consiguiente, los jueces terminaban por restituir la tierra a José y sus hijos. Y María que, en el momento del despojo, era la compañera de José, terminaba excluida de la sentencia.

¿Y sabes qué pasa cuando los hombres venden la tierra? La mujer queda despojada porque no aparece ni siquiera en la escritura. Esa es una barrera que, desde acá en la entidad, el funcionario no nombre a la mujer; es una acción de invisibilización, negación, anulación, cercenamiento, como si todavía el universal fuera el hombre, como si el hombre fuera la medida legítima de todas las cosas ante el estado. Así nos dimos cuenta de que el sexismo operaba desde la misma institución. Sexismo: anular a la esposa o compañera de la víctima al momento de tomar la declaración y elaborar el registro. Sexismo: asumir que el hombre es el propietario único y legítimo de la tierra y, peor aún, que desde el mismo estado se naturalice y se enraíce esa creencia.

Entonces, nos vimos en la tarea de hacer notar el problema, porque la acción de percibir y notar son más que acciones cognitivas, son prácticas políticas (Ahmed, 2021) y, lo más importante, que esas prácticas pueden tener consecuencias favorable o

desfavorable en la vida de la gente. Entonces buscábamos que desde la fase del registro se nombrara y se reconociera a la mujer víctima en todo el proceso de restitución. Fue así como nos dimos cuenta de que nombrar era politizar, reconocer la existencia y los derechos de las mujeres.

Bajo este contexto, la Unidad decide, en especial el equipo del que yo hacía parte, impulsar “la transversalización del enfoque de género”. La perspectiva la socializamos con todos los empleados y las empleadas. Lo hicimos así, teniendo en cuenta que, es una política de estado y, por ende, debía aterrizar inmediatamente. Lo anterior, conllevó el diálogo con los funcionarios y los jueces. Fue así que surgió la necesidad de contactar a otras entidades, entre ellas la Cooperación Internacional, con el propósito que orientara el proceso.

También trabajamos con los núcleos de mujeres, es decir, quienes hacían parte del proceso de restitución que estaban en la etapa de demanda y la etapa de postfallo, con la intención de que las mujeres conocieran el curso jurídico de sus solicitudes y adquirieran las herramientas para reclamar sus derechos, y así brindarle instrumentos a la población femenina víctima que les permitiera acercarse y comprender el lenguaje y contenido de las sentencias, en las cuales se les restituía la tierra de la que habían sido despojadas. Igualmente, les explicamos cada una de las etapas del proceso y socializamos los diferentes proyectos productivos a los que tenían acceso.

En este punto es importante explicar que en el contenido de las órdenes de las sentencias hay unas líneas que especifican la necesidad de entregar en los predios de restitución unos proyectos productivos. En consecuencia, la familia “beneficiaria” debe desarrollar el proyecto productivo en el predio que le fue restituido. Llama a la atención que los proyectos productivos son diseñados por un equipo de la Unidad. En un momento, yo me indagué, ¿cómo se iba articular esa iniciativa con las mujeres? Pues me parecía aplastante decirles a las víctimas lo que debían cultivar en su propio territorio; esto sin contar que eran ellas las conecedoras del espacio. Sumado a eso, nosotras desde las oficinas de Bogotá no conocíamos la vocación del suelo y el paisaje.

Podría decir que lo anterior fue uno de los primeros obstáculos para el buen desarrollo “del enfoque de género”, porque era evidente que al no consensuar los

proyectos con la población a restituir se estaba dejando a un lado el enfoque diferencial, por ende, la “participación femenina” era una mimesis que solo tenía asidero en los relatos y entelequias de los funcionarios. En consecuencia, el género solo aparecía en la teoría de los insumos jurídicos, en las normas, los decretos y los autos. El género se volvía entonces una categoría escurridiza que no lograba implementarse en la praxis con las mujeres.

Afortunadamente, el programa identificó esta obliteración por la presión y los reclamos e inconformidad de las víctimas y el empuje que hacíamos algunas trabajadoras desde el establecimiento, pero debo advertir que no todas las compañeras de trabajo estaban dispuestas hacer cumplir el enfoque. Ello por diversas razones, entre ellas, porque tener útero no te hace feminista. Esto lo enuncio, porque algunas contratistas, nos llamaban a otras *demasiado feministas*, exageradas o radicales por llevar a cabalidad el ejercicio de implementar el enfoque de género en el PAE.

O porque, en segundo lugar, otras colegas argumentaban que tenían hijos, debían cuidar el puesto y cumplir con los gastos de fin de mes; por lo tanto, no todas estaban dispuestas a encarar las decisiones u omisiones que, en ocasiones, los directivos de la URT tomaban con relación a la implementación del enfoque. Entonces el trabajo desde lo público laceró lo íntimo, pero el modo en que cada una definía lo íntimo no logró lacerar el ejercicio público.

Era difícil ponerse de acuerdo, las mujeres compañeras terminaban por ser complacientes con el poder y las figuras de autoridad masculina de la URT. Estas prácticas eran solapadas con la excusa de pagar la cuota del apartamento, la pensión de los hijos, o un arsenal de excusas. Excusas análogas a un sinfín de matrioskas rusas. Porque, incluso ser soltera y negarse a parir era visto como un privilegio en la Unidad. El ser una profesional sin hijos hacía que te castigaran, cargándote con más trabajo; además de leerte estúpidamente como lesbiana o *feminazi*. Cada vez las fronteras entre lo íntimo, lo público y lo político era más porosas, difusas y conflictivas. Reinaba el rumor, la contradicción y el chisme.

El rumor era el control social más efectivo para intimidar a las contratistas con la próxima renovación del contrato de prestación de servicios. Parecen cosas desconectadas, pero no lo son porque, aunque algunas compañeras estaban convencidas de la

importancia del “enfoque de género”, implementarlo significaba, a veces contradecir o refutar a figuras de autoridad, y el temor a ser despedidas, o que no les renovaran el contrato era más fuerte. Por tanto, algunas se hacían a un lado, daban un paso al costado.

Ahora bien, a todo esto, se aunaron las voces de las mujeres víctimas, que afortunadamente, hicieron contrapeso a lo anterior, pues “las beneficiarias” empezaron a manifestar que estos proyectos productivos, enmarcados dentro del “enfoque de género” en la política de restitución, eran ajenos a sus prácticas locales y, en la mayoría de los casos, no sabían cómo manejarlos y hacerlos sostenibles a mediano plazo. En alguna ocasión a un grupo de mujeres se les entregaron un número determinado de vacas, eso fue en los Llanos Orientales. Las mujeres expresaron que su compañero o cónyuge era el encargado del ganado y, lo peor del asunto, es que ellas, además de víctimas eran viudas. Así pues, la práctica del cuidado de las vacas no hacía parte de sus labores, ni de su cotidianidad.

Entonces, en los espacios de diálogo de los núcleos de exigibilidad, las mujeres narraron que se habían caído tratando de aprender a cuidar las reses. Esto les había generado dolencias y padecimientos en las extremidades, las rodillas, la cadera y otras partes del cuerpo, incluso, por los golpes que les daban las vacas al momento en que ellas se acercaban a los animales. No tenían la habilidad de arriar el ganado.

Claramente, las circunstancias descritas, las experiencias de las mujeres y sus intentos por apropiarse proyectos productivos impuestos desde el estado colombiano, evidencian que un principio, la Unidad no contempló la participación de los actores involucrados, ni la viabilidad de los proyectos productivos en la vida de las mujeres víctimas. De igual modo, se observa que el estado obliteró la voz de la población a intervenir en su modelo de intervención. En consecuencia, el deseo, el sentir, las necesidades y la posibilidad de ser escuchadas de las mujeres en el marco de esta agenda de planificación y diseño de proyectos productivos no se integró en el PAE.

A partir de lo descrito, nos vimos en la tarea de incluir el Acuerdo 46 de 2019 en el enfoque de género. Dicho acuerdo establece las pautas para que las mujeres participen y los funcionarios tomen conciencia de ello, y puedan aplicarlo en la práctica. La idea es que la población afectada defina cuál es el proyecto a implementar en su territorio y pueda

administrarlo, con la finalidad que tales iniciativas logren pervivir en el tiempo, es decir, se mantengan. Los encargados de coordinar este asunto era el equipo de Proyectos Productivos. Equipo que acompaña la etapa postfallo en la URT.

### **Los núcleos**

En el espacio en el que acompañé los núcleos de exigibilidad, en especial los de Puerto Gaitán y Granada, Meta comencé con la ruta individual de las mujeres campesinas. Estos núcleos eran seis sesiones que se hacían con ellas, en los cuales se dialogaba de “empoderamiento” de los derechos de las mujeres, y de violencias basada en género. Mi función era garantizar que las mujeres no solo asistieran y participaran en las reuniones, sino que posterior a eso, debía redactar el diagnóstico de la situación en la que ellas se encontraban.

Generalmente, eran grupos de quince mujeres, de distintas edades, por ejemplo, podía haber dos mujeres adultas mayores y algunas jóvenes, pero por lo general eran mayores de 45 años. En estos espacios leíamos la sentencia con la finalidad de conocer el estado en el que se encontraba, razón por la cual el abogado/a del equipo participaba en esos espacios, ya que se resolvían todo tipo de interrogantes e inquietudes. Después las mujeres consensuaban una agenda de trabajo, para interlocutar con las instituciones los compromisos a materializar. Estos eran escenarios donde se hacía evidente los reclamos y diversas demandas por parte de la población femenina. Nos dimos cuenta de que, en varios casos, éramos la primera entidad respondiente del estado en hacer presencia en territorios rurales, por ejemplo, en Puerto Gaitán, Granada Meta, Santander, Magdalena y Antioquia.

Entre los grupos que acompañé en el 2019, observé que una de las lideresas creó una organización de mujeres en la Cámara de Comercio, lo cual indica que en pocas oportunidades el trabajo realizado dio frutos. Ello era la excepción y no la regla, sin embargo, había que seguir adelantando la labor con otras mujeres víctimas.

Después de la participación con los núcleos, en el 2020 desempeñé otra tarea: construir una metodología para la implementación del “enfoque de género” con los funcionarios de la URT, en particular en la Dirección de Asuntos Étnicos. El objetivo era que los colaboradores y los funcionarios conocieran en qué consistía la perspectiva de

género. Entonces diseñamos dos componentes: 1) sensibilización, y 2) Capacitación. En la sensibilización se describían todas las formas de violencias basadas en género. Usamos diferentes ejemplos desde nuestra propia cotidianidad.

Queríamos generar un cambio de percepción y hábitos en los oyentes. En lo referente a la capacitación, socializamos con los colaboradores la normativa que aborda las formas de violencia hacia la mujer, en especial el Auto 092 de 2008, Ley 1257 de 2008 y Ley 1719 de 2014. Una vez diseñada la metodología, los funcionarios debían implementarla en la ruta de restitución de derechos territoriales con las víctimas. Pero la cosa no era así de sencilla, es decir, llevar “el enfoque de género” a la realidad no se resolvía con leer una norma, socializarla o explicarla varias veces.

Lo que quiero decir es que *el ethos* de un funcionario/a no se modifica de la noche a la mañana por la resolución o socialización de un material normativo. Debía haber un proceso de descolonización del pensamiento sexista/patriarcal/racista, y esto tomaría décadas, o puede que incluso ni siquiera suceda, dada la constitución misma del estado y de las creencias de la gente que ejecuta la política pública en mención.

Por consiguiente, el trabajo de diseñar la metodología fue desafiante y desbordante, porque yo debía lograr (aunque quizá el verbo correcto no sea *lograr*, sino *intentar*) que los funcionarios de la Dirección de Asuntos Étnicos percibieran la relevancia del “enfoque de género” y lo apropiaran como una política pública seria, y no un protocolo. Superar o desinstalar ese imaginario implicaba un giro o desplazamiento en la conciencia de estas personas, lo cual podía tornarse un trabajo espinoso, inalcanzable y desgastante. Como la piedra que cargó Sísifo una y otra vez. El enfoque era la piedra y nosotros quienes subíamos y bajamos la montaña una y otra vez intentando trasladarla éramos Sísifo.

Recuerdo en más de una oportunidad estar socializando las formas de violencia basadas en género con compañeros en un recinto. Habíamos proyectado diapositivas, donde nos apoyábamos en instrumentos jurídicos y en otros casos citábamos situaciones de la vida real en las que se hacían evidentes formas de violencia simbólica, económica, física o sexual hacia las mujeres. Al tiempo que hacía la exposición, era desalentador percibir como algunos hombres, no todos los compañeros, pero sí unos cuantos, mientras hablábamos, ellos estaban concentrados en la pantalla de sus smartphones, otros

*wasapeaban*, o bostezaban, otros en cambio, se les disparaba el celular y dejaban escuchar alguna melodía de TikTok, al tiempo que reaccionaban y silenciaban el artefacto.

Pero había otro tipo de compañeros, unos que hacían algo peor, o quizá la gravedad del asunto radicaba en que no hacían nada. Voy a explicarlo. Llegaban al recinto, iban por un tinto, se sentaban, pero no se sentaban en actitud de prestar atención y escuchar, sino todo lo contrario, con la ingle hacia adelante, como diciendo *aquí les traje mi falo y con eso deben darse por bien servidas*, y con los pies echados. Toda esta corporalidad era más parecida a la imagen de alguien que se sienta en una silla frente al mar al tiempo que se toma un mojito o un negroni. No faltaba el que mientras explicábamos el Auto 092 de 2009 masticaba chicle como si tuviera brujismo. En resumen, mientras explicábamos la violencia simbólica éramos testigo directa de ella en la misma institucionalidad.

Una vez llamé al orden, los compañeros disimularon y hasta simulaban prestar atención, pero pasado un rato, volvieron a su actitud de dejadez, abulia, y creo que hasta fastidio por el asunto del enfoque de género. Esto puede sonar y leerse un poco dramático, increíble, frustrante, y en realidad es todo eso junto y hasta más. Lo que quiere remarcar es que el sexismo se encarna en gentes, corporalidades, situaciones y espacios. Ahí es cuando una se da cuenta de que está en una suerte de bucle institucional, quizá un bucle del que quisieras zarpar, hundirte o desaparecer, pero tienes que seguir remando, por así decirlo, porque justo para eso fuiste contratada. Ese remar y lo que sucedió en ese proceso es lo que narro en el siguiente apartado, en el que abordo el ejercicio de tejer un acercamiento, una “metodología”, en los términos de la Unidad, con las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro.

#### **Parte IV**

Este capítulo aborda dos temas. En primer lugar, enseño cuál fue “la metodología” implantada desde la Unidad para ejecutar el PAE y lo que ocurrió con esa estrategia en el marco de la pandemia del Covid-19. En segundo lugar, abordo mi acercamiento con el Consejo Comunitario de Pizarro y el modo en que las participantes del programa, las lideresas leyeron las afectaciones en el marco del conflicto armado. Finalmente, la última parte del capítulo se caracteriza por mostrar al lector los impactos, las vulneraciones y las

violaciones a los derechos humanos y las huellas de la guerra en la vida colectiva e íntima de las mujeres de Pizarro en el Bajo Baudó, Chocó.

### **En busca de una ruta para el PAE**

“No puedo anticipar mi recorrido. No puedo siquiera anticipar que llegaré a algún destino en particular”

Alejandro Haber en *Nometodología payanesa: notas de metodología indisciplinada*.

En el proceso de redactar la “la metodología” para el PAE tomamos como referencia el Acuerdo 47 de 2019, dado que éste funda varios aspectos en lo relacionado con el enfoque de género, entre ellos, que desde la Unidad se realizara “la transversalización del enfoque” tanto en la ruta individual y colectiva de restitución de derechos territoriales. Esto debía hacerse con la finalidad de eliminar las barreras burocráticas y sexistas que sufren las mujeres víctimas al momento de acceder a la tierra.

Lo que buscamos fue que en la ruta étnica se incluyeran las afectaciones individuales y colectivas de las mujeres negras, con el objetivo que además de ser registradas, ello sirviera de soporte, para luego plantearle al juez, en otra parte del documento de la demanda, las pretensiones. Las pretensiones estaban orientadas a posibilitar la reparación y restitución integral a la población femenina afectada.

Las pretensiones son un apartado de la demanda en la que una le solicita al juez de tierras las medidas a tener en cuenta para la reparación integral y la restitución de derechos territoriales de un consejo comunitario. Por ejemplo, una pretensión se construye, por citar un caso así: “Señor juez, en el marco del conflicto han ocurrido una serie de hechos que se describieron en la línea de tiempo. Estos hechos generaron unas afectaciones tanto individuales y colectivas (afectaciones ambientales, sociales, económicas, culturales; se explica cada una de ellas). En consecuencia, las pretensiones son las siguientes...”.

En ese sentido, las pretensiones son las solicitudes que el profesional a cargo de la demanda le plantea al juez en aras de lograr una reparación proporcional a las afectaciones que sufrió un consejo comunitario. Lo que se busca es las mujeres puedan hacer uso y disfrute del territorio que les fue vulnerado. Más adelante narraré desde mi

observación las afectaciones concretas que sufrieron las mujeres de Pizarro y por ende en que consistían las pretensiones de la demanda.

En lo que respecta a la línea de tiempo, ésta se elabora a partir de los testimonios de las víctimas, o sea lo que las mujeres narran en las entrevistas ya sea el trabajo de campo, o vía virtual. Lo fundamental en la línea de tiempo es registrar los hechos victimizantes en el curso del conflicto armado que afectaron, alteraron, conmovieron y vulneraron la vida de la comunidad y, por ende, a las mujeres. De modo que los hechos en materia de violencia de género se nutren con los datos que construyó la profesional que participó en la escritura de la demanda del Consejo Comunitario que tiene a su cargo.

En esta parte del proceso fue fundamental la participación del grupo Cojai, grupo que era encargado del cumplimiento de las órdenes judiciales, pues el grupo se ocupaba de observar las órdenes que los jueces fallaban y vigilaba que las entidades competentes restituyeran la tierra e inicien los proyectos productivos a quienes se encuentran en espera de estos.

Otro de los ejes del programa articulado con “la metodología” estaba orientado en la apertura de espacios de sensibilización a través de cursos virtuales, realización de talleres con los funcionarios con el objetivo de detectar donde estaba el problema e ir a la dependencia encargada y revisar los casos; por ejemplo, por qué una mujer víctima del conflicto quedo por fuera de la sentencia.

Mi trabajo era destrabar los procesos. Mi labor no era el de estar en la oficina, o la diseñar el poster género, aunque gran parte de los compañeros nos leyeron así. De hecho, hacer seguimiento puede ser molesto para quienes se niegan a ver el sexismo y la discriminación, incluso dentro de la misma institución.

Entonces, mi papel más que socializar el enfoque de género y hacer talleres de “sensibilización o capacitación” consistía en ser incisiva, notar cuando las cosas no iban bien, aguzar el oído, desestabilizar los muros y el *ethos* institucional masculino. En suma, mi ocupación era molestar, incomodar, ser inadecuada, para que otros vieran la importancia de la perspectiva de género y la pusieran en marcha como la política pública que es.

Ahora bien, el equipo del enfoque diferencial y de género, del cual hice parte<sup>34</sup>, tenía a su cargo la responsabilidad de llevar a cabo la articulación interinstitucional. Esta labor se hizo con los jueces, los magistrados y la Dirección de Mujer Rural, que está en el Ministerio de Agricultura. Entonces, nos preguntamos cómo implementar el Acuerdo 47 de 2019, y nos dimos cuenta de que era necesario construir un manual para que los mismos funcionarios de la URT tuvieran conocimiento pleno de cómo hacerlo.

Siguiendo el planteamiento anterior, es necesario repuntar que el programa fue apoyado desde la Cooperación Internacional; entidad garante en el acceso a la tierra de las mujeres víctimas. Por otro lado, también trabajamos en “el empoderamiento a mujeres”, en especial “los núcleos” de derechos que referí, así como en los diálogos y la construcción colectiva con mesas de las organizaciones de víctimas, contándoles del programa y su importancia.

Con relación al tiempo que puede tardar en implementarse el PAE para las mujeres en el proceso de restitución de tierras<sup>35</sup>, es necesario aclarar que el programa tiene tres fases. La primera fase fue de elaboración del diagnóstico, la segunda de implementación y la tercera corresponde a los reajustes. En esta última fase nos preguntamos hacia dónde va el programa, ¿con qué insumos contamos? Nos dimos cuenta de que contábamos con: 1) el análisis de barreras que afrontan las mujeres para acceder a la restitución de tierras, 2) la Sentencia T-025-de 2004, 3) normas y autos que están relacionados con la política pública de restitución de tierra. De igual modo, nos apoyamos en la Ley 1257 de 2008, que es la Ley de violencia hacia la mujer.

Con relación a la Ley 1257 de 2008, recuerdo que cuando yo ingresé a la Unidad, allí al principio, no se hablaba de esa norma. Se conversaba de mujeres, de víctimas, del Programa al Acceso Especial, pero no se mencionaba la Ley 1257 de 2008. Esto me pareció muy extraño, porque esa ley define la violencia y discriminación hacia las mujeres.

---

<sup>34</sup> Esta labor la llevábamos adelante quienes hacíamos parte del equipo a implementar el enfoque de género. De modo que, aunque acá lo enuncié a título personal no fue así, pues trabajé con un grupo de compañeras, tal como lo describí en otra parte del texto. Por ello a veces hago uso del pronombre de la primera persona del singular, pero otras partes del documento aparece el pronombre de la primera persona del plural. Estos tránsitos denotan los cruces entre la vida investigativa y laboral de quien escribe.

<sup>35</sup> El tiempo de duración del PAE es proporcional a la vigencia de la Ley 1448 de 2011. Ley por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones

Entonces yo me cuestionaba el desconocimiento de ella, pues si estamos hablando en la mayoría de los casos de mujeres violentadas, era muy raro que no la citaran.

Me pregunté, ¿si desconocían la ley?, o ¿si no la incluían porque no era una norma que abordara el contexto armado? El caso es que era absurdo su omisión, dado que es una ley que da cuenta de todas las formas de violencias hacia la mujer. Y, precisamente, los actores armados habían desplegado una infinidad de violencia sobre las mujeres rurales. Los actores armados abusaron sexualmente de mujeres negras, campesinas e indígenas, tal como aparece en el Auto 092 de 2008. Ahora, si bien la Ley 1257 de 2008 clarifica las violencias que suelen acontecer al interior de los hogares, esto no la hace ajena a las otras formas de violencias que experimentaron las mujeres en la guerra colombiana.

Siguiendo este argumento, me veo en la tarea de articular el Auto 092 de 2008 y la Ley 1257 de 2008 en el PAE, puesto que existía la necesidad de desarrollar el eje de gestión de derechos territoriales, o sea la “transversalización del enfoque de género” en comunidades negras. Sin embargo, lo que existía en la Unidad era el antecedente con el Consejo Comunitario de Villa Conto, Chocó. No obstante, había muchas dificultades para implementarlo, entre ellas el desinterés por parte de los funcionarios y directivos de Asuntos Étnicos, la falta de presupuesto, el aumento en tareas y las múltiples responsabilidades laborales. “Transversalizar el enfoque” también suponía ir a campo y pernoctar, labor que no estaba en la agenda de los altos mandos del área de Asuntos Étnicos y la Dirección Social, a pesar de lo plasmado en la política pública. A veces la implementación de una política es una decisión que termina a la discreción de quien ejercer el poder, y en ello inciden las creencias, la agenda política y hasta el temperamento de la persona a cargo.

Ahora bien, retomando con las capacitaciones con los colaboradores y las mujeres víctimas, por lo general les explicábamos los tipos de violencia a las que estamos expuestas las mujeres. Esto lo hicimos porque identificamos que los funcionarios y colaboradores desconocían lo básico. Así que yo no podía hablar de violencias en el marco del conflicto armado si ni siquiera los funcionarios conocían los diferentes tipos de violencia que padecen las mujeres al interior de sus casas, en la calle y otros espacios. Violencias que,

desde luego, que ya fueron tipificadas en la Ley 1257 de 2008 (violencia psicológica, sexual, económica, física).

En la presentación, yo solía describir los tipos de violencia con diversos ejemplos. Lo que establece la Ley 1257 de 2008 es lo que se supone toda persona debería conocer; sin embargo, al momento de socializar la estela de violencia que padece la población femenina, ello no resultó ser un asunto tan nítido como podría pensarse, ya que, en ocasiones, las personas no reconocieron una manifestación de violencia como un acto violento; lo que indica que tanto la víctima y el victimario no son conscientes de que determinado vejamen lo es. Por lo tanto, es probable que no se lo considere socialmente análogo a una vulneración, naturalizando las múltiples formas de violencias hacia las mujeres. Además de lo contenido en la ley en mención, me percaté que era necesario apoyarme en el Auto 092 de 2008. Auto asociado al conflicto armado, como ya lo he explicado a lo largo del texto.

En el Auto citado, los magistrados de la Corte Constitucional colombiana describen los riesgos que las mujeres sufren en el marco del conflicto armado (violencia sexual, explotación sexual por grupos armados, entre otras vulneraciones). El Auto nos habla de 10 riesgos<sup>36</sup>. Lo que hicimos fue una suerte de triangulación y describir la realidad que venían padeciendo las mujeres durante la guerra, en especial las mujeres negras.

Así pues, en estos espacios también trabajamos el concepto de *continuum de violencia*. El concepto es fundamental y es necesario que todos los funcionarios y funcionarias lo comprendieran y lograran percibir que las mujeres nos encontramos en una sociedad patriarcal, desigual y colonial. Y ello se reproduce diariamente en todos los ciclos de la mujer, desde que nace hasta que muere, pues son diferentes formas de opresión y sistemáticas. En síntesis, son violencias que sufrimos en distintos escenarios: en la escuela, la calle, la casa, la familia, el trabajo, el barrio, el transporte, en el campo, etc.

En suma, el concepto es relevante porque denota que en esta sociedad desigual lo que hay oculto son formas de jerarquía en las que lo masculino es superior a lo femenino, lo cual indica que lo segundo es objeto de violencia, rapiña y dominación de lo primero (Segato, 2018). Por consiguiente, las formas de feminidad o lo femenino, o sea, lo que no

---

<sup>36</sup> Para un mayor análisis de los riesgos, recomiendo consultar el Auto 092 de 2008.

represente una masculinidad hegemónica dominante termina siendo sujeto de maltrato, tortura, crueldad y sometimiento. Lo vemos en los vejámenes hacia las lesbianas, lo gay, los queer, los trans.

### **El Caso de Pizarro del Bajo Baudó**

Con el caso de Pizarro contacté un grupo de mujeres de allí, que hubiesen sido ultrajadas por la guerra y me contaron sus afectaciones. Registré tales afectaciones en una línea de tiempo. Organicé esa experiencia y cuando tuve eso ubicado en la línea de tiempo, identifiqué si los hechos se relacionaban con violencias basada en género. Revisé los actos de violencia hacia las mujeres y los modos de resistencia de ellas. También busqué otras fuentes oficiales con el ánimo de robustecer la documentación, y así redactar un documento con unas pretensiones en el que se incluyan tanto los daños individuales como los colectivos. Para escribir las afectaciones colectivas me apoyé en el Decreto-Ley 4635 de 2011, en tanto el decreto precisa las medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Estos espacios de participación con las mujeres víctimas, me permitieron conocer la urdimbre de la vida íntima a la vida privada, de lo privado a la vida colectiva. Entonces les expliqué que tanto las violencias registradas en el Auto 092 de 2008 como las de la Ley 1257 de 2008 hacían parte de la vulneración colectiva. Yo buscaba hilar más delgado, mostrar que la vida individual e íntima no podía separarse o extrapolarse de la vida social y comunitaria. Yo quería mostrar que una violencia individual, un abuso personal si genera un daño colectivo y a sus organizaciones. Sí crea un daño al tejido social y cultural.

En la Unidad, el primer piloto con comunidades negras se realizó con el Consejo Comunitario de Villa Conto, ubicado en el Chocó. Esto lo hicieron otras compañeras en el primer semestre de 2019, en una etapa denominada “Acuerdo Metodológico y Jornadas de Caracterización”. En ese espacio las mujeres de Villa Conto tuvieron la posibilidad de hablar y ser escuchadas ante el estado: narraron las vulneraciones y los horrores padecidas en el curso del conflicto armado. Sin duda, la experiencia con Villa Conto fue imprescindible para el trabajo que posteriormente realicé con las mujeres de Pizarro. Y

creo que para todo el equipo que tuvo a su cargo la implementación del enfoque diferencial y de género.

Mi experiencia en las sesiones con las mujeres negras de Pizarro fue así. Logré ponerme en contacto con ella gracias al representante legal. En esa época estábamos en la pandemia así que los canales de comunicación fueron virtuales y telefónicos. Cuando se dio apertura a las actividades presenciales logré verme con ellas, en octubre de 2020. En el primer encuentro presencial, las mujeres se reencontraron. Primero hice una jornada de integración, donde ellas se auto presentaban y luego hacíamos la presentación con los funcionarios de la URT. Posterior a eso, los funcionarios explicaban a las mujeres la importancia de escribir la demanda de derechos territoriales. Así generábamos un espacio en el que se formulaban todo tipo de preguntas sobre sus casos.

En segundo lugar, hicimos conversatorios donde abordamos las violencias basadas en género. En este punto fue importante resaltar cómo se tejen las relaciones de género en Pizarro, también dialogamos sobre el tema del autocuidado, las cartografías emocionales. Igualmente enfatizamos en la categoría de tiempo de cuidado, es decir, que ellas identificaran el tiempo que dedicaban al cuidado de sus fincas, es decir, cuántas horas implica ese trabajo. Conversar si ese cuidado era reconocido o no, y a la par formulamos unas preguntas con el objetivo de documentar su situación, y luego elaborar un diagnóstico. Dentro de las preguntas que resaltábamos en los espacios estaban: ¿Cuándo sale la sentencia?, ¿qué hacer cuándo se emita la sentencia? Y ¿Cómo se encontraba el estado de su familia actual?

**Ilustración 1.** Lideresas de Pizarro, taller presencial, octubre 2020



Fuente: elaboración de Diana Marcela Sastoque.

Al terminar la jornada, yo en realidad tenía más un ejercicio de escucha y diálogo que un diagnóstico. El objetivo era que, en las últimas sesiones, ellas logaran hacer una reunión en la que participaran los funcionarios de las distintas entidades vinculantes con la política de restitución, y así lograr cumplir las órdenes judiciales, en consecuencia, construir una agenda de compromisos.

**Ilustración 2.** Jornada de caracterización de violencias basadas en género, octubre 2020



Fuente: elaboración de Diana Marcela Sastoque.

**Hilar y deshilar una “metodología” en la pandemia**

Para explicarlo con más detalle, mi acercamiento con las mujeres de Pizarro se da porque yo había participado de la elaboración de las afectaciones de las mujeres del Consejo Comunitario de Villa Conto, Chocó. En esa oportunidad, yo no estuve en terreno, sino que tomé el material recopilado por mis compañeras y me senté a elaborar la línea de tiempo, caracterizar y registrar las afectaciones de Villa Conto. Esto lo hicimos con fuentes primarias y secundarias. Así fue como armé el capítulo de género con las pretensiones en la demanda que iba a leer un juez de restitución de tierras. Ese fue uno de los primeros intentos por “transversalizar el enfoque de género” con comunidades negras en la ruta étnico colectiva.

Debido a lo anterior, la coordinadora de comunidades negras nos solicitó que participáramos en la caracterización del Consejo Comunitario de Pizarro, en el cual había un número significativo de lideresas. Entonces, la segunda tarea fue sacar adelante la caracterización de Pizarro a partir de la experiencia con el otro Consejo Comunitario, el de Villa Conto. Decidimos utilizar la misma ruta de trabajo de construcción de grupos

focales, ir a terreno, “registrar la información”, revisar fuentes secundarias (cifras, tablas, de documentos oficiales sobre las violencias en el Chocó), contrastar testimonios de violencias hacia las mujeres, revisar las afectaciones individuales y cómo eso se traducía en términos colectivos, para elaborar un capítulo al interior de la demanda.

En la demanda de derechos territoriales lo que se escribe es lo que recogimos, escuchamos y observamos a través de las voces de las mujeres víctimas. Esto se hace para poner en contexto al juez y que él pueda hacerse un panorama del escenario, las vulneraciones y logre emitir una sentencia. Sentencia en la que está en juego la restitución de los derechos territoriales de la población femenina víctima racializada.

Adicional a eso, elaboramos unas pretensiones que le contaran al juez qué necesitaban las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro para llevar a buen término la reparación colectiva, porque si bien, en este caso, las mujeres están en su territorio, la reparación en el caso de ellas requiere dignificar la vida en ese espacio y las afectaciones que la población femenina de Pizarro sufrió en el marco del conflicto armado. Es decir, buscábamos incluir desde los documentos jurídicos la voz de las mujeres y lograr una injerencia positiva en las decisiones que las afectan.

Bajo este contexto, fui designada para realizar la caracterización con las mujeres de Pizarro. Fui la encargada de ese caso desde la Dirección Social de la URT, pero el trabajo debía hacerlo de modo articulado con los compañeros de la Dirección de Asuntos Étnicos de la misma entidad.

El problema surgió cuando en medio de este proceso llegó la pandemia del Covid-19. Antes de esta contingencia y, durante ella, nosotras teníamos una “metodología” que habíamos diseñado desde la URT. La “metodología” consistía en ir a campo y contactar a las mujeres en el territorio y realizar dos talleres con ellas; sin embargo, debido a la emergencia sanitaria y su larga duración, finales de 2019 y 2020, ello desmoronó lo planeado. Por eso el subtítulo de hilar y deshilar “una metodología”, ya que en medio del Covid-19 tuvimos que buscar las estrategias para sacar adelante la caracterización, lo cual implicó un proceso de armar y desbaratar rutas y sumar esfuerzos de sincronización.

Sobre este asunto, la temporalidad en que transcurrió el proceso de aproximación e interlocución con las mujeres de Pizarro fue durante el Covid-19, entre los meses de

marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020. Los encuentros los hice por medio de entrevistas y conversaciones telefónicas, videollamadas, audios, uso de plataformas virtuales y uso de mensajería de WhatsApp.

Así fue como me vi obligada a contactar a las personas del Consejo Comunitario de Pizarro, de manera telefónica. Esto era difícil y complicado, ya que la presentación en vivo y en directo con las interlocutoras juega un papel determinante para acercarte a las personas e iniciar un diálogo. De modo que los rituales de la presencialidad se transformaron en los rituales de la virtualidad, donde prevaleció el contacto remoto: el telefónico, el wasapeo y los audios.

Afortunadamente el Consejo Comunitario ya conocía al abogado del equipo encargado del caso, se habían visto y eso fue un alivio en medio de la distancia, por así decirlo, porque ya había un grado de confianza entre las dos partes. Este compañero llamó al representante legal del consejo a explicarle lo que íbamos a hacer, con la finalidad que él contactara a las mujeres lideresas afectadas. En resumen, necesitamos de la validación de la figura masculina para lograr contactarnos con las mujeres de Pizarro.

Entonces como si se tratara de un teléfono roto, el proceso de aproximación a las mujeres de Pizarro paso primero por la voz del abogado del caso, luego por el representante legal, y finalmente éste me autorizó hablar con las mujeres de Pizarro. Me pregunté, ¿cuándo empieza y donde termina la participación femenina? Y a pesar de que el representante legal nos dio vía libre para iniciar la conversación, con el tiempo me percaté de que algunas mujeres y parte de la comunidad no lograban dimensionar el objetivo de nuestro trabajo, quizá por la poca presencia institucional en el territorio chocoano, quizá por la jerga jurídica del tema, quizá por lo complejo que puede resultar hablar de un asunto tan espinoso sin habernos vistos en persona, o quizá por todo lo enunciado. Era un teléfono roto que debíamos reparar, una reparación dentro de otra reparación, ¿quién lo haría?, ¿cómo hacerlo en el confinamiento?

### **El después de los después**

Un detalle importante fue que el representante del consejo me suministró el número de teléfono de dos mujeres víctimas, esas mujeres eran clave porque me acercarían con otras experiencias; con esas dos mujeres yo debía estar en permanente contacto. Así que decidí

que, lo primero por hacer, era elaborar una autopresentación a través de un video corto. En esta pieza yo les expliqué la importancia de recoger las afectaciones de las mujeres víctimas en el marco del conflicto armado, con el propósito de redactar la demanda que le íbamos a presentar a un juez de restitución de tierras. La pieza audiovisual fue compartida por el representante legal con las mujeres del consejo comunitario.

Fue gracias a esta primera presentación digital que ellas accedieron dialogar conmigo a través de llamadas telefónicas. Sin embargo, en esas llamadas yo debía volver a presentarme y contarles que era la profesional del video que les había compartido el representante legal, que iba a iniciar el trabajo de caracterización de diagnóstico de afectaciones con las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro. Repetí esto una estela de veces.

Luego, cuando logré ganarme la atención de una de ellas, lo segundo que hice fue hablar de la importancia del sujeto colectivo y no de las violencias individuales que ellas habían sufrido en el marco del conflicto armado, ese tema vendría después. Este ritual telefónico se convirtió en el ritual del *después de los después*, es decir, yo tuve que aprender a identificar cuándo podía llamar. Por ejemplo, las llamadas debía hacerlas *después* del mediodía, porque en la mañana las mujeres hacían sus labores. Aprender a marcar varias veces *después* que se cortó una llamada, porque se fue la señal de teléfono. Agendar otro encuentro telefónico *después*. *Después* que las mujeres se reunieran entre ellas y comentaran lo que yo le había comentado a una.

El ritual del *después* me enseñó a identificar sus ritmos, sus voces y sus tiempos, me ayudo a enunciarles la importancia de su participación en este tipo de procesos. Así fue como empecé a resaltar sus saberes en materia de partería, de plantas, de iniciativas productivas, y a tratar la diferencia de roles en el territorio, y por qué era decisivo transmitirle la epistemología local que ellas tenían a un juez de tierras. Esto, sin duda, facilitó mi interlocución con ellas.

Porque debo decir que, al comienzo, cuando yo intenté contactarme con ellas, no fue nada sencillo, ya que las mujeres me preguntaban una y otra vez si yo le había comentado lo que estaba haciendo al representante legal. Naturalmente yo les contestaba

que así lo había hecho; sin embargo, sentía su desconfianza y evasiva. Aprendí que mi brazo derecho sería el representante. Supe que debía ser paciente.

Todo esto, me mostró la jerarquía al interior del Consejo Comunitario de Pizarro. Eso para mí no era ni malo ni bueno, sino que sí denotaba lo cuidadosa que debía ser al momento de contactarme con las mujeres. Este trabajo de acercamiento remoto lo hice en los primeros seis meses del confinamiento de la pandemia, primer semestre de 2020. Era muy complicado, ya que en Pizarro no había señal de *Wifi* en toda el área, sino que, en algunos sectores. Entonces esa sincronización implicó desvelar los rituales del encierro y la distancia. Era tratar de graficar e imaginar lo que ellas decían o no decían.

El segundo reto en el marco de este ejercicio fue construir la confianza con mis interlocutoras, porque al principio ellas respondían de modo afirmativo a los encuentros telefónicos, pero cuando llegaba el momento de la cita, yo me cansaba de llamar y rara vez contestaban. Entonces yo esperaba el día siguiente y marcaba en el mismo horario y cuando por fin me contestaban volvía a repetir lo mismo: “yo soy la profesional del video de la Unidad. Recuerda la cita de hoy...”.

Esto ya se había vuelto un ritual telefónico, una suerte de libreto, pero sin *feedback*. Una suerte de soliloquio. Las mujeres argumentaban que sí se acordaban de la cita, pero se habían ocupado con sus hijos, con sus animales (las gallinas, los cerdos y en la pesca). Es más, al principio, llegué a pensar que me estaban haciendo una broma y que no les interesaba el trabajo que íbamos hacer, pero en realidad, me pude percatar de que la propuesta de la caracterización la íbamos a realizar con los ritmos de ellas, diferentes a los ritmos y la “metodología” establecida desde el centro del país, desde Bogotá.

Entonces aprendí a ser insistente y paciente a la vez, por qué digo que insistente, porque aprendí que era necesario contactar a varias mujeres a la vez, hasta que por fin logré dialogar con una de las lideresas más reconocidas del consejo comunitario, ella era conocida, entre otras cosas, porque tenía el restaurante más grande de Pizarro. Era sin duda una matrona. Con ella yo me presenté y le comenté cuál era la intención de la conversación telefónica y que era consciente de que este no era el canal más idóneo, pero debido al confinamiento debíamos adelantar diálogos por ese medio, para consensuar que podríamos hacer cuando nos liberaran del confinamiento y agendara un viaje a Pizarro.

Lograr esas entrevistas telefónicas supuso toda una espera, la espera que entrara la señal en el territorio y así poder comunicarnos. Esperar a que ellas empezaran a sentir un ápice de confianza y decidieran conversar; porque a fin de cuentas toda conversación es apertura y entrega. Entonces como las conversaciones, en un comienzo, eran estériles, escurridizas y lacónicas, yo decidí documentarme sobre la vida en Pizarro. Por ejemplo, investigar a qué se dedican las mujeres de allá, para cuando llegara el momento de la conversación telefónica, dejarles claro que yo sabía que ellas tenían un conocimiento de las plantas, y si el tiempo y ellas lo permitían, después conversar sobre las labores del cuidado.

También si el flujo de la charla lo posibilitaba, arriesgarme a preguntar cosas que eran incómodas, pero necesarias averiguarlas, sobre todo para construir un buen diagnóstico sobre las afectaciones de estas mujeres en el apartado de la demanda. ¿Qué cosas eran incómodas? Por ejemplo, preguntarle usted sabe que hay situaciones de violencia sexual en el territorio y que ello estaba documentado por la Defensoría del Pueblo en las alertas tempranas.

Las preguntas incómodas eran: ¿Ha sufrido alguna clase de violencia a lo largo de vida? ¿En el marco del conflicto armado ha sido agredida de forma física por algún actor armado? ¿En qué lugares del territorio se siente vulnerable? ¿Ha sido amenazada por algún actor armado? ¿En qué lugares del territorio se siente protegida? ¿En su comunidad se han presentado actos de violencia sexual? ¿Quién ocasionó esta violencia? ¿Ha cambiado su forma de vestir, actuar o habitar el territorio por la presencia de actores armados?

Básicamente era dejarle claro que desde la Unidad teníamos conocimiento de la situación de vulneración y exposición en que se encontraban las mujeres en Pizarro. En esta parte del proceso, debo agregar, que previo a esa conversación, yo me había puesto en contacto con las encargadas del tema de género en la Defensoría del Pueblo. Estas funcionarias me brindaron un panorama de las violencias que vivían o vivieron las mujeres de Pizarro.

El antecedente me sirvió al momento de hacer preguntas claves con la población femenina de Pizarro, es decir, indagar qué tipos de violencias ellas reconocían o

encontraban que habían experimentado por los grupos armados ilegales. Fue así como empezaron a salir temas que yo jamás pensé que iban a aflorar en las conversaciones. Parte de esos diálogos son los que expongo en los siguientes apartados. Adicional a eso, me apoyé en información de carácter institucional.

### **Vulneraciones y afectaciones en Pizarro por el conflicto armado**

Las mujeres negras sufren formas de discriminación combinadas: racismo, género, clase social, procedencia geográfica y situación económica. Así pues, el reconocimiento de sus derechos debe analizarse desde sus aportes históricos a la construcción de sujeto colectivo que inicia con la trata de personas raptadas de África a América; de ahí que las mujeres fueran comercializadas para ampliar la mano de obra en la minería, la agricultura y labores de servidumbre. Por tanto, es común encontrar que algunos autores hablen de afroreparaciones o etnorreparaciones, así como lo expliqué en la primera parte del texto.

Ahora bien, en el marco del conflicto armado colombiano, las discriminaciones hacia las mujeres negras se exacerbaron y, en consecuencia, hay múltiples infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos de las mujeres, como sujetos de especial protección constitucional. En este sentido, la violencia hacia la mujer se ejerció de manera estructural, directa, individual y colectiva, demostrando acciones de dominio y control en contra de ellas. Esto causó muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la población femenina. De hecho, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)<sup>37</sup> y la Convención de Belém do Pará (1994) establecieron que la violencia contra las mujeres tiene como base elementos de discriminación, estereotipos, prácticas sociales y culturales basadas en el imaginario social de que las mujeres son seres inferiores.

En Colombia, la Ley 1257 de 2008 reconoce la violencia contra las mujeres como una expresión de discriminación, estableciendo medidas de atención, sanción y reparación, para la garantía del derecho fundamental a una vida digna, bajo los principios de igualdad y libre de malos tratos y torturas. Igualmente, la Corte Constitucional colombiana en la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, adoptó medidas en

---

<sup>37</sup> La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fue ratificada Colombia el 19 de enero de 1982.

el reconocimiento de las mujeres como sujetos de especial protección. El Auto 092 de 2008, identifica diez (10) factores de vulnerabilidad, que en el conflicto armado afectan a las mujeres y el impacto desproporcionado para sus vidas, lo que ha generado daños individuales con efectos colectivos y territoriales, tal como lo he referido a largo del presente documento.

La situación de las mujeres negras en relación con el disfrute de los derechos territoriales se evidencia en la ruptura de redes de apoyo, afecto familiar y comunitario, sentimientos de orfandad, temor, culpabilidad e inseguridad por la pérdida del territorio. En muchas ocasiones han sido objeto de violencia sexual y/o han quedado viudas afrontando situaciones de vulnerabilidad económica. En términos de su condición étnica, su afectación ha repercutido en la identidad cultural y territorial estrechamente conectada con la familia extensa, los ríos, las fincas, los montes y los animales, así como las fiestas, los rituales, entre otras prácticas propias.

Bajo este contexto, el presente acápite describe y analiza las vulneraciones a los derechos de las mujeres el Consejo Comunitario de Pizarro y su relación con las afectaciones territoriales señaladas en el Decreto Ley 4635 de 2011. De tal suerte que, lo que narraré a continuación corresponde al rol de la mujer negra en Pizarro, y las afectaciones identificadas en la caracterización territorial a cargo de la Dirección de Asuntos Étnicos y la Dirección Social de la URT. La caracterización inició en el mes de febrero de 2020 y culminó en octubre de la misma anualidad.

### **Las mujeres de Pizarro y su aporte en la cultura negra**

A través de la historia, las mujeres del Chocó han participado activamente en distintos ámbitos de la economía; tal es el caso de los ciclos comerciales del oro, el tabaco y la minería. Además del trabajo doméstico, ellas desarrollan labores de cuidado, medicina tradicional y crianza de sus familias extensas. Desde los espacios domésticos y familiares, hasta en la construcción y transmisión de las prácticas culturales, las mujeres han desempeñado un papel clave en la organización colectiva en los procesos comunitarios.

Frente al racismo y discriminación, los hombres y mujeres de las comunidades negras han generado mecanismos para preservar su cultura a través de diferentes estrategias colectivas. Es preciso apuntar que, a diferencia de las formas de defensa

protagonizada por los hombres, la resistencia realizada por las mujeres negras ha sido invisibilizada y desconocida históricamente, debido a que muchas de estas “(...) se realizan en el ámbito de lo doméstico-comunitario a través del conocimiento y uso de diversas yerbas y otras propiedades de la naturaleza” (Lozano, 2020).

Es así como las mujeres del consejo comunitario de Pizarro desempeñan roles en la soberanía alimentaria, la producción de alimentos y el cuidado de bienes y servicios colectivos para el sostenimiento alimentario de sus familias y comunidades:

“Se sembraban las hierbas propias de la región como orégano, poleo, cilantro, cebolla, tomate, ají; estos eran los condimentos. Además, se tiene la albahaca, siempre viva, el matarratón, la santa maría boba que son hierbas para combatir enfermedades; por ejemplo, con el coronavirus acá nosotros hacemos la hoja de guayaba con matarratón. Uno coge lo amasa bien, lo pone a hervir y tibiecito le echa limón y la gente se lo toma, pero también se coge el matarratón y se acuesta en él. Eso es fresco, entonces ahí le baja la fiebre y así la gente de acá se ha curado el Covid-19. También se siembra yuca, lulo, guayaba. La gente acá siembra su plátano, su arroz, su maíz. Otras mujeres van a pescar, las que no le tienen miedo se van a pescar al río la piangua. Como vivimos acá en mar, tenemos también manglares, acá se da mucho la piangua, piacuil o concha de mar. Igual hay gente que se dedica a su agricultura. La gente antes vivía de lo que producía su tierra, sembrar el plátano, el banano, la papa china, el lulo, los limones, el arroz, el maíz; tenían animales domésticos como cerdos, gallinas y patos” (escucha a mujer Lideresa de Pizarro taller presencial)

Lo anterior no implica un grado menor de relevancia o aporte a la construcción del sujeto colectivo, si se entiende la concepción del territorio que tienen las comunidades étnicas, como el lugar donde se hace posible la construcción de un proyecto económico, social y cultural desde la visión de las comunidades negras, y es en ese espacio en el que se logra materializar su desarrollo, ya que se gestan procesos de intercambio, cooperación y colaboración entre las comunidades” (Galindo y Grueso, 2011).

Con relación al territorio una de las mujeres del consejo comunitario de Pizarro señala que:

“La palabra territorio es el sitio donde uno vive, lo quiere, es su terruño es su raíz, para mí eso es el territorio. (...)El río para nosotros es nuestra carretera porque nos movilizamos por el agua. El territorio colectivo es donde habitamos y pertenece a todos entre comillas porque cada familia ha trabajado en un pedazo de territorio y nosotros por cultura consideramos que esa persona ha trabajado en ese territorio le corresponde a él y ancestralmente a su familia” (escucha a mujer Lideresa de Pizarro taller presencial).

A partir del entendimiento del territorio, se puede afirmar que las prácticas ancestrales de las mujeres negras son una parte fundamental en la construcción del espacio, toda vez que estas desempeñan un rol preponderante en la socialización y en la articulación del tejido social, al ser el eje del relacionamiento familiar; por lo que algunas señalan una relación matrilineal en tanto que es la mujer quien determina la pertenencia al lugar, por su permanencia regular y más cercana a los lugares de origen. Su papel en el bienestar de la familia es influyente como depositarias de conocimientos y prácticas relacionadas con la medicina tradicional, la maternidad, el cuidado infantil, la alimentación y la agricultura de pan coger (Galindo y Grueso, 2011).

Esto es evidente en el caso de la partería; actividad de las mujeres del consejo comunitario de Pizarro:

“Para nosotros es importante recuperar lo de la partería, porque a veces no se llevan los tiempos y una muchacha puede venir y como es tan difícil el acceso y salir del territorio a buscar el médico, entonces si es importante que alguien la auxilie y tenga el conocimiento (...) Hay que andar en el mar, hay que disponer de gasolina, disponer de lancha y demás. Entonces a veces se dificulta, y no tenemos un transporte... Acá no todos los lunes sale una lancha de tal pueblo hasta la cabecera, no lo tenemos; por eso se hace indispensable. Eso es a nivel de medicina. Las parteras tienen la función de revisar, organizar y establecer. Ellas no saben cuáles son las condiciones del feto, pero sí en que posición está y si está vivo, si se está moviendo. Aquí no hay donde hacer cesáreas para sacar un bebe de urgencia, nosotros dependemos de la marea, si la marea está alta o baja, y depende de la marea para salir y todos estos tiempos lo hacen difícil. Por eso es indispensable la partera” (escucha a mujer Lideresa de Pizarro taller presencial).

Sin duda, la mujer negra es un eje articulador del tejido social por cuanto es la persona que permite el relacionamiento familiar y comunitario a través del diálogo intergeneracional basado en prácticas ancestrales; aspecto que se ve claramente reflejado en Pizarro:

“Recuerde que quien continua la tradición es la población de relevo; necesitamos que aprendan, que creen sus propios cantos, porque en el canto se dice lo que se quiere decirle a esa persona en el momento final, y así es como nos desahogamos con el canto y ayuda del duelo. Las mujeres cantan los alabados, los arrullos por el tema cultural. Los negros somos muy alegres, entonces las misas son muy bonitas, todo es cantado. En estas actividades generalmente las mujeres son las que promueven y tiene dos opciones: 1) se ejercita la memoria, 2) se acostumbra a escuchar los cuentos con las familias y esto se ha perdido muchísimo. Las familias se reunían entorno a personas que contaban cuentos y todo el mundo se quedaba en silencio escuchando; estaban alerta y cuando se terminaba los

asistentes debían grabar el cuento, porque luego a todos les toca contar el cuento bien. Participa toda la familia, los niños, las niñas, los jóvenes, los adultos, los ancianos y es una forma de recoger la familia, sobre todo como en el campo no había luz, entonces las noches de luna llena eran propicias para eso” (escucha a mujer Lideresa de Pizarro taller presencial)

Las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro están vinculadas tanto con las prácticas ancestrales espirituales y de medicina tradicional, como con los cultivos de alimentos básicos para la comunidad, entre ellos la chirimoya, las naranjas, albahaca negra y la blanca, el paico. Adicional a esto, las mujeres cultivan en las zonas aledañas de las viviendas, tal es el caso de las azoteas y las quebradas, siendo espacios tradicionalmente femeninos.

En consecuencia, estas dinámicas son el resultado de procesos de enculturación en los cuales la generación adulta ejerce una influencia en la más joven. De este modo, la cultura se convierte en vehículo a través del cual las mujeres aprenden y enseñan sus saberes simultáneamente. Solo por citar un caso:

“Para nosotras la cultura es eso que hacemos, es nuestra comida, es nuestra medicina, es nuestra forma de sembrar, es nuestra forma de conseguir el alimento diario, y las cosas que hacemos y sabemos para nuestro sustento y forma de vida. En mi caso, por tradición mi abuela le gustaba mucho el tema cultural de su canto, de la danza, los cuentos, los poemas, todo eso entonces por herencia. Yo tenía un espacio donde con los abuelos hacíamos una tarde de charlas y ellos transmitían todo eso a los niños y los niños transcribían lo que ellos les contaban. Acá nosotros tenemos varios tipos de canto. Tenemos los que son alegres como las danzas, y tenemos lo que son *los arrullos*, que son unos cantos para los niños, normalmente se entonan cuando se mueren, pero también uno los canta porque son alegres. También están *los alabados* que es más del tema religioso. Entonces nosotros acá hacemos las novenas o *los alumbrados*, así les llamamos, los novenarios: alumbrados, que son los rezos que nosotros le hacemos a nuestros santos. Para todo ellos tenemos un canto y una *cantaora*” (escucha a mujer Lideresa de Pizarro taller presencial).

La cita anterior devela la incidencia que tienen las mujeres en la construcción del sujeto colectivo; sin embargo, la sobrecarga de trabajo que ello supone no es reconocida ni valorada social, simbólica y económicamente. De hecho, las jornadas de trabajo son más extensas para las mujeres de las comunidades negras:

“Lo cortas que son las jornadas laborales de los hombres, no solamente se levantan más tarde que ellas, sino que su actividad está finalizando a las cuatro de la tarde, hora a partir de la cual se dedican a descansar, ver televisión, tomar cerveza. Mientras ellas laboran hasta las 10 de la noche. Otro aspecto que resaltaron las mujeres es que los hombres se dedican a una sola labor en el día, o reparan cercas, o siembran, o miran los animales. Mientras que

ellas emprenden una gran diversidad de tareas en el día y a veces de manera simultánea” (Informe del Centro Nacional de Consultoría y Unidad de Restitución de Tierras, 2015).

Entonces la interacción de factores como el contexto social, familiar, la historia ancestral, el territorio, las relaciones comunitarias y el cuerpo como territorio, hacen parte clave de la construcción de la identidad de las mujeres negras; de tal forma que el análisis de las afectaciones territoriales implica una mirada integral de la interrelación entre lo individual y colectivo.

Así las cosas, en contextos de guerra, la fractura del núcleo familiar, la desaparición de sus hijos jóvenes, y la ausencia de apoyo cercano, multiplican los impactos de los hechos victimizantes a los que comúnmente es sometida la población. Varias de las mujeres entrevistadas señalan que “ellas no se sientan a esperar que el marido le lleve, nunca es igual que le toque sola. Los hijos tienen más riesgos por la pobreza, y la falta de oportunidades no tienen como vivir bien” (Lideresa de Pizarro, entrevista telefónica 25 y 2 de septiembre de 2020).

En resumen, existe la preocupación de las madres que, ante la falta de alternativas hacia los jóvenes, estos sean víctimas del reclutamiento e instrumentalizados por los actores armados ilegales; tal situación ha minado la tranquilidad y seguridad en un contexto donde pulula la ausencia o debilidad de las instituciones del estado (Informe de la Defensoría del Pueblo, 2014).

### **Afectaciones a la población femenina de Pizarro**

En esta sección presento las violencias contra las mujeres negras víctimas en ocasión al conflicto armado en el municipio de Bajo Baudó del Consejo Comunitario de Pizarro. Lo que voy a narrar corresponde a los reportes arrojados por la Red Nacional de Información RNI<sup>38</sup>. Para el análisis de las cifras, es preciso considerar dos elementos como son el subregistro y *el continuum de violencias*<sup>39</sup>.

---

<sup>38</sup> La RNI es entidad encargada de coordinar y articular los diferentes sistemas de información de las entidades SNARIV nacional y territorial además de otras organizaciones que, dentro de su misión, tienen como objetivo asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado.

<sup>39</sup> *El continuum de violencias* es una categoría desarrollada por Liz Kelly (1988). Dicho concepto se refiere a la manera sistemática en que ocurren los distintos actos de violencia hacia las mujeres. La autora afirma que ninguno de los actos de violencia son aislados o inconexos, sino que cada uno da cuenta de la posición de las mujeres en una sociedad desigual. Esto se manifiesta en distintos mecanismos que sirven para

Sobre esto, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses señala que existen varias barreras en el registro de los datos relacionados con lesiones por violencia intrafamiliar, exámenes médicos legales por presunto delito sexual y otras lesiones personales, dada la escasa oferta institucional de centros de salud y unidades de Medicina Legal en el Chocó. Esto significa que la población femenina vulnerada no puede acceder a los servicios de salud y justicia, de manera oportuna y continua. De hecho, en el 2019, las dos únicas unidades básicas de Medicina Legal estaban ubicadas en Istmina y Quibdó (Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020).

Adicional a esto, también se suma la experiencia de las mujeres de El Carmen de Atrato, quienes manifestaron que debían soportar un viaje de seis horas por una vía en pésimas condiciones, ya que en el camino cundían huecos, barrizales, derrumbes y piedras (El Colombiano, 2018). Dicho contexto representa una fuerte barrera para las mujeres chocoanas, por los costos de desplazamiento, la alimentación y el alojamiento pues suelen ser muy altos, y esto acentúa la vulnerabilidad de muchas mujeres al depender económicamente de sus familias o parejas. Hay dificultad en el acceso a la justicia, al carecer de las denuncias formales. En consecuencia, ello afecta el subregistro de denuncias formales de violencias basadas en género, especialmente de aquellas relacionadas con el conflicto armado.

Sin embargo, las siguientes cifras corresponde al periodo (1991- 2020), concentrando la fuente de información en el Registro del Centro Nacional de Información, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses e informes realizados por organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos de las mujeres. La incidencia del subregistro es considerable, pues sólo hasta el año 1994 el Centro Nacional de Información reconoció violencias como homicidios, amenazas y delitos que se encuentran relacionados directamente con el desplazamiento forzado (Informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020).

---

reproducir las formas de opresión en razón de la diferencia sexual, que equipara la diferencia, con la desigualdad, jerarquizando lo masculino sobre lo femenino. El *continuum* permite observar y analizar que la experiencia de vida de todas las mujeres en el mundo está atravesada por la convivencia con la violencia misma o con la amenaza de violencia en la cotidianidad, por el hecho de ser mujeres. En ese sentido, hablar de violencia contra las mujeres es hablar de un *continuum de violencias*: psicológicas, morales, verbales, físicas, sexuales, laborales, institucionales; siendo el feminicidio la manifestación más extrema del *continuum*.

La Red Nacional de Información evidencia un aumento de graves violaciones a los Derechos Humanos contra las mujeres, principalmente en delitos como el desplazamiento forzado, integridad sexual, homicidio y desaparición forzada (Informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020). Cabe recordar que las condiciones de vulnerabilidad se agudizan, por la presencia de actores armados, fuerza militar de Colombia, ejércitos irregulares y grupos delincuenciales organizados.

En el período (1991-2020) el desplazamiento forzado en contra de las mujeres en el departamento del Chocó evidenció que su punto más alto fue el año 1997, pues se registraron 35.363 casos de mujeres víctimas de este delito. En Bajo Baudó, el número más elevado de mujeres víctimas de desplazamiento se registró en el 2012, llegando a 1.230 casos, un considerable porcentaje del 13% de 9.623 casos registrados a nivel departamental (Informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020).

El delito de amenaza es la acción con mayor incremento en el municipio de Bajo Baudó, dado que en la época entre (1991-2020) se observa un incremento del 600% registrando su nivel más alto en el 2017, con 63 casos de mujeres amenazadas, representando un 11% del total de mujeres amenazadas en el Chocó, con 684 casos denunciados. Un hecho bastante preocupante tomando en cuenta el subregistro permanente de violencias en esta región del país, debido a la presencia de grupos armados organizados en el territorio. Frente a los delitos contra la libertad e integridad sexual, en contra de las mujeres de Chocó, se estima un número de 1.430 casos, de los cuales 66 fueron cometidos en el Bajo Baudó; el punto más alto fue el 2015, dejando un saldo de 99 mujeres víctima (Informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020).

Las cifras sobre homicidios contra las mujeres del Chocó suman 5.227 casos, de los cuales 622 hacen parte del municipio de Bajo Baudó. Es más, según los registros del Centro Nacional de Información el periodo más violento se desarrolló entre (2006- 2009), en tanto que en ese momento el promedio de mujeres asesinadas fue de 7 por año; una cifra considerable, teniendo en cuenta que en los años anteriores el registro máximo no superó 2 casos por anualidad. Con relación al delito de desaparición forzada, el municipio de Bajo Baudó registra 32 casos en contra de mujeres y el nivel más alto se registró en el

2007 con un 18% de los 41 casos registrados a nivel departamental (Informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020).

En el período (2001- 2004) se registró un incremento en el número de mujeres en situación de desplazamiento; las cifras aumentaron pasando de un registro de 20 en el 2000, a 102, 74, 87 y 156 para los cuatro años siguientes. Esta época es asociada con el avance de grupos paramilitares, luego de la ruptura de la Mesa de Diálogos de Paz, entre la guerrilla de las FARC-EP y el gobierno de Andrés Pastrana. En el 2005 se registraron 608 mujeres víctimas de desplazamiento forzado. Los años siguientes reportan: 2006 (307); 2007 (366); 2008 (553); y 2009 (656) casos. Por último, en el 2012 se registraron 1.431 mujeres víctimas del delito en mención (Informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020).

En materia de reclutamiento forzado y violencia sexual, las víctimas directas del reclutamiento forzado son los niños y niñas, a quienes se le niega el derecho a la niñez y se les involucra en contextos militarizados que afectan su vida. Las mujeres soportaron el dolor y los daños causados por el reclutamiento de sus hijos e hijas. En el 2019, el Registro Único de Víctimas reportó 279 casos de reclutamiento de menores en el Chocó, de los cuales 82 eran niñas (Informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020).

El 16 de diciembre de 2011, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá analizó la responsabilidad de Fredy Rendon Herrera, alias “El Alemán” en cuanto al reclutamiento forzado de menores de edad, y reconoció los impactos diferenciales del reclutamiento en las niñas y adolescentes. Según dicha sentencia, en el “mejor de los casos”, las niñas y adolescentes reclutadas por alias “El Alemán” señalaron que eran tratadas como hombres, lo que las obligó a cumplir tareas que no tienen en cuenta la condición de la mujer, minando su derecho a ser mujeres. De manera análoga, las menores de edad recibían pagos más bajos que los niños y, en los peores casos, eran reclutadas con el fin de someterlas a la explotación sexual o al matrimonio forzado (Informe del Tribunal Superior del Distrito de Bogotá, 2011).

Sobre los delitos contra la libertad e integridad sexual, en contra de las mujeres de Chocó, se estima un número de 1.430 casos, de los cuales 66 fueron cometidos en el Bajo Baudó, en los que se demostró que el punto más alto fue en el 2015, dejando un saldo de

99 mujeres víctimas de esta infracción. Lo más perjudicial del asunto es que el reclutamiento es un delito que implica la violación al derecho a la libertad personal, además de la vulneración a la integridad sexual y física, en tanto que las niñas y las adolescentes reclutadas son más susceptibles de ser víctimas de violencia sexual, y crecen en un entorno patriarcal que impide el desarrollo sano de su identidad sexual (Informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020).

### **Afectaciones territoriales en Pizarro**

“Le comentaba que nosotros tenemos un territorio privilegiado por la naturaleza y ese mismo territorio por su belleza ha hecho que seamos vulnerables ante los grupos al margen de la ley; dentro del territorio de nosotros han operado todos los grupos legales e ilegales” (Lideresa de Pizarro, taller presencial, 14 de octubre de 2020).

Las violencias vividas por las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro han sido prolongadas en el tiempo con graves violaciones a los Derechos Humanos, feminicidios, violencias físicas, patrimoniales, económicas, psicológicas y sexuales, con doble afectación. Una por su condición étnica de mujer, y otras asociadas al conflicto armado, en las que se observan impactos y afectaciones que se relacionan con daños colectivos, daños a la identidad cultural y daños étnicos en sus comunidades. A continuación, presento algunos de los testimonios recogidos en el taller presencial realizado en Consejo Comunitario de Pizarro, en octubre de 2020. Adicional a esto, me apoyo en medios locales que ratifican la cadena de afectaciones.

En materia de desplazamiento forzado y confinamiento, quiero destacar el siguiente fragmento:

“Tienen que salir de la zona, porque en la zona rural la ausencia de policías incrementó el desplazamiento en los últimos 10 años. Mucha gente viene y se queda precisamente huyendo y ellos tienen que abandonar su cultura, sus tierras, sus costumbres y su modo de vida; entonces es muy presionado el tema del territorio del consejo comunitario como tal, porque por cultura, nosotros vivimos de la tierra y, ¿cómo vivimos de la tierra? utilizamos la tierra para sobrevivir y de ahí sacamos el pan coger. Ahora, si tenemos que salir a una zona más urbana, pues la cultura y cambia nuestro modo de vida. Acá la gente se desplaza, normalmente como no tenemos carreteras, si no que todo es fluvial; la gente tiene su lancha, el que más o menos puede conseguir su embarcación, su motor. Ocurrió que a veces se llevaban las lanchas, los motores. También en las comunidades hay gente que tiene sus equipos de sonido, y se lo quitaron, se lo llevan. Por ejemplo, los cerdos se los mataban, las reses. Hay mujeres que tienen su galpón con las gallinas, las crían. Bueno, también se las

mataron y nadie dijo nada. Se las comen y ni las pagan, así” (Lideresa de Pizarro, taller presencial, 14 de octubre de 2020).

El hecho de matar animales de la comunidad o robar lanchas y equipos que son fuente de trabajo y sostenimiento de la población, genera limitaciones en la movilidad, provocando un confinamiento parcial o total. Esta afectación territorial incide de manera diferente en las mujeres, porque ellas pierden autonomía a la hora de movilizarse y las aísla en determinados lugares. Así mismo, vivir en alerta, zozobra, terror, miedo y ansiedad es aplastante para ellas.

Como es sabido, el confinamiento es una dinámica recurrente, al respecto la Defensoría del Pueblo identificó afectaciones diferenciales de género, pues “los derechos de las mujeres y las niñas, en la medida que las reglas de movilidad y comportamiento son más severas acarrear castigos de carácter sexual de coacción y temor y ocasionado daños psicosociales, sociales y culturales en las comunidades, sobre todo en la estabilidad emocional y económica de las mujeres (Informe de la Defensoría del Pueblo, 2014).

Sobre esto, en Pizarro las mujeres acuden a las autoridades municipales y manifiestan lo siguiente:

“Cuando hay desplazamiento, toca ir a la administración municipal y a las organizaciones que auspician y protegen este tipo de hechos. En mi familia en caso particular hemos tenido varios casos sobre violencia, yo tuve que salir del territorio porque yo quedé embarazada de un señor, pero el hacía parte de un grupo armado. Entonces cuando descubrí eso, me tocó irme. Yo estuve un tiempo en Bogotá, y él me llamaba, me llamaba mucho a pedirme información, entonces me tocó volver a irme. Después de Bogotá estuve en Quibdó un tiempo, pues todo esto por el temor, hasta que a él lo mataron. Después que lo mataron, yo, digamos que sentí como un poquito más de seguridad. A él lo mataron, y mi hija tenía 7 días de nacida, estábamos en Quibdó. Nuevamente me tocó irme; me fui a Cali, donde una hermana mía. Con el paso del tiempo, volví otra vez a el Bajo Baudó y estoy en Pizarro” (Lideresa de Pizarro, taller presencial, 14 de octubre de 2020).

Esta situación la constata un medio de prensa nacional colombiano. En uno de sus artículos se lee:

“Sesenta y dos familias de diferentes comunidades emberá y afrocolombianas residentes en la zona rural del municipio de Bajo Baudó se desplazaron a raíz de la creciente aparición de guerrilleros de las FARC. Se advirtió una amenaza y una inminencia de riesgo contra la población civil derivada de esta confrontación y son varios derechos los que resultan afectados, el más recurrente son los confinamientos la restricción a la movilidad, el desplazamiento forzado de familias o comunidades internas” (El Espectador, 2021).

Lo anterior no solo da cuenta de la violación a los derechos individuales de las mujeres, sino también del impacto al tejido social, a la identidad cultural en la construcción y supervivencia del sujeto colectivo. Según la Defensoría del Pueblo, estos hechos generaron incremento de desplazamientos de mujeres con sus familias, con el fin de evitar el reclutamiento y la utilización de sus hijos en grupos armados.

De igual modo, las mujeres se desplazaron para impedir diferentes formas de violencias sexual hacia ellas y hacia sus hijas. En suma, estaban huyendo de la presencia de los grupos armados ilegales (Informe de la Defensoría del Pueblo, 2014). La consumación de estos delitos es a partir de estrategias de terror sistemático, cuya intencionalidad es el miedo, buscando el desplazamiento o confinamiento de las comunidades, situaciones ampliamente documentadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica, en sus diferentes informes, donde se narra que estos actos son precedidos a través de amenazas, hostigamientos y maltratos, cuya consecuencia es la violencia psicológica de las víctimas, extendida al colectivo.

En lo relacionado con el reclutamiento forzado, las mujeres aseguran que:

“Nosotros tenemos territorios que han desaparecido en su totalidad precisamente por este flagelo, los que tienen posibilidades de sacar sus hijas y sus hijos, porque igual que reclutan niñas reclutan niños, los que tienen la posibilidad de sacarlos fuera del departamento los sacan, pero como en su mayoría son mujeres muy pobres siguen estando en el territorio a merced de estas personas que las utilizan como les dé la gana y las desechan en cualquier momento. Sí, hay gente que dice que le han llevado a los hijos, muchachos, algunos dicen que ellos van sin saber para dónde los llevan, otros dicen que ellos van conscientes, pero sí, mucha gente de por acá” (Lideresa de Pizarro, taller presencial, 14 de octubre de 2020).

Sobre este particular, otro medio nacional asevera lo siguiente:

"(...) Dos mujeres y trece hombres entre ellos dos jóvenes de 15 y 17 años, llegaron hasta el lugar en lancha liderados por el jefe de la estructura conocido como el alias de El Tigre. Iban acompañados 20 familiares, trece de ellos menores de edad. A ellos les dieron una escopeta, nueve fusiles, dos pistolas calibre nueve milímetros y tres revólveres calibre 38, así como proveedores, cartuchos y equipo de comunicación (El País, 2020).

Lo anterior, denota las situaciones en las que viven las comunidades de Pizarro y los procesos de desterritorialización que anidan en esta área del país; por lo tanto, el fenómeno del desplazamiento ha dejado una ruptura colectiva y un daño en el tejido social, por cuanto los niños, las niñas y los jóvenes juegan un papel determinante dentro

Consejo comunitario de Pizarro. Entre estos roles sobresale el cuidado y el aprendizaje de la cultura y los valores de toda la comunidad, dado que las generaciones más jóvenes son quienes tendrán la responsabilidad de transmitir lo aprendieron de sus ancestros. En este sentido, es evidente que el reclutamiento forzado, interrumpe de modo directo los procesos de aprendizaje, generando perjuicios individuales y colectivos hacia el proyecto de vida de toda la comunidad.

Así mismo, hay afectaciones cuando los menores son utilizados para cometer delitos contra su comunidad en ocasión al reclutamiento, pues en esos casos el daño colectivo no solamente radica en los detrimentos materiales causados por este sujeto, sino en los daños morales, generados por el sufrimiento psicológico que esta situación provoca en la comunidad, más aún, cuando el joven debe ser sometido a un proceso de justicia dentro del grupo y expulsado por este (Grueso y Galindo, 2011).

Por otro lado, en lo que se refiere a la violencia sexual, las mujeres de Pizarro explican que:

"Llegan a los pueblos o donde uno está. A veces uno no quiere estar con ellos, salir de rumba cuando ellos están tomando, ya que obligan a que las niñas y las mujeres a que se queden con ellos; entonces eso genera mucho miedo. Hay mamás que no dejan salir a sus hijas, prefieren mandarlas a otros pueblos cuando ellos están, para evitar eso. A veces ellos se meten a las casas a buscar las niñas, las niñas no quieren, pero les toca ceder a las pretensiones por el temor que les va a pasar algo o que les puedan hacer algo. Entonces sí, se siente el temor, pero hay unos que no permanecen acá, sino por allá y dicen que la hija de fulanita estuvo por allá embarcada donde esos señores. Es lo que dice la gente, entonces no se sabe con qué fin se las llevan. Si han conocido casos donde han sufrido violencia sexual, antes la gente escondía los casos, a la gente casi no le gustaba hablar de eso. Ahora se habla con más soltura por el tema de los grupos organizados de mujeres, entonces se les habla, se les dice que no pueden callar y muchas cuentan, muchas dicen. Cuando llega un grupo al margen de la ley, las mujeres nuestras no están acostumbradas a ver armas, y cuando llegan estos señores armados y dice es usted venga, pues las niñas se atemorizan y deben irse. Eso hace que nosotras tengamos muchos niños, hijos de este conflicto dentro del territorio. Mire que cuando entra alguien y coge una niña, este señor armado dura. Usted sabe que eso es fugaz y llego uno, dos meses, tres meses hasta seis meses la dejó embarazada, se fue y ni cuenta se dio si tuvo hijos o no, y tampoco se da cuenta para sumir la paternidad de un hijo. Entonces la mamá se queda con ese hijo. Entra otro grupo margen de la ley y tiene otro hijo, o le toca andar en esas condiciones rodando. Y son niños que se crían con problemas, pues las mamás generalmente son muy jóvenes" (Lideresa de Pizarro, taller presencial 14 y 15 de octubre de 2020).

Con relación a lo anterior, la Sentencia de Justicia y Paz del Bloque Pacífico Héroes del Chocó describe los siguientes hechos:

“D.M.V.H. tenía apenas 15 años, vivía en Pizarro y había subido a Puerto Adán, corregimiento de Bajo Baudó. Allí alias Ronald apenas me miró dijo que yo tenía que ser de él y me cogió y me llevó para el monte y no me dejaba salir y para donde él iba yo tenía que ir con él. . . y me obligaba a tener relaciones por el ano y sexo oral. . . y me decía que si me volaba me mochaba la cabeza. Cuando él me mandaba llamar yo iba por miedo y el abusaba de mi sexualmente, pero yo me dejaba por miedo”, narra Y.F.V. M y F.M.H. relata que con engaños la llevaron a cuidar a los paramilitares enfermos y un día me dijo alias Escorpión que era el que mandaba allí, me mandó a llamar y me dijo que tenía que estar con él y entonces me obligó a estar con él y me violó y ya cogió a que cada que quería yo tenía que estar con él y resulté en embarazo. M.R.M.R. ya había sido violada por Heiler Andrés Palomeque Moreno, o alias Candado y cuando volvió lo mandó a buscar con un hombre uniformado. . . que fuera, que si no iba él iba a mi casa a buscarme, con ese temor le tocó ir. Eso sucedió 3 veces y me vi obligada a irme de allá. Por esa razón, abandonó su tierra y emigró a Istmina” (Sentencia Bloque Pacífico Héroes del Chocó, 2017, 506).

Los testimonios narrados dan cuenta de la violencia y explotación sexual, así como las afectaciones a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas de la comunidad de Pizarro. Hechos que demuestran el riesgo, la exposición y la inseguridad hacia sus cuerpos y vidas. Esto, desde luego, trae consecuencias a la salud física, emocional y a los proyectos de vida de la población femenina; por ejemplo, el hecho de ser madre e hijo/a producto de estas violencias y de llevar embarazos forzados en contextos adversos, sin ningún tipo de ayuda económica, puesto que son las mujeres las que asumen toda la carga del cuidado de su descendencia y, peor aún, resultado de un delito de violencia sexual. Además de lidiar con el estigma que ello acarrea, lo cual representa un costo emocional para ellas y sus familias.

También observo en las voces de las mujeres cómo se trastorna la cotidianidad de las féminas, las niñas y sus familias al cambiar sus formas de vestir por temor a ser agredidas o acusadas sexualmente. Así lo comenta una de las participantes del proceso de caracterización

“Las mamás de las diferentes niñas tienen que obligar a sus hijas a que cambien la forma de vestir con el objetivo que llamen menos la atención a este tipo de personas. Y lo otro es que tampoco hay como mucha forma de cambiar en el modo de vestir, pues las niñas no son tan osadas. Ellas usan su pantaloneta y su blusita que es lo que usan normalmente en el campo. Es clara la perturbación a la tranquilidad y a la salud de las mujeres al interior de la comunidad” (Lideresa de Pizarro, taller presencial 14 y 15 de octubre de 2020).

En lo que respecta a la salud sexual reproductiva y psicológica de las mujeres de Pizarro, alguna de ellas expone que:

“Hay enfermedades de transmisión sexual transmitidas por los actores armados. Este tema es más privado, lo que se sabe es poco y las organizaciones nacionales e internacionales que entran son las que han informado sobre las diferentes enfermedades que pueden producir y algunas se han tratado aquí, en un centro de salud local. La EPS que opera en el territorio FUNSOA hace a veces brigadas de salud en los corregimientos. En esas brigadas hemos encontrado pacientes con VIH y niños que han nacido también con VIH producto precisamente de todo ese tema de violencia en el territorio. Las organizaciones que suben y bajan alrededor del municipio a hacer brigadas de salud tienen muy en cuenta eso y se enfocan en ese tipo de temas” (Lideresa de Pizarro, taller presencial 14 y 15 de octubre de 2020).

El relato anterior devela que tanto el cuerpo de las mujeres como el territorio ha sido sujetos de rapiña y abuso por los actores armados, alterando así la cotidianidad del grupo. Esto configura una atmósfera de terror, angustia y desasosiego en el colectivo, en tanto el miedo ocasiona daños individuales que son generalizados en las mujeres, sus familias y la comunidad, pues los patrones de violencia hacia el cuerpo de las mujeres son sistemáticos y recurrentes.

En todos los casos, se aprecia que son las mujeres las que viven las consecuencias de estos vejámenes, lo cual las obliga a cambiar sus rutinas, por ejemplo, alterar sus horarios, evitar ciertos espacios por el temor a que ocurra algún acto que atente contra su integridad física y mental. Incluso muchas de ellas han cambiado su forma de comportarse y de vivir, al punto que se han visto forzadas al desarraigo o desplazamiento para esquivar este arsenal de violencias. En este orden de ideas, es necesario que en materia de salud sexual y reproductiva se reestablezcan los derechos y se repare las múltiples afectaciones individuales, emocionales, físicas, sociales y territoriales que se ocasionaron, principalmente acciones que restablezcan la autonomía de las mujeres.

Ahora bien, los casos de desaparición forzada y asesinato del proveedor económico son latentes en Pizarro, y ello tiene repercusiones psicológicas, psicosociales, culturales y daños colectivos que se notan en el desarrollo y el detrimento económico de las familias y las mujeres, sobre todo cuando la persona desaparecida era quien se desempeñaba en calidad de administrador económico en el hogar; por ende, las familias sufrirán cambios drásticos en los roles que ejercen sus integrantes.

Y el mayor peso lo llevan las mujeres cuando algún integrante de su familia o comunidad es asesinado o desaparecido. De hecho, "hay gente que desaparece y después dicen es que los mataron. Aquí, por ejemplo, como a dos cuadras vive una señora, que a ella le desaparecieron unos familiares ya hace rato, nunca más supieron nada" (Lideresa de Pizarro, taller presencial, 14 y 15 de octubre de 2020).

Sobre este particular, un medio de prensa nacional ratifica la situación:

"Hallan 4 cuerpos de pescadores del Bajo Baudó con evidentes señales de tortura. El Defensor del Pueblo del Chocó precisó que aún es incierto el paradero de otros 5 pescadores que salieron ese día en las lanchas (...) Desde que se conoció la desaparición de 9 pescadores, la comunidad se declaró en alerta. El Defensor del Pueblo precisó que bandas criminales se han encargado de saquear viviendas y robar motores de lanchas "la gente se ha quejado por los hostigamientos de estas bandas en algunos casos obligan a la gente a encerrarse de noche en las casas bajo la amenaza de asesinatos. El homicidio de 4 pescadores de la Población de Pizarro tiene prácticamente paralizados por el miedo a sus habitantes "la gente está asustada. Esta situación aseguró, podría generar graves problemas económicos en la región que depende básicamente de la pesca" (El Tiempo, 2008).

En concordancia con este registro, testimonios similares salieron a la luz en el taller presencial que realicé en el marco de la caracterización de afectaciones, pues las mujeres indicaron la afectación emocional por la pérdida y la desaparición de su compañero e hijos y que, a pesar del tiempo transcurrido, todavía persiste el dolor por la ausencia de sus familiares y la falta de atención emocional y contención para superar o mitigar el sufrimiento.

Por otro lado, en lo relacionado con las violencias económicas, físicas y psicológicas al interior de sus familias. Destaco el siguiente testimonio:

"Los hombres acá son muy machistas, pero también los grupos armados han estado por acá y siempre las mujeres han sentido la violencia. Es que, si usted no hace esto, yo no le doy para comer y punto, si no hace esto y no tiene esto la atacan, o sea debe someterse para obtener un beneficio. En lo mental cuando se les dice que usted no sirve. Las van sometiendo mentalmente. Las mujeres en esas condiciones pedimos que nos colaboraran con un psicólogo en las organizaciones, pero no hemos podido conseguirlo. Solicitamos a MARVIVA y no tiene esa función. Se habló con PLAN y ellos mandaron un psicólogo para hacer un diagnóstico y ver de qué manera retomábamos la atención de ellas, pero se nos metió la pandemia, y ahí quedamos..." (Lideresa de Pizarro, taller presencial, 14 y 15 de octubre de 2020).

En todos los casos, las mujeres también manifestaron estar expuestas a riesgos y amenazas por su labor de defensoras de Derechos Humanos en el territorio. A continuación, una voz que evidencia lo anterior:

"Si, muchas veces, uno se gana muchos problemas, por ejemplo, cuando en el tema de la atención, de la articulación, de la ruta de atención, alguna mujer llega y le pone a uno la queja y uno les induce, les muestra, las lleva. Entonces, termina el marido de enemigo de uno. En mi caso particular, incluso, yo hace 2 años coloqué una denuncia, porque me llamaban a decirme que le dejara la gente quieta, me decían, o sea me llamaban. Eso ha hecho que a veces uno sienta temor y que dejé de lado el servicio. Uno lo hace porque le gusta, porque usted sabe que el tema social no deja plata, sino que uno lo hace porque le gusta, pero sí se siente uno a veces atemorizado. De hecho, yo he dejado de socializar para no exponerme. Entonces yo casi no salgo; yo mantengo más en mi casa" (Lideresa de Pizarro, taller presencial, 14 y 15 de octubre de 2020).

Como se puede apreciar, los relatos expuestos a lo largo de este apartado desvelan la multiplicidad de afectaciones, alteraciones, vejámenes, amenazas, hostigamientos, presión, incertidumbre, humillaciones, maltratos y la constelación de vulneraciones a las que se ven expuesta las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro por la presencia de actores armados ilegales y legales.

Esta sumatoria de vulneraciones dan cuenta de las diferentes formas de violencia basada en género (violencia sexual, psicológica y patrimonial). Todas estas marañas de ensañamientos terminan por ser más aplastante y feroces si a eso le sumamos el racismo del cual han sido víctimas estas poblaciones, y al cual se anuda la violencia del conflicto armado, que sigue encarnizado en los territorios del Bajo Baudó.

Finalmente, teniendo en cuenta la estela de vejámenes al que fueron sometidas las mujeres en Pizarro, el paso siguiente fue construir las pretensiones al interior de la demanda para que al juez de restitución emitiera un fallo favorable. En este sentido, podría afirmar que las pretensiones son una suerte de líneas de acción o soluciones en las que las distintas entidades (municipio del Bajo Baudó, asamblea departamental del Chocó, Fiscalía General de la Nación, Jurisdicción Especial Para la Paz, Centro Nacional de Memoria Histórica, Comisión de la Verdad, Ministerio de Salud y Protección social, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas), deben articular para lograr una reparación y restitución integral, efectiva y diferencial.

Un ejemplo de pretensión al interior de un documento de demanda es la siguiente:

“Sírvese ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) formular el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) con enfoque de género y diferencial, en el cual, además de los temas que resulten de la consulta previa de las comunidades, consejos comunitarios y autoridades propias, dicho plan deberá atender prioritariamente los daños y afectaciones identificados en la caracterización, especialmente aquellas relacionadas con el Consejo Comunitario de Pizarro. Sírvese ordenar al municipio de Bajo Baudó, al ministerio de salud y protección social o a quien haga sus veces y a la Asamblea Departamental del Chocó, la adopción de medidas presupuestales y administrativas para el Programa integral y sistemático para la salud sexual y reproductiva de las Mujeres, niñas, niños y adolescentes del Consejo comunitario de Pizarro, indicando las actuaciones preventivas y de atención diferencial necesarias con el fin de preservar la salud de las mujeres del Consejo comunitario de Pizarro. Sírvese compulsar copia a la fiscalía general de la Nación para que investigue y determine las responsabilidades frente a los delitos sexuales y demás hechos de violencia basada en género en el marco del conflicto armado de las cuales fueron víctimas las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro. Sírvese requerir a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para que integre los casos de violencia sexual y demás delitos de violencia basada en género de las que fueron víctimas las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro, en los casos que, según los criterios de priorización y selección, tramite y estén relacionados con la zona en donde se ubica el territorio colectivo, municipio de Bajo Baudó departamento de Chocó” (Informe de Caracterización de Pizarro, Unidad de Restitución, 2020).

Por último y, no menos importante, quiero agregar que decidí reservar la identidad de las mujeres que participaron en el proceso de caracterización por un principio de confidencialidad y ética; no obstante, es pertinente aclarar que en dicho proceso y en las conversaciones telefónicas durante el trabajo remoto en la pandemia del Covid-19 se vincularon 12 mujeres lideresas inscritas en distintas organizaciones, tales como Asociación de Mujeres Agropecuarias del Bajo Baudó, Mujeres Emprendedoras del Bajo Baudó, Arte Baudó, Asociación Creaciones Amapíz, Fundación de Mujeres Dejando Huellas, Asociación de Mujeres Las Triunfadores.

## **Consideraciones**

Unas de las principales conclusiones que enseña la investigación tiene que ver con la interpretación que las mujeres de Pizarro hicieron del Programa de Acceso Especial para la restitución de los derechos territoriales fue que ellas enfatizaron en mostrarle al estado colombiano su organización, es decir, dejarles claro que ellas ya estaban organizadas. Por eso se esforzaron en recalcar la importancia de sus comités, tal es el caso del comité productivo, comité de mujeres pesqueras, entre otros. Y esto no es una cuestión menor pues las mujeres querían mostrar su agencia y resistencia ante la adversidad, la guerra y el racismo estatal.

Por su parte, la postura de la URT fue en reconocerlas como sujetas colectivas pensantes; sin embargo, nos vimos en la necesidad en concientizar sobre la relevancia de los aspectos jurídicos de la política pública en mención; por citar un caso, en hacer pedagogía sobre el porqué era determinante de explicarle al juez lo que ellas estaban haciendo y cómo se encontraban en el marco de las vulneraciones ocurrida durante el conflicto armado, ya que no bastaba con que el líder del consejo comunitario lo conociera, sino que tal situación tenía que conocerla el funcionario competente, con el propósito que la política pública con los programas y proyectos llegaran donde tenían que llegar, en este caso a Pizarro en el Bajo Baudó.

Sobre este asunto, las mujeres hicieron demasiado énfasis en el modo en que operaba su organización interna, pues ellas buscaban dejar claro ante la institucionalidad que no eran sujetas maleables dispuestas a ser domesticadas por el estado colombiano, en tanto ellas ya estaban constituidas en organizaciones, por ejemplo, que las mujeres de Pizarro venían trabajando los temas relacionados con violencias basadas en género a través de distintos colectivos. Esa experiencia fue un avance en el camino, pues a partir de su resistencia y lucha en el marco del conflicto armado, las mujeres ya tenían una trayectoria en sus procesos de organización política. Esto facilitó el proceso de diálogo y caracterización.

Sin embargo, debo reconocer que las mujeres hicieron su propia lectura del programa, y lo interpretaron no como uno, sino como la abogada que viene de Bogotá, desde la URT, “a recolectar la información para la construcción de la demanda del Consejo Comunitario de Pizarro en el marco de la Ley 1448”.

Es más, me atrevería afirmar que las mujeres no lograron interiorizar que estábamos en el marco del Programa de Acceso Especial, porque para que eso ocurriera tenía que haberse construido un escenario de diálogo intercultural sostenido en el tiempo, que creara legitimidad y confianza ante el grupo en mención. Entonces podría aseverar que hacer política pública no es solo emitir decretos o normas, capacitar a funcionarios o colaboradores, sino que es construir confianza con la gente, tomar decisiones en conjunto y sustanciar.

Y digo que sustanciar, porque esta política pública acarrió el andamiaje de un componente jurídico de elaboración de demandas, lo cual tiene un papel preponderante en el ensamblaje del PAE, ya que estos documentos se presentan ante un juzgado de restitución de tierras, para que un juez emita una sentencia. Una vez emitida la sentencia, todas las entidades encargadas de las órdenes que ese juez emanó las deben cumplir, o sea cumplir las pretensiones que se redactaron en la demanda, tal como lo describí en el último apartado. El problema radica en el tiempo de emisión de una sentencia, pues en promedio puede tomar cuatro o cinco años. A la fecha actual la demanda del Consejo Comunitario de Pizarro fue admitida en un juzgado de tierras, pero no ha salido la sentencia.

Ante este contexto jurídico, es que yo decidí, ante la situación en la que me encontraba, en enfocarme en describir de la manera más completa las afectaciones, con el propósito que el diagnóstico lograra dibujar el ambiente en el que las mujeres de Pizarro vivieron todo tipo de horrores, violaciones y crueldad. En ese punto, ellas narraron las crueldades que habían sufrido, tal como quedo registrado en el último capítulo. No obstante, las mujeres de Pizarro hicieron hincapié en otro aspecto: mencionaron las dificultades que tuvieron para que sus proyectos productivos alcanzaran relevancia a nivel departamental, pues si bien ellas estaban organizadas, no recibían apoyos de la alcaldía ni de la gobernación del Chocó.

De modo que el escenario de socialización y diálogo con la URT fue percibido como un puente para que las lideresas de Pizarro formularan un pliego de peticiones al estado colombiano. Peticiones que no necesariamente estaban articuladas con la política pública en mención. A lo mejor esto ocurrió, porque ante la menor presencia estatal, las comunidades notan un rayo de luz del estado, y es ahí, donde sienten la necesidad de plantear sus demandas, sean acordes o no a la política pública destinada.

Esta resignificación de la política pública por parte de la población “beneficiaria”, se mantiene, en parte, porque el estado sigue enfrascado en hacer políticas de arriba hacia abajo, cuando las políticas públicas deberían construirse con un modelo horizontal, dialógico, o rizomático en el que se integren las epistemologías locales y la teorización que la gente hace sobre la vida, el territorio y la afectaciones, dado que finalmente las políticas

públicas terminan generando un impacto en la vida las personas, por tanto no deberían excluirse del ciclo de la formulación ni el diseño de la política pública.

En este orden de ideas, la experiencia de Pizarro enseña que las poblaciones hilan y deshilan la política desde su lugar de posicionamiento y sus trayectorias. Así, mientras el estado teje una urdimbre de decretos, normas, leyes y autos; de modo simultaneo la población involucrada hace su propio telar de la política en cuestión. En este campo de acción, por su parte, los funcionarios que tienen a su cargo implementar la política pública deciden cuándo y cómo mover los hilos, pero es la gente a la que va destinada la política la que se encarga de deshilar, o hacer su propia trama. Y esto lo hacen conforme a su cosmovisión, contexto, necesidad y organización política. Las comunidades han aprendido a desvelar la lógica intercultural de la participación con sus tramas, urdimbres y enmarañamientos.

Ahora bien, otro elemento importante a destacar en el marco de la indagación fue que las lideresas de Pizarro estaban interesadas en adquirir el conocimiento para saber en qué entidades podían postular sus proyectos e iniciativas comunitarias. En consecuencia, la mayor parte de las mujeres entrevistadas deseaban formular proyectos que les permitieran sostener sus iniciativas a lo largo del tiempo; sin embargo, al desconocer donde postularse, daban un paso al costado y optaban por dedicarse a la venta de ambulante de lo obtenido en la pesca.

Con relación a la contradicciones de las política pública en el marco del PAE debo decir que este programa salió adelante con el trabajo de unos cuantos funcionarios comprometidos, es decir, que no fue una labor articulada con los directores; por citar un caso, mientras que el director de la Dirección Social estaba interesado en hacer andar la política pública en mención, la directora de la Dirección Asuntos Étnicos dilatava y enredaba el proceso, ya que manifestaba que los temas de restitución de mujeres negras con enfoque de género eran competencia de la Dirección Social y no de la Dirección de Asuntos Étnicos y, por tanto, ella en la calidad de directora no iba intervenir, pues no estaba interesada en revictimizar a las mujeres. Adicional a eso, reinaba la excusa de la ausencia de presupuesto.

En consecuencia, era común observar un forcejeo entre los directores de ambas dependencias de la misma Unidad, a causa de sus diferencias políticas, roces, rencillas y desacuerdos, lo cual se traducían en un quiebre en la articulación y la armonización desde la misma URT. En cambio, otros funcionarios de menor rango, por ejemplo, la coordinadora de la Dirección de Asuntos Étnicos sí estaba comprometida en impulsar la política en mención por varias razones: por su formación disciplinar, política y porque era una mujer con conciencia de género, pero todo esto no era suficiente dado el peso de la jerarquía al interior de la institucionalidad, ya que a fin de cuentas eran los directores quienes tenían que ponerse de acuerdo al momento de la toma de decisiones. Esto, desde luego, dilataba el proceso de implementación de la política pública en cuestión. Me pregunté ¿quién decide?, ¿cuándo decide?, ¿qué y cuándo se hace? ¿cómo los desacuerdos de unos cuantos afectan el curso de una política?

Sin embargo, debo manifestar que en la Unidad estas carencias, tensiones y disputas se neutralizaban y se daba una suerte de consenso temporal, cuando el Ministerio Público hacía un llamado o una solicitud, es decir, cuando había que rendir cuentas a la Defensoría del Pueblo. En esos momentos, lo que se hacía, por lo general era adelantar gestiones y sincronizar todas las acciones en demostrar que la política pública sí estaba andando.

Entonces, hacer andar una política pública consistía en elaborar informes que simularan el andamiaje de política en curso. Cuando en la realidad no había una disposición y voluntad política frente al proceso de implementación de la política pública en mención, ni una sincronización entre las mismas direcciones involucradas en el proceso.

Otro elemento a considerar en esta concatenación del PAE es la elaboración de documentos jurídicos. Voy a desgranarlo. El hecho de elaborar una demanda de derechos territoriales se constituía en un proceso sufrido para quien tuviese esa obligación, porque entre otras cosas, el profesional a cargo tenía que enfrentar la burocracia y el desinterés de quienes la revisan, ya que este último grupo, estaba liderado por profesionales que desconocían por completo el enfoque de género. Todo esto era un bloque, una muralla en el proceso de sacar adelante el PAE, por cuanto grupo revisor no elaboraba la demanda,

pero sí eran los encargados inspeccionar y decidir que iba que no iba en ella y, lo peor del caso, es que estos peritos no necesariamente conocían las leyes y decretos en lo que se apoya el enfoque de género (Ley 1257 de 2008 y Auto 092 de 2008). Sin duda era un retroceso.

Entonces lo que hicimos fue que los abogados hicieran la revisión de la demanda y al final incluimos el capítulo de violencias basadas en género en el documento. Lo que hacíamos era saltarnos la propia burocracia, para cumplir con la ley. Una suerte de cumplir incumpliendo (Pellegrino, 2017). Hicimos esto, porque entendimos que la irracionalidad del proceso era parte de la racionalidad de la implantación para que la política pública andar.

Adicional a lo anterior, quiero referirme al tema del racismo al interior de la institución. Se creería que los funcionarios de la Unidad están donde están por su perfil profesional, dado que la mayoría de estos son sociólogos, antropólogos, politólogos, entre otras profesiones de las Humanidades y las Ciencias sociales. Entonces una cree que son profesionales conscientes de las estructuras de opresión que históricamente han vivido las comunidades negras e indígenas en el país. Eso es lo que una aprende en la universidad y lo que aparece en la teoría. En el papel los profesionales de estas disciplinas son los más radicales comparados con otros perfiles profesionales.

Sin embargo, en la praxis yo observé que estos compañeros y compañeras discriminaban, incluso a las funcionarias pertenecientes a comunidades negras que estaban vinculadas a la URT o, en el peor de los casos, que eran instrumentalizadas para difundir los registros visuales de la Unidad, la propaganda institucional de divulgación del PAE. Entonces, yo pensé si es un profesional en antropología o sociología trabajando en la implantación de una política pública de este calibre, qué hace acá destilando su racismo y sexismo, que se dejará para cuando tenga que interactuar con la población a la que va destinada la política pública en mención.

Por último, quiero referirme a otro aspecto: el racismo y el sexismo desde la institucionalidad a la comunidad racializada a la cual iba destinada la política en mención. Voy a explicarlo. Cuando solicitábamos la participación de las mujeres negras del Consejo Comunitario de Pizarro, lo primero que nos encontrábamos es que desde la misma Unidad

se legitimaba que la voz permitida era la del líder del consejo comunitario. Es decir, las voces de las mujeres del Consejo Comunitario pasaban a un segundo plano, pues la voz reconocida y autorizada para participar, hablar e iniciar el proceso de dialogo era la del hombre, el líder, el representante del Consejo Comunitario de Pizarro. Es decir que si queríamos acercarnos a las voces femeninas del Consejo comunitario primero teníamos que validarnos con el representante legal, aun cuando había lideresas en Pizarro.

En suma, era evidente que desde la misma Unidad se desconocía cuáles eran las lideresas claves en el proceso de interlocución, de investigación y caracterización. De modo que, ahí hay una clara discriminación desde la misma institucionalidad hacia las mujeres víctimas racializadas, en tanto se asume y naturaliza que la voz legítima es la voz masculina, aun cuando estábamos a las puertas de implementar un enfoque de género.

## **Bibliografía**

Achebe, Chinua. (2012). *Todo se desmorona*. Random House Mondadori. Bogotá.

Ahmed, Sara. (2021). *Vivir una vida feminista*. Editora Caja Negra. Buenos Aires.

Anzaldúa, Gloria. (1988). “La prieta” en *Este puente, mi espalda. Voces de mujeres tercermundistas en los Estados Unidos*. (Eds. Cherrie Moraga y Ana Castillo). Editorial Ismos. San Francisco.

Anzaldúa, Gloria. (2016). *La frontera/ borderlands: la nueva mestiza*. Traducción Carmen Valle. Capitán Swing. Madrid.

Anzaldúa, Gloria. ([1988] 2017). “Hablar en lenguas. Una carta a escritoras tercermundistas” En *Mujeres intelectuales Feminismos y liberación en América Latina y el Caribe*. (Eds. Alejandra de Santiago, Edith Caballero y Gabriela González). En *Pensamientos silenciados. Colección Antologías del Pensamiento Social Latinoamericano y Caribeño: mujeres intelectuales, feminismos y liberación en América Latina y el Caribe*. CLACSO. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Auto 092/2008. (14 de abril de 2008). Corte Constitucional (Manuel Cepeda Espinosa, M.P.). Recuperado de, <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202008/91.%>, acceso 3 mayo de agosto de 2023.

Bocaraldo, Diana y Alba Luca. (2019). “Aportes desde iniciativas colectivas de mujeres negras para consolidar los procesos de afro-reparación en la transición política en Colombia”. Revista Kavilando. V11 N° 2 I jul – dic pp 370-388 I ISSN: 2027-239 I Medellín – Colombia. Recuperado de: <file:///C:/Users/PC/Downloads/DialnetAportesDesdeIniciativasColectivasDeMujeresNegrasPa-7872247.pdf>, acceso 8 de septiembre de 2023.

Borsoni, María Eugenia. (2014). “Reconstrucciones metodológicas y/o metodologías a posteriori” *Astrolabio* 13: 146- 168.

Buchely, Lina. (2019). “Laberintos y despojos: análisis del proceso de implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras desde una perspectiva multiescalar de las burocracias estatales”. (Eds. Lina Buchely e Isabel Jaramillo). En *Etnografías burocráticas, una nueva mirada a la construcción del estado en Colombia*. Facultad de Derecho. Colección Estudios CIJUS. Universidad de los Andes. Bogotá.

Centro Nacional de Consultoría y Unidad de Restitución de Tierras, (2015). “Propuesta de sensibilización, capacitación y multiplicación para el reconocimiento de las mujeres sobre su derecho a la restitución de tierras y su incidencia en el seguimiento de la política pública de restitución, dirigido a mujeres lideresas de organizaciones y reclamantes del proceso de restitución en zonas macro focalizadas”. Documento no publicado.

Chaparro, Nina y Diana Guzmán. (2013). Restitución de tierra y enfoque de género. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Bogotá. Recuperado de: [https://www.dejusticia.org/wpcontent/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_365.pdf](https://www.dejusticia.org/wpcontent/uploads/2017/04/fi_name_recurso_365.pdf), acceso 8 de septiembre de 2023.

Chatterjee, Partha. (2011). “La política de los gobernados”. Revista Colombiana de Antropología. Vol. 47 (2): 199-231.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (28 de junio de 2022). Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia: Hay futuro si hay verdad, informe final. Recuperado de: <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-06/Informe%20Final%20capi%CC%81tulo%20Hallazgos%20y%20recomendaciones.pdf>, acceso 26 de septiembre de 2023.

Consejería y Oficina de alto Comisionado de las Naciones Unidas para refugiados. (2001). *Mujer y conflicto armado: informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres y niñas en Colombia*. Ediciones Antropos. Bogotá.

Consejería y Oficina de alto Comisionado de las Naciones Unidas para refugiados. (2003-2004). *Mujer y conflicto armado: informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres y niñas en Colombia*. Consejería en Proyectos Project Counselling Service. Bogotá.

Corte Constitucional. (2006). Sentencia 355 de 2006. Recuperado de: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2006\\_sentenciac355\\_colombia.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2006_sentenciac355_colombia.pdf), acceso 11 de septiembre de 2022

Corte Constitucional. (2008) Auto 092 de 2008. Adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.

Correa, María y Juan Ortiz. (2018). “Vías en zona de conflicto siguen esperando pavimento” en *El Colombiano*. Recuperado de: <https://www.elcolombiano.com/colombia/vias-en-zonas-de-conflicto-siguen-esperando-pavimento-AB8560543>, acceso el 19 de diciembre de 2023.

Cuestas- Caza, Javier. (2019). “El discurso del desarrollo en las políticas públicas: del postdesarrollo a la crítica decolonial” *Trahnúmeros especiales* 4:53-67.

Defensoría del Pueblo Colombia. (2014). El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural. Defensoría del Pueblo Colombia. Recuperado de: <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/ElconflictoarmadoyelriesgoparalamujerruralDefensoriaONU2015.pdf>, acceso 19 de diciembre de 2023.

Defensoría del Pueblo Colombia. (2022). Informe defensorial sobre los riesgos colectivos de lideresas y defensoras de Derechos Humanos en Chocó. ISBN: 978-958-5117-64-8. Recuperado de: [https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/1657207/Informe\\_Choco\\_Digital.pdf/e42c32e6-bc92-da2c-c34b-2b73dd01ba34?t=1669045423149](https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/1657207/Informe_Choco_Digital.pdf/e42c32e6-bc92-da2c-c34b-2b73dd01ba34?t=1669045423149), acceso 26 de septiembre de 2023.

Díaz, C., Sánchez, N. y Uprimny, R. (2009). Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. Bogotá, Colombia: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (De Justicia).

El Espectador. (23 de mayo de 2019). “Informes sobre la violencia contra los afros en Colombia ya están en manos de la JEP”. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/informes-sobre-la-violencia-contra-los-afros-en-colombia-ya-estan-en-manos-de-la-jep-article/>, acceso 11 de septiembre de 2022.

El Espectador. (16 de diciembre de 2021). “Más de 600 familias pertenecen confinadas en Bajo Baudó, Chocó. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/mas-de-600-familias-permanecen-confinadas-en-bajo-baudo-choco/>, acceso 20 de diciembre de 2020.

El País. (20 de diciembre de 2020). “Urabeños se entregaron a las autoridades controlaban salida de droga en Pizarro, Chocó”. Recuperado de: <https://www.elpais.com.co/judicial/urabenos-que-se-entregaron-a-las-autoridades-controlaban-salida-de-droga-en-pizarro-choco.html>, acceso 20 de diciembre de 2020

El Tiempo. (3 de mayo de 2008). “Pizarro está paralizado y temen por la crisis alimentaria por la muerte de pescadores”. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4139773>, acceso 26 de diciembre de 2023.

El Tiempo. (24 de junio de 2023). “No aguantamos más”: el clamor de Chocó por el dolor del desplazamiento y confinamiento. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/choco-clamor-por-la-persistencia-del-desplazamiento-y-el-confinamiento-780489>, acceso 26 de septiembre de 2023.

Fattal, Alexander L. (2019). *Guerrilla marketing: contrainsurgencia y capitalismo en Colombia*. Traducción a cargo de Andy Klatt y María Clemencia Ramírez. Universidad del Rosario.

Fraser, N. (2008). “La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación”. *Revista de Trabajo*, 4(6), 83-99

Fígari, Carlos. (2001). Conocimiento situado y técnicas amorosas de la ciencia. *Tópicos de epistemología crítica*.

Galindo, Juliana y Libia Grueso. (2011). *Comunidades negras y procesos de justicia y Paz en el contexto del estado de cosas inconstitucional*. Embajada de la República Federal de Alemania. Colombia. ISBN 978-958- 8438- 60-3. Consultado: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Enfoque%20diferencial.pdf>, acceso el 17 de diciembre de 2023.

García Dauder, Dau y Ruiz- Trejo, Marisa (2021). “Un viaje por las emociones en procesos de investigación feminista” *Empiria. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, 50, pp. 21-41.

Gómez, Adriana. (2003). *Discriminación de género/raza/etnia/ mujeres negras e indígenas alzan su voz*. Cuadernos Mujer salud/8. Red de salud de las mujeres latinoamericanas y del caribe.

Gutiérrez, Virginia. (1975). *Estructura, función y cambio de la familia en Colombia*. Editorial Universidad de Antioquia. Medellín.

Guzmán, Diana. (2009). “Reparaciones para las mujeres víctimas de la violencia en Colombia”. (Eds. Díaz, Sánchez y Uprimy). En *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Bogotá, Colombia: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia).

Haber, Alejandro. (2011) “Nometodología payanesa: Notas de metodología indisciplina”. *Revista de Antropología*. No. 23. Pág. 9- 49.

Hall, Stuart (2015). “Los sí mismos al mínimo [minimal selves]”. *Intervenciones en estudios culturales* N° 2: 9-15.

Haraway, Donna. (1995). "Situated Knowledges: the science question in feminism and the privilege of partial perspective". *Feminist Studies* 14 (3): 575-599.

Hook, bell. (2019). *El feminismo es para todo el mundo*. Editorial Traficante de sueños. Madrid.

Informe decreto 4801 de 2011, informe consultado: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma>, acceso el 18 de julio de 2022.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2020). *Forensis 2020*, consultado: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>, acceso el 19 de diciembre de 2023.

Kakozi, Jean. (2015). "Acciones afirmativas y afro-reparaciones en Colombia. Una crítica desde Ubuntu". *Revista Nuestra América*. Vol.3, No. 6, pp. 63-79. Consultado: <https://www.jstor.org/stable/48697693>, acceso el 4 de septiembre de 2023.

Kelly, Liz. (1988). *Surviving sexual violence*. Politic Press. Inglaterra.

Kilomba, Grada. (2023). *Memorias de la plantación episodios de racismo cotidiano*. Ediciones Tinta Limón. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Kristof, Agota. (2005). *La analfabeta: un relato autobiográfico*. Ediciones Alpha Decay, S.A. Madrid.

Kristof, Agota. (1986). *El gran cuaderno*. Seix Barral. Barcelona.

Lagarde, Marcela. (1996). *Cuadernos inacabados. Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. Editorial Horas y Horas. ISBN 8487715605.

Le Guin, Úrsula. (2012). *The Unreal and the Real: Selected Stories, Volume Two: Outer Space, Inner Lands* (en inglés). Massachusetts, Estados Unidos: Small Beer Press. ISBN 978-1-618-73035-0.

León, Magdalena. (1977). *La Mujer y el desarrollo en Colombia*. Asociación Colombiana para el Estudio de la Población.

Ley 1257 de 2008. (2008). "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" Diario oficial 2008.

*Los reyes del mundo*. (2022). [película], Mora, Laura. (dir.), Colombia. Selva Cine (prods.).

Lozano, Betty. (2017). "El feminismo no puede ser uno porque las mujeres somos diversas. Aportes de un feminismo negro decolonial desde la experiencia de las mujeres negras del Pacífico Colombiano (en Tejiendo de otro modo: feminismo, epistemología y apuestas decoloniales en Abya Yala)". (Eds. Alejandra de Santiago, Edith Caballero y Gabriela

González). *Pensamientos silenciados. Colección Antologías del Pensamiento Social Latinoamericano y Caribeño: mujeres intelectuales, feminismos y liberación en América Latina y el Caribe*. CLACSO. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lozano, Carlos y Foro Interétnico Solidaridad Chocó. (2009). “Violaciones y daños colectivos en territorios en el Chocó: claves de la desterritorialización y propuestas para su reparación”. (Eds. Díaz, Sánchez y Uprimy). En *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Bogotá, Colombia: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia).

Meertens, Donny. (2016). “Entre el despojo y la restitución: reflexiones sobre género, justicia y retorno en la costa Caribe Colombia” En *Revista Colombiana de Antropología. Antropologías del despojo en Colombia I*. Vol. 52. No. 2. E-ISSN:2539-472X.

Meertens, Donny (abril de 2010). “Desplazamiento Forzado y Seguridad de las Mujeres en Colombia”. *desastres \_ Oxford, Reino Unido: Wiley-Blackwell* . **34** (2): 147–164. doi : 10.1111/j.1467-7717.2010.01151.x . ISSN 0361-3666 . OCLC 613406049 . PMID 20132270.

Meertens, Donny; Zambrano, Margarita (julio de 2010). "Ciudadanía Diferida: Las Políticas de Victimización, Restitución de Tierras y Justicia de Género en el (Post?) Conflicto Colombiano". *Revista Internacional de Justicia Transicional* . Oxford, Reino Unido: Oxford University Press . **4** (2): 189–206. doi : 10.1093/ijtj/ijq009 . ISSN 1752-7716 . OCLC 681648835

Meertens, Donny (1997). *Tierra, violencia y género: hombres y mujeres en la historia rural de Colombia 1930-1990*. [ *Land, Violence and Gender: Men and Women in the Rural History of Colombia 1930–1990*] (PDF) (PhD) (en español). Nijmegen, Países Bajos: Katholieke Universiteit Nijmegen , Derde Wereld Centrum Ontwikkelingsstudies. ISBN 978-90-72639-69-1. Archivado (PDF) desde el original el 28 de marzo de 2023.

Ministerio del Interior. (2011). Decreto 4635 de 2011. “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44984>, acceso el 26 de diciembre de 2023.

Oszlak, Oscar. (1985). “La telaraña burocrática”. Artículo publicado en el periódico El Clarín. Argentina. Recuperado de: [La telaraña burocratica.pdf](#).

Pellegrino, Silvana. (2017). *Incumplir cumpliendo: una etnografía al papeleo del Auto 004*. (Tesis doctoral). Universidad de los Andes, Bogotá. Colombia.

Prado, Anghie. (2020). *La consulta espiritual y física del pueblo Kággaba*. Editorial Universidad del Magdalena. Santa Marta, Colombia.

Recalde, Gabriela. (2019). “En lo que esté a mi alcance les ayudo: los funcionarios de base y las víctimas en el proceso de declaración para la inscripción en el registro único de víctimas del conflicto armado”. (Eds. Lina Buchely e Isabel Jaramillo). En *Etnografías burocráticas, una nueva mirada a la construcción del estado en Colombia*. Facultad de Derecho. Colección Estudios CIJUS. Universidad de los Andes. Bogotá.

Rodríguez, César. y Lam, Yukyan. (2011). *Etnorreparaciones: la justicia colectiva étnica y reparación a pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia*. Bogotá, Colombia: Centro de Estudio de Derecho, Justicia y Sociedad.

Roth, André. (2002). *Políticas públicas formulación, implementación y evaluación: cómo elaborar políticas públicas, quién decide, cómo realizarlas, quién gana o pierde*. Ediciones Aurora. Colombia.

Tabares, Katherina. (2020). “Aproximación a las barreras jurídicas y procedimentales en la restitución de tierras. Estudio de caso: mujeres de Ataco, sur del Tolima”. *Revista La Manzana de la Discordia*, 15(2),1-29. doi:10.25100/lamanzanadeladiscordia.v15i2.10872. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8313079>, acceso el 9 de septiembre de 2023.

Tribunal Superior del Distrito de Sala de Conocimiento de Justicia y Paz. (30 de enero de 2017). “Sentencia Bloque Héroes del Chocó”. Recuperado de: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/6342975/6634902/30.01.2017-sentencia-bloque-pacifico-frente-suroeste-rodrigo-zapata-sierra-y-otros.pdf/286792b7-084b-415a-89f3-e664b5bd8afo>, acceso el 20 de diciembre de 2023.

Segato, Rita. (2019). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Tinta Limón. Buenos Aires.

Segato, Rita. (2018). *Contra- pedagogías de la crueldad*. Prometeo. Buenos Aires.

Segato, Rita. (2017). “La estructura de género y el mandato de violación” En *Mujeres intelectuales Feminismos y liberación en América Latina y el Caribe*. (Eds. Alejandra de Santiago, Edith Caballero y Gabriela González. *En Pensamientos silenciados. Colección Antologías del Pensamiento Social Latinoamericano y Caribeño: mujeres intelectuales, feminismos y liberación en América Latina y el Caribe*. CLACSO. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Unidad de Restitución de Tierras URT. (2020). Metodología de capacitación. Experiencia de transversalización del enfoque diferencial de género en la restitución de derechos territoriales para comunidades negras. Documento sin publicar.

Vasco, L. (2002). *Entre Selva y páramo viviendo y pensando la lucha india*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Bogotá.

Woolf, Virginia. (2019). *Un cuarto propio. Tres guineas*. Penguin Random House Grupo Editorial. Impreso en Colombia.

